



Instituciones:

Firma COIICV:

Firma institución:

Firma institución:

Firma institución:

Ingenieros:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número colegiado/a:

Número colegiado/a:

Firma colegiado/a:

Firma colegiado/a:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número colegiado/a:

Número colegiado/a:

Firma colegiado/a:

Firma colegiado/a:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número colegiado/a:

Número colegiado/a:

Firma colegiado/a:

Firma colegiado/a:



PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LICENCIA AMBIENTAL DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS EN CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)

PROMOTOR:

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VICENTE PRADES S.L.

AUTOR/ES:

D. Iván Moreno Gimeno

Ingeniero Industrial | Colegiada N.º 5.098

SITUACIÓN:

CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)

VERSIÓN:

VERSIÓN 1

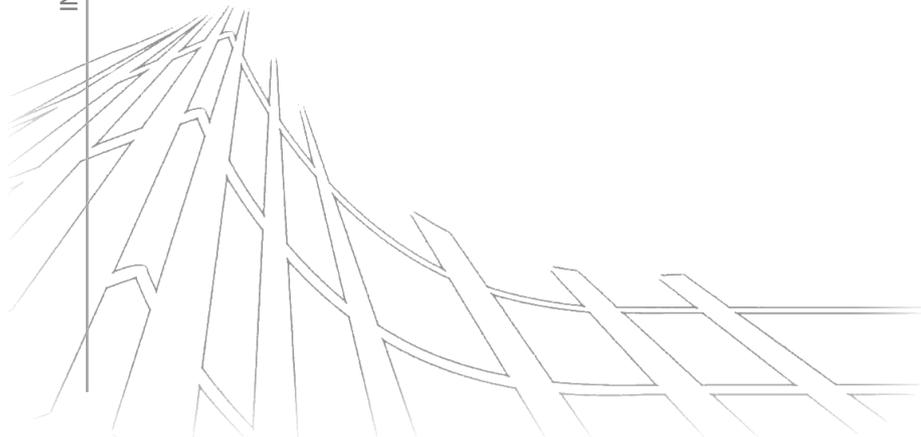
FECHA:

 COIICV	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION CASTELLON
Nº COLEGIADO: 5098	IVÁN MORENO GIMENO
FECHA: 23/04/2024	Nº VISADO: 2024/2171
VISADO	

Este documento es un documento electrónico con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

DOC.1 MEMORIA

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LICENCIA AMBIENTAL DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS EN CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)



ÍNDICE GENERAL

1	AGENTES	1
1.1	PETICIONARIO	1
1.2	EMPLAZAMIENTO	1
1.3	TÉCNICO PROYECTISTA	1
2	INFORMACIÓN PREVIA	1
2.1	ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL	1
2.2	OBJETO DEL PROYECTO	2
2.3	EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES	3
3	CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	4
3.1	CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SEGÚN LAS ORDENANZAS GENERALES.	4
3.2	CLASIFICACIÓN SEGÚN LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.	5
4	REGLAMENTACIÓN TÉCNICA	5
5	CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	7
6	DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y SU ENTORNO	10
6.1	EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	10
6.2	JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO	11
6.3	SUPERFICIES	11
6.4	ACCESOS	13
6.5	CONDICIONES URBANÍSTICAS	13
6.5.1	INFORMACIÓN GENERAL	13
6.5.2	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO	15
6.5.3	ESTÉTICA DEL ESTABLECIMIENTO	17
6.5.3.1	CONSIDERACIONES GENERALES	17
6.5.3.2	CONSIDERACIONES PAISAJÍSTICAS SEGÚN ORDENACIÓN POR EDIFICACIÓN AISLADA	18

6.5.3.3	POP. ARTÍCULO 4.2.7. UP Nº7: PAISAJE URBANO. B. SUBUNIDAD 7.B. INDUSTRIAL / TERCIARIO EN BORDES DE CONEXIÓN	18
6.6	DESCRIPCIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN PROYECTADA	21
6.7	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA CIVIL A AJECUTAR	21
6.7.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	21
6.7.2	DIMENSIONES	22
6.7.3	CIMENTACIONES	22
6.7.4	ESTRUCTURA	23
6.7.5	CERRAMIENTOS	23
6.7.6	PAVIMENTOS	24
6.7.7	CARPINTERÍA	24
6.7.8	SEPARADORES EN ZONA DE ACOPIOS	25
7	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO INDUSTRIAL	25
7.1	DESCRIPCIÓN GENERAL	25
7.2	ESQUEMA FUNCIONAL	25
8	NÚMERO DE PERSONAS QUE OCUPA LA ACTIVIDAD	26
8.1	PERSONAL DE SERVICIO EN RÉGIMEN NORMAL	26
8.2	PERSONAL DE OCUPACIÓN DEL LOCAL: AFORO	26
9	MAQUINARIA Y ELEMENTOS AUXILIARES	27
10	MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS	28
10.1	IDENTIFICACION DE LOS RESIDUOS A TRATAR:	28
10.2	CANTIDAD DE RESIDUOS A TRATAR	29
10.3	OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDS	30
10.4	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS	31
10.4.1	RESIDUOS PELIGROSOS	31
10.4.2	RESIDUOS NO PELIGROSOS	32
11	ELEMENTOS DE TRABAJO Y POTENCIA INSTALADA	33
12	RED DE ABASTECIMIENTO	34

13 RED DE SANEAMIENTO	35
14 RED ELÉCTRICA	36
15 PREVENCIÓN DE RIESGOS	37
16 VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	38
16.1 VENTILACIÓN	38
16.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DE CALIDAD DEL AIRE INTERIOR DEL APARTADO 1.4.2. DEL RITE	40
16.2 ILUMINACIÓN	41
17 REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL MEDIO AMBIENTE	44
17.1 CONSIDERACIONES GENERALES	44
17.2 RUIDOS Y VIBRACIONES	44
17.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES:	44
17.2.2 RUIDOS:	45
17.2.3 VIBRACIONES	47
17.3 EMISIONES ATMOSFÉRICAS	47
17.4 VERTIDOS LÍQUIDOS	49
17.5 OLORES	50
18 CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	50
18.1 INTRODUCCIÓN	50
18.1.1 JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DECRETO 65/2019, DE 26 DE ABRIL: LEY 1/1998.	50
18.1.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.	50
18.1.1.2 CONCLUSIONES DE APLICACIÓN.	51
18.1.2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 65/2019, DE 26 DE ABRIL: LEY 1/1998.	51
19 REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SEGÚN ANEXO II RSCIEI	56
19.1 FACHADAS ACCESIBLES. JUSTIFICACIÓN SEGÚN ANEXO II	56
19.2 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA PORTANTE DE LOS EDIFICIOS: FORJADOS, VIGAS, SOPORTES Y ESTRUCTURA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE CUBIERTA	56
19.3 CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE LA CONDICIÓN DE CUBIERTA LIGERA	57

19.4 JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMO PERMITIDA, SEGÚN ANEXO II, PUNTO 1	57
19.5 JUSTIFICACIÓN DE QUE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CADA SECTOR DE INCENDIO ES ADMISIBLE	57
19.6 JUSTIFICACIÓN DE QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES COMBUSTIBLES EN LAS ÁREAS DE INCENDIO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES	57
19.7 JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	58
19.7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA REACCIÓN AL FUEGO DE LOS REVESTIMIENTOS: SUELOS, PAREDES, TECHOS, LUCERNARIOS Y REVESTIMIENTO EXTERIOR DE FACHADAS. PRODUCTOS INCLUIDOS EN PAREDES Y CERRAMIENTOS.	58
19.7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS PRODUCTOS INTERIORES EN FALSOS TECHOS O SUELOS ELEVADOS. TIPO DE CABLES ELÉCTRICOS.	59
19.8 JUSTIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA PORTANTE DE LOS EDIFICIOS: FORJADOS, VIGAS, SOPORTES Y ESTRUCTURA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE CUBIERTA.	59
19.9 JUSTIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DELIMITADORES DE LOS SECTORES DE INCENDIO: FORJADOS, MEDIANERAS, CUBIERTAS, PUERTAS DE PASO, HUECOS, COMPUERTAS, ORIFICIOS DE PASO DE CANALIZACIONES, TAPAS DE REGISTRO DE PATINILLOS, GALERIAS DE SERVICIO.	60
19.10 JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	61
19.11 JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES.	63
19.12 ALMACENAMIENTOS. JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAJE	63
19.13 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS VIGENTES ESPECÍFICOS QUE LES AFECTAN.	63
19.14 RIESGO FORESTAL. JUSTIFICACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DE LA FRANJA PERIMETRAL LIBRE DE VEGETACIÓN BAJA Y ARBUSTIVA.	63
20 REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SEGÚN ANEXO III RSCIEI	64
20.1 CONSIDERACIONES GENERALES	64
20.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	64
20.3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIO	64
20.4 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA	64

20.5 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TIPO Y NÚMERO DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	64
20.6 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES	65
20.7 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA	65
20.8 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIO	65
20.9 JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DEL NÚMERO DE EXTINTORES PORTÁTILES	65
20.10 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLUMNA SECA	69
20.11 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PULVERIZADA	69
20.12 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ESPUMA FÍSICA	69
20.13 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN POR POLVO	69
20.14 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS	69
20.15 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	69
20.16 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN	70
21 REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN	70
21.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	70
21.2 CUADRO RESUMEN DE PROTECCIONES	71
21.3 ESQUEMA UNIFILAR	72
22 CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CTE: CUMPLIMIENTO DEL CTE-DB-HS (SALUBRIDAD), CTE-DB-SUA (SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD), CTE-DB-HE (AHORRO DE ENERGÍA), CTE-DB-HR (PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO)	73
23 CONCLUSIONES	73

1 AGENTES

1.1 PETICIONARIO

- Nombre: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VICENTE PRADES, SL
- CIF: B12076246
- Domicilio Social: Gran Vía Tárrega Monteblanco, 270
- Población: Castellón de la Plana

1.2 EMPLAZAMIENTO

- Dirección: Calle Bélgica
- Población: Castellón de la Plana
- Ref. Catastral: 9393801YK4299S0001TA
9393802YK4299S0001FA

1.3 TÉCNICO PROYECTISTA

- D. Iván Moreno Gimeno, Ingeniero Industrial, COLEGIADO 5098, COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES DE CASTELLÓN.

2 INFORMACIÓN PREVIA

2.1 ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL

La empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VICENTE PRADES, SL pretende realizar el acondicionamiento de una parcela en el polígono industrial de la "ciudad del transporte" en Castellón de la Plana para el ejercicio de una actividad de planta de valorización de residuos de construcción y demolición (RCDs) y almacenamiento temporal de residuos industriales y peligrosos. Del mismo modo también pretende la instalación de un surtidor de gasoil y zona de lavado de camiones para uso propio.

En fecha 31 de mayo de 2022, se solicita ante el ayuntamiento de Castellón informe de compatibilidad urbanística para la implantación de una PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS. En fecha 26 de septiembre, se recibe dicho informe, con la conclusión de que SI queda acreditada la compatibilidad urbanística con la ordenación vigente y con la propuesta.

En fecha 20 de marzo de 2023, se solicita ante el ayuntamiento de Castellón licencia de obras para la citada planta de valorización y centro de almacenamiento con número de registro 2023-E-RE-19247.

A continuación, se inician los trámites de SOLICITUD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, según LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y LICENCIA DE OBRAS.

En fecha de diciembre de 2022, paralelamente, se presenta Solicitud de AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA (GRUPO B) junto con un PROYECTO BÁSICO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS", ante la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de Castellón.

En fecha 23 de febrero de 2023, se recibe la resolución por la Dirección Territorial de Castelló de la CONSELLERIA D'AGRICULTURA, DESENVOLUPAMENT RURAL, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ECOLÒGICA a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, otorgando autorización administrativa de emisiones a la atmósfera a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VICENTE PRADES, S.L. con nº de NIMA 1200010415 donde se establecen las medidas correctoras a mantenerse y que se han tenido en cuenta en el presente proyecto.

En fecha 24 de julio de 2023, se recibe informe en relación con el proyecto presentado en solicitud de licencia de obras mayores, en el que se indica *'la tipología edificatoria en la subzona INM es manzana compacta con sistema de ordenación por alineación de calle. La edificación que se proyecte deberá respetar la ordenanza que establece la ficha subzona. El proyecto aportado NO cumple las determinaciones del plan puesto que la actividad propuesta se desarrolla casi en su totalidad en espacios abiertos, sin materializar las fachadas a calle. Por ello, se deberá valorar por el interesado la conveniencia de instaurar el uso propuesto en subzona de ordenación INM, y en su caso, presentar un Proyecto de construcción acorde a las características.'*

En vista de lo indicado en el informe con fecha 24/07/2023, el promotor acredita la titularidad de la parcela 9393803YK4299S, por lo que de acuerdo a la ficha subzona INM se permite cambiar la tipología de INM a INA1 al estar en posesión de la totalidad de terrenos de la manzana.

Es por ello que se redacta el correspondiente "Proyecto de construcción de planta de valorización de residuos de construcción y demolición y centro de almacenamiento temporal de residuos industriales y peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)" así como el presente proyecto de actividad para licencia ambiental V2 en cumplimiento a los condicionantes establecidos en la ficha subzona INA1.

2.2 OBJETO DEL PROYECTO

La presente memoria, redactada a petición de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VICENTE PRADES, SL, tiene por objeto, mediante la descripción de las características fundamentales de la actividad de PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE TRATAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, y conforme a la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, la consecución de la apertura de la actividad anteriormente expuesta:

“ÁREA DE ACTIVIDAD DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE TRATAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS”

Aparte se redactarán los proyectos específicos que sean necesarios de acuerdo con la legislación vigente en cada materia.

2.3 EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

La actividad proyectada se ubica a las afueras del núcleo urbano del municipio de Castellón de la Plana, concretamente en la Calle Bélgica de la “ciudad del transporte”. Se trata de una ubicación rodeada principalmente de parcelas sin edificar. Las referencias catastrales son 9393801YK4299S0001TA y 9393802YK4299S0001FA.

En el plano N.º 1 “SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO” del documento N.º 2 “PLANOS” del proyecto se grafía la ubicación y el ámbito de las obras proyectadas.



Ilustración 1.- Ámbito de actuación del presente proyecto de actividad. Fuente: elaboración propia (plano 01 del proyecto).

El suelo del ámbito de las obras, según el PGE y POD de Castellón, es:

- **Clasificación del suelo:** SU, Suelo Urbano.
- **Zonificación:** ZUR-IN Zona Urbanizada Industrial.
- **Sistema de ordenación Pormenorizada:** Alineación de Calle.
- **Subzona de ordenación:** INA1, Bloque Exento Industrial (por cambio de tipología de INM a INA1 según “Otras condiciones” de la Ficha de Subzona INM).

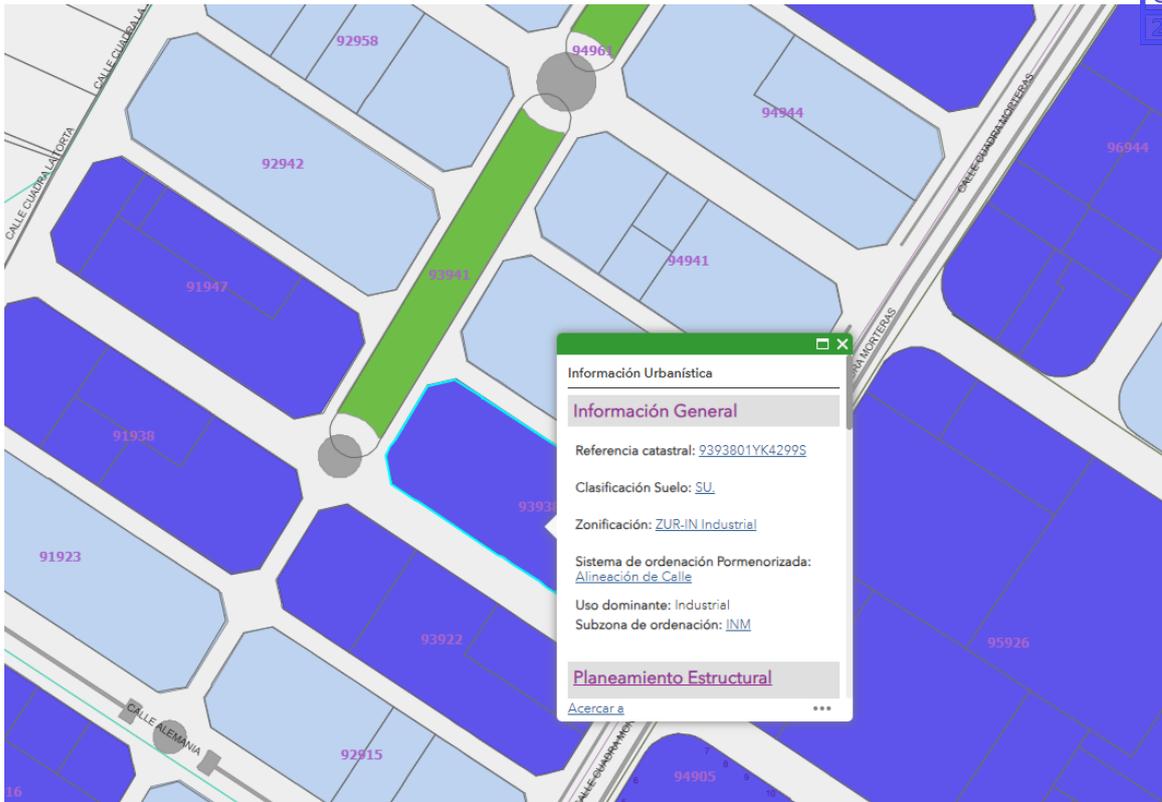


Ilustración 2.- Zonas de ordenación en el ámbito de actuación del proyecto. Fuente: Visor Geoportal.

3 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SEGÚN LAS ORDENANZAS GENERALES.

En sesión de 17 de diciembre de 2021, la Comisión Territorial de Urbanismo de Castelló adopta el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan General Estructural del municipio de Castelló de la Plana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº153 de 23 de diciembre de 2021.

Por acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2022 se aprobó con carácter definitivo el Plan de Ordenación Pormenorizada del municipio de Castelló de la Plana. Este Plan se ha publicado en el BOP de Castellón nº 138-I de fecha 17 de noviembre de 2022 y ha entrado en vigor el día 12 de diciembre de 2022.

En la actualidad ya se dispone del Plan General Estructural (PGE) y Plan de Ordenación Detallada (POD) aprobados y vigentes.

En el Capítulo 2 del Título I del documento Ordenanzas del POD se establece la clasificación de los usos de la edificación, estando la actividad de la presente Memoria incluida en la catalogación de USO INDUSTRIAL con la siguiente clasificación:

Industrial (In) Actividad incluida dentro del artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de Industria, como actividad dirigida al aprovechamiento,

recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

Clase: LA

Sujeta a Licencia Ambiental.

Situación: D

Establecimiento industrial ocupa la totalidad de una edificación aislada.

3.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Se trata de la utilización de una parcela para ÁREA DE ACTIVIDAD PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE TRATAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS.

Esta actividad entra dentro del apartado 5 del Anexo II de la *Ley de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades* en la Comunitat Valenciana:

"5. Gestión de residuos.

5.1 Instalaciones de valorización y/o eliminación de residuos peligrosos y/o no peligrosos no incluidas en el anexo I.

5.2 Instalaciones para el almacenamiento de residuos, peligrosos y/o no peligrosos, no incluidas en el anexo I, excluido el almacenamiento temporal en espera de recogida en el lugar en que el residuo es generado (almacenamiento en el ámbito de la producción).

5.3 Instalaciones de tratamiento de deyecciones ganaderas líquidas (purines) por incineración o co-incineración, compostaje, eliminación en vertedero o utilización en planta de biogás.

5.4 Cualesquiera otras instalaciones de tratamiento de residuos no incluidas en los epígrafes anteriores ni en el anexo I."

Por lo tanto, es una categoría de actividad sujeta a licencia ambiental.

4 REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

En la elaboración de la presente memoria se han respetado las exigencias en las normas técnicas que se relacionan a continuación:

Ley 6/2014 de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades

Código Técnico de la Edificación aplicable:

- CTE-DB SE-AE: Código técnico de la edificación. Documento básico Acciones en la edificación.
- CTE-DB SE-C: Código técnico de la edificación. Documento básico Cimientos.
- CTE-DB SE-A: Código técnico de la edificación. Documento básico Acero.
- CTE-DB SE-F: Código técnico de la edificación. Documento básico Fábrica.



- CTE-DB SI: Código técnico de la edificación. Documento básico Seguridad en caso de Incendio
- CTE-DB SUA: Código técnico de la edificación. Documento básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad
- CTE-DB HS: Código técnico de la edificación. Documento básico Salubridad.
- CTE-DB HE: Código técnico de la edificación. Documento básico Ahorro de Energía.

Residuos

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE nº 96, de 22.04.98).
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, que desarrolla la ley 11/1997
- Real Decreto 833/1988 de 20 de Julio de 1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 201/1997, Regulador de los derribos y otros residuos de construcción

Prevención de Riesgos

- Ley 37/1995, de 13 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1.997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Seguridad contra incendios en establecimientos industriales

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Otros:

- Ordenanzas municipales.
- ORDEN de la Consellería de la Gobernación de 7 Julio de 1983, por la que se aprueba la Intrusión 2/83 sobre directrices para la redacción de proyectos. Así como las Órdenes posteriores que modifican parte de sus anexos, en concreto:
 - ORDEN de 12 de Febrero de 2001, publicada en el DOGV 3976 de 9 Abril.
 - RESOLUCIÓN de 18 de Septiembre de 2002, publicada en el DOGV 4346 de 30 de Septiembre.

- RESOLUCIÓN de 20 de Junio de 2003, publicada en el DVOGV 4589 de 1 de Septiembre.
- R.D. 485/1997, de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de Abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud un el trabajo.
- Orden del 9 de Abril de 1971, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamento electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, B.O.E. nº224 de fecha 18 de Septiembre de 2002) e Instrucciones Complementarias del mismo.
- R. D. 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba del Código Estructural.
- Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. [2019/5000].
- Ley 7/2002 de 3 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana de protección contra la contaminación acústica.
- Real Decreto 266/04 de 3 de Diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Real Decreto 54/1990 de 26 de marzo, de la Generalitat, por el que se aprueba el nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

5 CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Siguiendo el Anexo I "Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios" del *Real Decreto 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales*:

Los establecimientos industriales se caracterizan por:

- a) Su configuración y ubicación con relación a su entorno.

El establecimiento industrial se constituye de varios sectores / áreas de incendio considerando las edificaciones cerradas y las zonas exteriores, tal y como puede verse en el plano de sectorización.

SECTOR	PLANTA	ACTIVIDAD	SUPERFICIE (m2)
S-1	Edificio	Oficinas	83,35
A-1	Exterior	Almacén	7377,65

- Un establecimiento industrial que desarrolla su actividad en espacios abiertos que no constituyen un edificio. Siendo en concreto del **Tipo E** y por tanto no considerándose una edificación, según la norma, nuestros sectores exteriores.

- o Unas oficinas (Zona administrativa) de superficie construida <250 m² que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Siendo en concreto del **Tipo C**.

b) Su nivel de riesgo intrínseco.

Para determinar la carga térmica ponderada en la actividad nos valemos de la siguiente expresión:

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{si} S_i C_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

En donde:

- o Qs = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m².
- o Si = Superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego, qsi diferente, en m².
- o Ra = Coeficiente de ponderación del riesgo de actividad inherente a la industria. Cuando existan varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación (Ra) el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10 por ciento de la superficie del sector o área de incendio.
- o qsi = Densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m².
- o Ci = Coeficiente de peligrosidad de los productos determinada de acuerdo con los valores de riesgo intrínseco.
- o A = superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio en m².

Para actividades de almacenamiento:

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{vi} C_i h_i s_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

Dónde:

- o Qs. Ci. Ra y A tienen la misma significación que en el apartado anterior.
- o qvi = Carga de fuego, aportada por cada m³ de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m³.
- o hi = Altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.
- o Si = Superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m³.

El nivel de riesgo intrínseco de un edificio o un conjunto de sectores u/o áreas de incendio de un establecimiento industrial, a los efectos de la aplicación del reglamento, se evaluará calculado la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Qe, de dicho edificio industrial.

$$Q_e = \frac{\sum_i Q_{si} A_i}{\sum_i A_i} \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

Dónde:

- Q_e = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial, en MJ/m².
- Q_{si} = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los sectores o áreas de incendio (i), que componen el edificio industrial, en MJ/m².
- A_i = Superficie construida de cada uno de los sectores o áreas de incendio (i), que componen el edificio industrial, en m².

Siendo para el caso que nos ocupa y para los valores de q_i , C_i y R_a según TABLA 1.1 y 1.2 del R.D 2267/2004:

ÁREA DE INCENDIO A-1				
DENSIDAD CARGA DE FUEGO q_{si} (Mcal/m ²) DE CADA ZONA				
ZONAS	Sup. (m ²)	q_{si} (Mcal/m ²)	C_i	Altura
Zahorras	115,00	0,00	1,00	1,00
Macadam	142,60	0,00	1,00	1,00
Arena	140,30	0,00	1,00	1,00
Asfalto	68,30	812,08	1,00	1,00
Hormigón	68,30	0,00	1,00	1,00
Cerámicos	67,70	0,00	1,00	1,00
Yeso	151,20	0,00	1,00	1,00
Rechazo petreo	184,40	0,00	1,00	1,00
Plástico	57,00	5612,88	1,30	1,00
Metales	13,70	0,00	1,00	1,00
Madera	110,20	597,11	1,30	1,00
Papel-cartón	63,00	2388,46	1,30	1,00
Vidrio	15,90	0,00	1,00	1,00
Rechazo industriales	39,50	1910,77	1,00	1,00
Párking	233,00	47,77	1,30	1,00
Tanques	18,00	5167,76	1,30	1,00
Surtidor	15,00	0,00	1,00	1,00
Criba + Trituradora	50,00	47,77	1,00	1,00
Almacenamiento Árido	170,00	0,00	1,00	1,00
Área de acopio	1183,00	0,00	1,00	1,00
Tolva de descarga	18,00	47,77	1,00	1,00
Triaje + cinta transportadora	35,00	47,77	1,00	1,00
Acopio material clasificado	520,00	191,08	1,00	1,00
	Sup. Total (m ²)			Q_s (Mcal/m ²)
ÁREA EXTERIOR	3479,10			144,72
ÁREA DE CIRCULACIÓN	3898,55			

SECTOR DE INCENDIO S-1 OFICINAS				
DENSIDAD CARGA DE FUEGO qsi (Mcal/m ²) DE CADA ZONA				
ZONAS	Sup. (m ²)	qsi (Mcal/m ²)	Ci	Altura
Sala de trabajo	26,46	143,31	1,00	1,00
Despacho	18,66	143,31	1,00	1,00
Archivo	4,20	1003,15	1,00	1,00
Baño 1	2,61	47,77	1,00	1,00
Baño 2	3,60	47,77	1,00	1,00
Vestuarios	16,76	47,77	1,00	1,00
	Sup. Total (m ²)			Qs (Mcal/m ²)
EDIFICIO SECTOR 1 OFICINAS	72,29			162,91

Qs Area (Mcal/m ²)	144,72
Qs Oficinas (Mcal/m ²)	162,91

Y por tanto, de acuerdo a la tabla de nivel de riesgo intrínseco del RD2267/2004:

Nivel de riesgo intrínseco		Densidad de carga de fuego ponderada y corregida	
		Mcal/m ²	MJ/m ²
BAJO	1	$Q_s \leq 100$	$Q_s \leq 425$
	2	$100 < Q_s \leq 200$	$425 < Q_s \leq 850$
MEDIO	3	$200 < Q_s \leq 300$	$850 < Q_s \leq 1.275$
	4	$300 < Q_s \leq 400$	$1.275 < Q_s \leq 1.700$
	5	$400 < Q_s \leq 800$	$1.700 < Q_s \leq 3.400$
ALTO	6	$800 < Q_s \leq 1.600$	$3.400 < Q_s \leq 6.800$
	7	$1.600 < Q_s \leq 3.200$	$6.800 < Q_s \leq 13.600$
	8	$3.200 < Q_s$	$13600 < Q_s$

tenemos un nivel de **riesgo intrínseco**:

- **Bajo de grado 2** para nuestro sector del **tipo E** (Área)
- **Bajo de grado 2** para nuestro sector del **tipo C** (Oficinas)

Y para la totalidad del establecimiento industrial resulta:

TOTAL (Mcal/m ²)	144,90
------------------------------	--------

Que corresponde a un nivel de riesgo intrínseco de la totalidad del establecimiento industrial **bajo de grado 2**.

6 DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y SU ENTORNO

6.1 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- Dirección: Calle Bélgica
- Población: Castellón de la Plana
- Ref. Catastral: 9393801YK4299S0001TA

9393802YK4299S0001FA

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

El RCD es un flujo que, debido básicamente a su elevada densidad y su bajo valor económico, exige la disponibilidad de plantas de tratamiento no muy alejadas de la fuente de generación. Se pueden emplear plantas de transferencia para ahorrar costes de transporte, pero, aun así, los RCD no soportan económicamente mucha manipulación ni traslados a grandes distancias, algo que, por otra parte, está contraindicado desde el punto de vista ambiental por el consumo de combustibles fósiles y emisiones asociadas de gases de efecto invernadero.

Desde el punto de vista jurídico, estos dos principios se deben interpretar como aplicables básicamente a la eliminación de residuos, es decir, que deberá disponerse de infraestructura para la eliminación (vertido) de RCD en los lugares más próximos posibles a los centros de producción, sean obras o plantas intermedias de tratamiento de RCD.

En función al criterio de accesibilidad, la zona se encuentra muy bien situada con fácil acceso para desarrollar sus funciones de recogida.

6.3 SUPERFICIES

Las edificaciones objeto de este proyecto tendrán las siguientes dimensiones:

EDIFICACIONES	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
CUBIERTA	200,00	198,60
OFICINAS	83,95	72,29
Sala de trabajo	-	26,46
Despacho	-	18,66
Archivo	-	4,20
Baño 1	-	2,61
Baño 2	-	3,60
Vestuarios	-	16,76
BOX DE TRIAJE	25,00	20,40

Y la superficie de las parcelas que forman el proyecto son:

SUPERFICIE DE PARCELAS (m²)	7.461,00
---	----------

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LICENCIA AMBIENTAL DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS EN CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9393801YK4299S0001TA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL SECTOR 08SUI UE2 CL 12-13 3 Suelo MANZANA 10 PARCELA W
12006 CASTELLO DE LA PLANA [CASTELLÓN]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 8.249 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 20 de Enero de 2022



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9393802YK4299S0001FA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL SECTOR 08SUI UE2 CL 12-13 1 Suelo MANZANA 10 PARCELA X
12006 CASTELLO DE LA PLANA [CASTELLÓN]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.212 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 20 de Enero de 2022

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

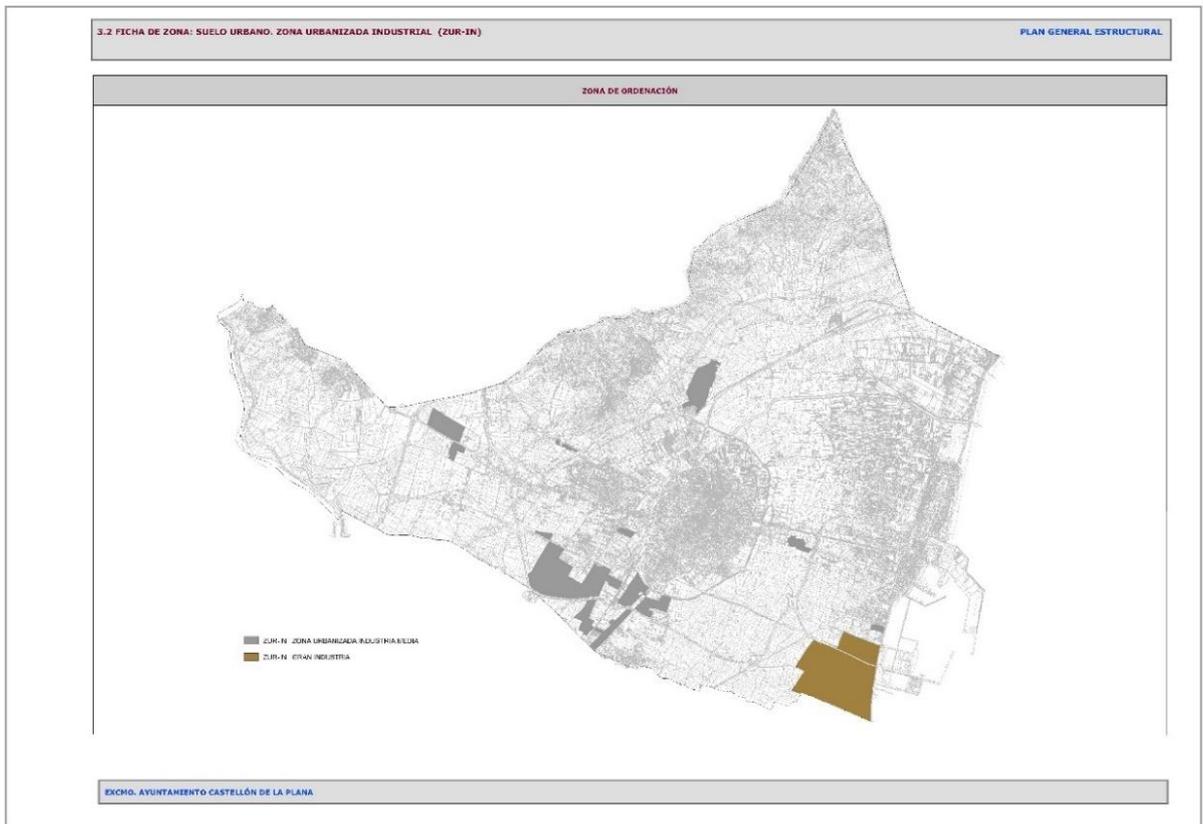
6.4 ACCESOS

El acceso se puede realizar desde la Calle Bélgica, la cual recorre longitudinalmente la parcela y a la cual podemos llegar desde la C/Cuadra Morteras, que conecta al Norte con la Ronda Sud de Castellón a través de una glorieta. También existe un acceso a la zona del surtidor y el lavadero de camiones desde la C/Cuadra Morteras.

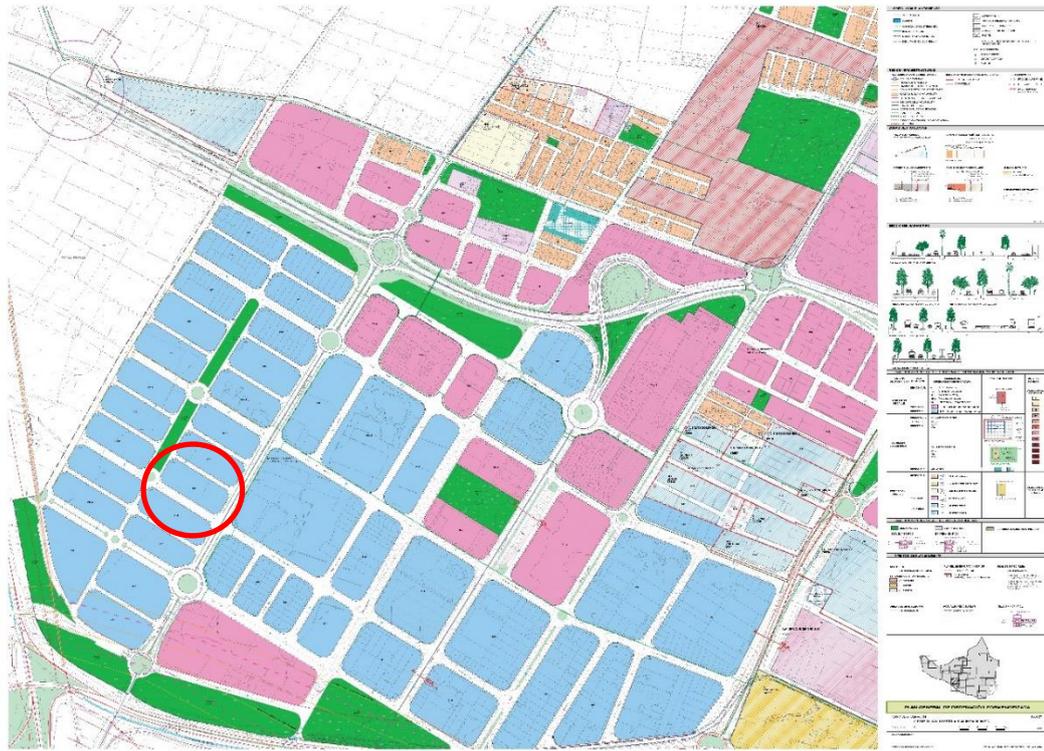
6.5 CONDICIONES URBANÍSTICAS

6.5.1 INFORMACIÓN GENERAL

La clasificación y calificación del suelo es ZUR-IN de acuerdo a la ficha de zona del Plan General Estructural e industrial en manzana densa con código INM de acuerdo al plano D_VOLUMETRÍA Y ALINEACIONES-20 del Plan de Ordenación Pormenorizado. No obstante, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.1 'ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL' **se considera la tipología INA1.**



PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LICENCIA AMBIENTAL DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS EN CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)



PARAMETROS	REALES	PLAN PORMENORIZADO
PARCELA		
Superficie de Parcela	7461 m ²	2.000 m ² min.
Fachada	>50 m	20,00 m min
INTENSIDAD		
Aprovechamiento máximo	0,041 m ² / m ²	0,90 m ² / m ²
VOLUMEN		
Nº de plantas	1	1+altillo
Altura	10,50 m	10,50 m
Cuerpos volados	No	No
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
Alineaciones y rasantes	Plan de Ordenación Pormenorizado	Plan de Ordenación Pormenorizado
Retranqueo de la edificación	10 m	10 m
Distancia a lindes	10 m (vial)	10 m (vial); 5 m (otros lindes)*

* 5 m, salvo que existiera acuerdo entre propietarios para construir edificaciones adosadas.

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

Entre los usos permitidos para la subzona de ordenación urbanística INDUSTRIA MEDIANA AISLADA (INA-1) se encuentran todos los usos industriales (art. 2.4 ordenanzas) y usos terciarios AD Administrativo vinculado al uso principal. Por lo tanto, la actividad de PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE TRATAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS cuyo uso principal es el industrial con un uso administrativo vinculado a esta actividad industrial es COMPATIBLE con su implantación en suelo INA-1, cumpliendo con las exigencias correspondientes a dicha subzona.

6.5.2 DOTACIÓN DE APARCAMIENTO

De acorde con el artículo "2.4.- Usos Terciarios" y "2.7. Administrativo" del Capítulo 2 del Título I del documento Ordenanzas del POD se indica en cuanto a dotación de aparcamientos relacionados con la actividad desarrollada:

- Para vehículos motorizados:
 - Según punto 3 del artículo 2.4: "En tipologías de edificación aislada o definición volumétrica:
 - $S \leq 4.000 \text{ m}^2\text{c} - 1 \text{ plaza} / 200 \text{ m}^2\text{c}$.
 - $S > 4.000 \text{ m}^2\text{c} - (20 \text{ plazas más } 1 \text{ plaza} / 500 \text{ m}^2\text{c para la superficie que exceda de } 4.000 \text{ m}^2\text{c})$."
 - Según el punto 3.2 del artículo 2.7: "Con independencia de las condiciones generales 2.5 se aplicarán las siguientes:
 - Número mínimo de plazas de aparcamiento para uso público:
 - Superficie construida al uso público $\leq 1.000 \text{ m}^2$: exento.
 - Superficie construida destinada al uso público $> 1.000 \text{ m}^2$: 1 plaza/100 m².
 - Número mínimo de plazas de aparcamiento para uso del personal:
 - Superficie construida destinada a personal $\leq 1.000 \text{ m}^2$: exento.
 - Superficie construida destinada a personal $> 1.000 \text{ m}^2$: 1 plaza/100 m²".
 - Según el apartado "Condiciones generales" del artículo 2.5:
 - "En edificios existentes no se exigirán plazas de aparcamientos para nuevos usos, salvo las ya disponibles en el estado actual del inmueble".
- Para bicicletas:
 - Según punto 3 del artículo 2.4: "Para uso interno, se exigirá una plaza de aparcamiento por cada cinco trabajadores".
 - Según punto 3.2 del artículo 2.7: "Según la regulación del apartado "Condiciones generales" del artículo 2.5".
 - Según el apartado "Condiciones generales" del artículo 2.5:

- "Para uso interno, se exigirá una plaza de aparcamiento por cada cinco trabajadores".
- "Para el uso público, una plaza cada 100 m² de superficie de uso público, a partir de 1.000 m² de techo o fracción, que se reducirá a una plaza cada 200 m² en áreas de venta en las que no sea previsible gran afluencia de público, según la definición del apartado a)".
- Para vehículos de movilidad personal:
 - Según punto 3 del artículo 2.4: "Se aplicará lo que establezca en la materia la legislación sobre movilidad".
 - Según "Condiciones generales" artículo 2.4: "Se aplicará lo que establezca en la materia la legislación sobre movilidad".
- Para carga y descarga:
 - Según punto 3 del artículo 2.4: "Será preceptivo destinar zona interior de carga y descarga, suficientemente dimensionada, en los siguientes casos:
 - A partir de 1.000 m² de superficies construida.
 - En actividades de cualquier superficie situadas en vías de la red primaria".

Plazas de aparcamiento para vehículos motorizados

Como consecuencia, para el uso industrial se reservará una plaza de aparcamiento para vehículo motorizado por cada 200 m²c. de superficie construida, resultando un total de 2.

EDIFICACIONES	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	Nº DE PLAZAS DE APARCAMIENTO
CUBIERTA	200,00	198.60	1,00
BOX DE TRIAJE	25,00	20,40	1,00
Nº TOTAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO			2,00

Para el uso oficinas (administrativo), no se requerirá la reserva de aparcamiento para vehículo motorizado para uso público ni para uso del personal.

No obstante, dada la disponibilidad de la parcela para la situación de plazas de aparcamiento interior, se dispondrán de 10 plazas de aparcamiento distribuidas en dos zonas: una zona junto a la zona de oficinas y otra zona junto al acceso de trabajadores, una de las cuales será accesible.

Plazas de aparcamiento accesible (DB SUA)

En otros usos distintos a Residencial Vivienda, todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m² contará con las siguientes plazas de aparcamiento accesibles:

- c) En cualquier otro uso, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

En este caso, para la actividad se dispondrá de 1 plaza de aparcamiento accesible dado que se tiene una reserva de plazas de aparcamiento inferior a 50 plazas de aparcamiento.

Finalmente, por disponibilidad de superficie se disponen 10 plazas, 9 plazas de 2,30x5 m y 1 plaza accesible de 2,30x5 m + franja accesible de 1,5x5 m.

Plazas de aparcamiento para bicicletas

A tenor de lo especificado en el apartado 9 de esta memoria en la planta (zona industrial) trabajarán en total 8 personas, mientras que en las oficinas puede haber una ocupación máxima admisible de 6 personas. Por lo tanto, se requerirán:

- Zona industrial: 2 plazas de aparcamiento para bicicletas.
- Zona oficinas: 2 plazas de aparcamiento para bicicletas de personal y 1 plaza de aparcamiento para bicicletas de uso público.

Se reserva en el interior de la parcela junto a la zona de aparcamiento de oficinas de zona de aparcabicis fijadas al suelo para 6 plazas.

Plazas de carga y descarga

Dado que la parcela se encuentra lindante con una vía de la red primaria, requerirá una zona interior de carga y descarga. Se dispone en el interior de la parcela de espacio destinado para la carga y descarga de las materias propias de una PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE TRATAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS; de hecho, una de las principales funciones de una planta de este tipo es posibilitar la carga y descarga de las materias dentro de la parcela, disponiendo de un área exterior de circulación y zona de carga / descarga de 3.898 m² y zona específica de acopio para cada tipo de material.

6.5.3 ESTÉTICA DEL ESTABLECIMIENTO

6.5.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

En el establecimiento de este proyecto no resultan de aplicación las condiciones estéticas referidas a la instalación de rótulo en fachada, dado que no se prevé la instalación de rótulos para el desarrollo de la actividad.

Se cumplirá para la totalidad del establecimiento las condiciones particulares de estética de la Ordenanza de Publicidad y de las Normas de Integración Paisajística, buscando gran simplicidad y neutralidad.

Las zonas de ordenación pormenorizada establecidas en el Plan de Ordenación Pormenorizada cumplirán la normativa de integración paisajística definida en el Plan General Estructural que le sea de aplicación en función de la unidad de paisaje en la que se ubica conjuntamente con las normas que se establecen en el Plan de Ordenación Pormenorizada. La actividad a desarrollar se encuentra en una zona incluida en el ámbito del Paisaje Urbano Subunidad 7.B Industrial / Terciario en bordes de conexión.

6.5.3.2 CONSIDERACIONES PAISAJÍSTICAS SEGÚN ORDENACIÓN POP. EDIFICACIÓN AISLADA

Cabe destacar que la justificación del cumplimiento de cerramientos, vallado de parcela, posición de la edificación, intensidad, volumen y forma ha sido convenientemente realizada en el correspondiente "**Proyecto de Construcción de Planta de Valorización de Residuos de Construcción y Demolición y Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Industriales y Peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)**". En el presente apartado se justifica el cumplimiento de las consideraciones paisajísticas y su integración

Se cumplirá con los criterios de sostenibilidad y objetivos de calidad paisajística de protección del paisaje que sean de acorde al alcance de la actuación definida en el párrafo anterior. En concreto, las normas de integración paisajística aplicables, en función de la unidad y área de paisaje correspondientes, se recogen en el título I, capítulo 4 de las ordenanzas del Plan de Ordenación Pormenorizada, y tratadas en punto posterior.

Se ha procurado un tratamiento natural de los espacios libres de la parcela, favoreciendo en ellos la utilización de elementos de vegetación y arbolado, con la aplicación de los siguientes criterios:

1. *Siempre que sea posible se preservarán los elementos de vegetación autóctona de interés, existentes en la parcela, situando la edificación en los espacios sin arbolado. En la parcela en su situación previa se carecía de vegetación autóctona propia, por lo que se opta por el empleo de arbolado especie cipressus (ciprés).*
2. *Las franjas de retranqueo obligatorio de la edificación lindantes con vías y espacios públicos se tratarán de acuerdo a lo señalado en el capítulo 4 de normas de integración paisajística, utilizando vegetación y arbolado, con una densidad mínima de un árbol cada cien metros cuadrados de superficie libre, que podrá ser compatible con las zonas de aparcamiento que se proyecten. En el perímetro de las parcelas se dispondrá de pantalla vegetal con arbolado especie cupressus (ciprés) de 3 metros, conforme se solicita en la resolución de otorgamiento de autorización de emisiones a la atmósfera. Y adicionalmente, para mejorar el aspecto paisajístico de la zona industrial, entre el cerramiento de la parcela y la zona de acopios. Adicionalmente, se cubrirá mediante capa de gravas.*

6.5.3.3 POP. ARTÍCULO 4.2.7. UP Nº7: PAISAJE URBANO. B. SUBUNIDAD 7.B. INDUSTRIAL / TERCIARIO EN BORDES DE CONEXIÓN

Normas de carácter general.

1. *Las nuevas edificaciones se dispondrán concentradas en ámbitos que dispongan ya de construcciones anteriores, o generando zonas compactas, y, preservando en todo caso, zonas amplias libres de edificación, de manera que se favorezcan los pasillos o ventanas visuales hacia los recursos paisajísticos como las montañas y el suelo de vocación agrícola. Se proyecta la instalación de la planta en un ámbito donde ya existen construcciones en sus alrededores, y preservando zonas amplias dentro de la parcela libres de edificación.*

2. *Se preservarán, en todo caso, los elementos estructurantes del paisaje y componentes de la infraestructura verde (barrancos, topografía, vegetación, etc.), debiendo ser un*

condicionante a la hora de situar la edificación dentro de la parcela así como la urbanización de la misma. No existen en la parcela elementos estructurales del paisaje ni componentes de la infraestructura verde a conservar.

3. Respecto a los elementos de publicidad, además de cumplir lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la instalación de elementos de publicidad visibles de la vía pública, se evitarán daños en el entorno como la alteración mediante podas o talas de arbolado, desplazamiento de tierras o escombros, modificación de elementos arquitectónicos, etc. Se evitará su disposición en los pasillos visuales hacia los recursos paisajísticos, albergando un diseño en consonancia con su entorno, así como un mantenimiento adecuado de los soportes publicitarios para evitar un deterioro estético. Se preferirá su localización sobre los paramentos de las edificaciones. No se prevé la instalación de elementos de publicidad.

4. En las zonas limítrofes entre el uso residencial y el industrial, se definirá una franja de afección paisajística libre de edificación siempre que sea posible, potenciando en todo caso la incorporación de arbolado y cualquier otro tipo de vegetación que favorezca una franja de transición de calidad. Este diseño valorizará estos espacios de conexión y se trasladará en las vías de conexión entre los distintos usos. El uso residencial se encuentra muy alejado de la parcela de la actividad, no requiriendo el cumplimiento de este apartado.

5. Las zonas de aparcamiento se localizarán preferentemente en viales secundarios e internas al sector, en lugar más centralizado para servir a las actividades que en él se desarrollan, con utilización de arbolado para la creación de sombra y para evitar el efecto de "isla de calor". Las zonas de aparcamiento se encuentran en el interior de la parcela con acceso desde viales secundarios.

Condiciones de parcela.

Respecto a la ordenación de la parcela de uso industrial, así como de la red de espacios libres y zonas verdes:

- Se diseñará la red de espacios libres garantizando la continuidad con los elementos de la infraestructura verde estructural generando la conexión con el entorno y con los diferentes ámbitos del polígono. La única infraestructura verde existente en las proximidades de la parcela es la mediana ubicada en el vial al este de la misma. El diseño de la red de espacios libres se ha llevado a cabo teniendo en cuenta dicha infraestructura verde y los condicionantes emitidos en la resolución de otorgamiento de autorización de emisiones a la atmósfera.
- Se pondrá en valor los espacios libres interiores como elementos de calidad de vida para los usuarios, mediante el diseño de zonas ajardinadas mediante vegetación adaptada al lugar, teniendo en cuenta en cada zona el entorno, (vegetación forestal, de secano o regadío). Tendrán unas dimensiones adecuadas proporcionales a la huella de la edificación evitando así las zonas de carácter residual. No se prevé la implantación de zonas ajardinadas interiores más allá el propio arbolado perimetral y la capa de gravas adyacente.
- Se localizarán las zonas de almacenaje y acopio al aire libre en el interior de la parcela, manteniendo la zona de fachada con una imagen ordenada. Se dispondrán medidas de integración paisajística (vallados, vegetación, etc.) en los bordes de la parcela que mitiguen el impacto producido por el material almacenado. En el perímetro de las parcelas se dispondrá de pantalla vegetal

con arbolado especie cupressus (ciprés) de 3 metros, conforme se solicita en resolución de otorgamiento de autorización de emisiones a la atmósfera. Y adicionalmente, para mejorar el aspecto paisajístico de la zona industrial, entre el cerramiento de la parcela y la zona de acopios. Adicionalmente, se cubrirá mediante capa de gravas.

- *Las zonas de aparcamiento en el interior de la parcela incluirán en su diseño vegetación para marcar límites de las plazas y/o de la misma zona de aparcamiento si la superficie lo permite.* Dada la escasa entidad de las zonas de aparcamiento y el hecho de disponer de arbolado perimetral, se considera innecesario delimitar las plazas de aparcamiento con vegetación.
- *El tratamiento de estos espacios tendrá relación directa con los espacios libres exteriores (mismo diseño, vegetación etc.), favoreciendo la imagen homogénea del área. Estos espacios albergarán pantallas vegetales que mitiguen el impacto visual de las áreas de menor calidad estética desde las principales vías de comunicación, siendo necesaria una franja de afección visual libre de edificación a lo largo de estas vías.* En el perímetro de las parcelas se dispondrá de pantalla vegetal con arbolado especie cupressus (ciprés) de 3 metros, conforme se solicita en la resolución de otorgamiento de autorización de emisiones a la atmósfera. Y adicionalmente, para mejorar el aspecto paisajístico de la zona industrial, entre el cerramiento de la parcela y la zona de acopios. Adicionalmente, se cubrirá mediante capa de gravas.
- *Procurando un diseño unitario del conjunto industrial, los vallados serán permeables, incorporando elementos vegetales siempre que sea posible, cuidando una estética similar para todo el sector.* La estética de los vallados queda condicionada el tipo de actividad y ordenanzas urbanísticas donde especifican el vallado, siendo realizada mediante la formación de un muro de bloque de hormigón de 20 cm de espesor, con una altura de 100cm y sobre éste un vallado con malla galvanizada de simple torsión con una altura total del cerramiento de 1,50 metros, con una pantalla interior de arbolado perimetral de cipreses.

Condiciones de edificación.

Con el objeto de realizar un diseño unitario del conjunto industrial:

- *El cromatismo y materialidad de las edificaciones evitará las estridencias y elementos brillantes, escogiendo una gama que garantice su integración paisajística, a partir del análisis visual de la zona.* El cromatismo y materialidad de los cerramientos de la parcela y del local de oficinas y elementos cubiertos es homogéneo al de los edificios circundantes, evitando el empleo de estridencias y elementos brillantes y escogiendo una gama que garantiza su integración paisajística a partir del análisis visual de la zona. En la zona predominan los colores grises claros y oscuros (inclusive negro), y dos tonalidades de marrones (claro y oscuro), que son los existentes en el propio establecimiento.
- Los volúmenes presentan líneas rectas, acomodándose a la tipología existente.

6.6 DESCRIPCIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN PROYECTADA

La instalación a proyectar constará de:

1. Zona de admisión, en la que se instalará una báscula. EL personal inspeccionará la carga que se transporta, y que se cerciorará de que sea admisible. Se revisará la documentación que acompañe al transporte y se incorporará a las hojas de control de la planta, elaborando el correspondiente albarán de entrada. Después de la descarga, el camión volverá a pasar por la báscula, donde se tara el vehículo.
2. Zona de clasificación y valorización: compuesta por una playa de descarga, junto a la que se hallará el box de triaje.
3. La zona de los contenedores para el almacenamiento de los residuos reutilizables por otros gestores: madera, metales, plástico...etc.
4. Zona de cribado y acopio del material triturado
5. Zona de lavadero y surtidor de gasoil para camiones.

6.7 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA CIVIL A AJECUTAR

6.7.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Las obras a ejecutar para la implantación de la Planta de RCD's se encuentran descritas y justificadas en el correspondiente "**Proyecto de Construcción de Planta de Valorización de Residuos de Construcción y Demolición y Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Industriales y Peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)**" tramitado en el Ayuntamiento de Castellón; y consisten de forma general en:

- Actuaciones previas de acondicionamiento de terreno:
 - Desbroce y nivelación.
 - Demolición de hornacinas no necesarias.
 - Formación de canalizaciones para ejecución de acometidas.
- Vallado perimetral de la parcela mediante bloque de hormigón de 20 cm de espesor, con una altura de 100 cm y sobre éste un vallado con malla de simple torsión, con una altura total del cerramiento de 1,50 metros.
- Carpintería exterior: puerta corredera metálica de acceso de vehículos, puerta de cancela abatible metálica para segundo acceso de vehículos y puerta abatible de cancela para el acceso peatonal.
- Zonas verdes de pantalla vegetal perimetral con arbolado especie cipressus (ciprés) de 3 metros conforme se solicita en la resolución de otorgamiento de autorización de emisiones a la atmósfera.
- Soleras de hormigón para las distintas edificaciones, cimentaciones y anclajes de los equipos necesarios.
- Firme granular mediante capa de grava-cemento GC20, de 20 cm de espesor, en el resto de la parcela.

- Separadores en zona de acopios con muros prefabricados móviles de hormigón armado.
- Edificio de oficinas. Caseta prefabricada sobre solera de hormigón donde se ubicará, las oficinas, vestuarios y baños.
- Cubierta de estructura metálica para la zona de triaje.
- Báscula.
- Acondicionamiento de los viales interiores.
- Acondicionamiento de la Zona de surtidor de gasolina y lavadero de camiones.
- Sistema de evacuación de aguas desde la cubierta y la solera mediante canales, bajantes y arquetas y red de pluviales hasta red municipal.
- Sistema de evacuación de aguas residuales:
 - Sistema de recogida de lixiviados hasta balsa de recogida de vertidos a vaciar periódicamente por gestor autorizado.
 - Sistema de recogida y canalización de aguas residuales con tratamiento previo a su vertido (separador de hidrocarburos) hasta red municipal.
 - Sistema de recogida y canalización de aguas sanitarias de aseos y vestuarios de oficina, desde oficina hasta red municipal.
- Sistema de abastecimiento de agua potable de la parcela.
- Red eléctrica de la parcela: acometida, alumbrado exterior, suministro a maquinaria y oficinas.
- Equipamiento vario:
 - Depósito de combustible líquido enterrado de chapa de acero.
 - Canal de servicio de hormigón prefabricado en la parte exterior de la zona de acopios, enterrado.
 - Colocación de aparcabicias fijadas al suelo para 6 plazas.
 - Reserva de aparcamiento en el interior de la parcela para 10 plazas de vehículos motorizados.

6.7.2 DIMENSIONES

Las dimensiones de los elementos descritos se pueden apreciar en el apartado de planos, DOCUMENTO Nº 2.

6.7.3 CIMENTACIONES

Se ejecutará cimentación del edificio de oficinas mediante una losa maciza de hormigón armado de 15cm de espesor, con recrecidos en su perímetro y en la alineación donde se dispondrán los pilares metálicos que formarán la estructura metálica primaria.

La estructura metálica para la zona cubierta, así como el box de triaje se dispondrán de cimentación mediante zapatas aisladas al tratarse de módulos industrializados.

6.7.4 ESTRUCTURA

Edificio de oficinas

La estructura del edificio estará formada pilares y dinteles metálicos mediante perfiles 90x90x4mm en pilares y 90x90x5mm para los dinteles con unión soldada.

La estructura secundaria, para el cerramiento del edificio estará formado mediante perfilera metálica conformada en frío.

Por último, el forjado estará formado mediante chapa colaborante galvanizada de 1,00 mm de espesor y de canto 15 cm de espesor con hormigón armado y sustentado por correas de acero conformado en frío tipo "C".

Cubierta de estructura metálica

Para la zona de triaje, se construirá una cubierta de dimensiones en planta 20x10 metros y 9 metros de altura en cabeza de pilar y 10,50 en cumbre, mediante pórticos y pilares empotrados, cubierta ligera a dos aguas no transitable, con una pendiente del 20% y 10 metros de luz, elaborado a base de perfiles de acero laminado en caliente, correas de acero conformado en frío tipo "C". La cubierta estará formada por chapa de acero galvanizada y la recogida de las aguas pluviales se realizará mediante canalones y bajantes ubicados junto a pilares hasta conectar con la red interna de colectores de aguas pluviales

6.7.5 CERRAMIENTOS

Edificio de oficinas

Fachadas y laterales: Las particiones exteriores del edificio se ejecutarán; 1) en su cara exterior panel sándwich de, con núcleo aislante de poliestireno extruido de 80 mm, en su cara interior lamina de yeso laminado y en su cara exterior placa de yeso reforzada con fibras revestida mediante mortero de cemento monocapa de 1cm de espesor y 2) trasdosado con placa de yeso laminado de 63mm de espesor total (48+15), formado con estructura simple de perfiles de chapa de acero galvanizado de 48 mm de anchura, a base de montantes separados cada 400 m entre sí. A la estructura se atornillará una placa de yeso laminado. El núcleo del trasdosado dispondrá de lana mineral de 45mm de espesor.

Techo: Cubierta del edificio será plana no transitable, invertida con protección de grava, formada por capa de hormigón celular para la formación de pendiente, capa de regulación de mortero de cemento, lámina impermeable flexible tipo EVAC, panel rígido de poliestireno extruido de 80 mm de espesor y geotextil no tejido sintético. Dispondrá de falsos techos en los aseos, del tipo registrables y continuos en el resto, formados por estructura metálica ligera de aluminio y placas de yeso laminado.

Cubierta de estructura metálica, triaje

Cubierta formada por chapa de acero galvanizada sobre correas de acero conformado en frío tipo "C".

Exterior parcela

El cerramiento de la parcela se realizará mediante la formación de un muro de bloque de hormigón de 20 cm de espesor, con una altura de 100cm y sobre éste un vallado con malla galvanizada de simple torsión con una altura total del cerramiento de 1,50 metros.

Complementado interiormente con una cobertura vegetal perimetral de arbolado especie cipressus (ciprés) de 3 metros según planos.

6.7.6 PAVIMENTOS

Edificio de oficinas

Suelo: El pavimento de las oficinas se realizará con la disposición de:

1. Nivelación de solera de hormigón mediante la aplicación de capa de mortero autonivelante de 40mm de espesor.
2. Solado cerámico con junta mínima 1.5-3mm, con baldosa de gres esmaltado a elegir la DF. Y rejuntado con mortero de juntas cementoso normal CG1.

Exterior parcela

La parcela dispondrá de dos tipologías:

1. Firme de hormigón en masa (HF-3,5), de 20 cm de espesor, en la zona de triaje, báscula, área de autoservicio que contempla un surtidor de gasoil y lavadero de camiones, zonas de acopio, aparcamientos y acera perimetral al edificio de oficinas.
2. Firme granular mediante capa de grava-cemento GC20, de 20 cm de espesor, en el resto de la parcela.

6.7.7 CARPINTERÍA

Edificio de oficinas

Carpintería interior: formada por puertas de paso abatible y correderas de MDF lacadas, de 1 hoja ciega de 80 cm de hueco libre de forma general y 85 cm de hueco libre para puertas de paso abatibles accesibles (anchura reducida por el grosor de la hoja).

Carpintería exterior: formada por puertas y ventanas de aluminio anodizado. Además, en las ventanas incluirán guías de persiana abatible incorporadas. La puerta de acceso abatible hacia exterior de 1 hoja de 85 cm de hueco libre para puertas de paso abatibles accesibles (anchura reducida por el grosor de la hoja).

Exterior parcela

La carpintería exterior de la parcela está formada por:

1. Puerta de cancela corredera metálica para el acceso de vehículos, formada por una hoja de accionamiento manual y con carpintería de barrotes, con las siguientes dimensiones, 10 metros de longitud y 2,5 metros de altura. Se dispondrá en el linde sur para el acceso y salida de vehículos
2. Puerta de cancela abatible metálica para el acceso de vehículos, formada por dos hojas de accionamiento manual y con carpintería de barrotes, con las siguientes dimensiones, 14 metros de longitud y 2,5 metros de altura. Se dispondrá en el chaflán noreste para el acceso norte de vehículos.
3. Puerta de cancela abatible metálica para el acceso peatonal, formada por una hoja de accionamiento manual y con carpintería de barrotes, con las siguientes dimensiones, 1 metro de longitud y 2,5 metros de altura.

6.7.8 SEPARADORES EN ZONA DE ACOPIOS

Se colocarán muros separadores de hormigón armado prefabricados móviles de 3 metros de altura perpendicularmente a la línea de fachada para la contención de los materiales acopiados para su reutilización y/o rechazo.

Para mitigar las emisiones atmosféricas y contener los áridos generados se dispondrá de una lona de 3 metros de altura, fijada al terreno mediante dados de hormigón y argollas a los muros separadores. La lona será opaca.

Adicionalmente, en la zona noroeste de la parcela se ejecutarán pilares exentos que permitan la colocación de la lona.

7 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO INDUSTRIAL

7.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La actividad consiste en una planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición con una capacidad de valorización de RCDs máxima de 50.000 Tn/año, en la que tendrá lugar la recepción, depósito, clasificación y valorización de los residuos generados en obras de construcción y demolición. Esto se realizará mediante un proceso de triaje y posterior tratamiento, clasificación, transporte y almacenamiento en función de su naturaleza en diferente box/acopios que a tal efecto se instalarán. Por su parte, los rechazos que se obtengan serán almacenados en un acopio independiente para posteriormente trasladarlos a las instalaciones de un gestor de residuos autorizado.

Por otra parte, a la planta llegarán residuos industriales (plásticos, cartón, maderas...), así como residuos peligrosos, (aceites, disolventes, pinturas...) en pequeñas cantidades, que se acopiaran en lugares preparados para ello, y posteriormente se gestionará su traslado a través de gestores autorizados correspondientes.

Dicha actividad se pretende implantar en las parcelas de referencia catastral:

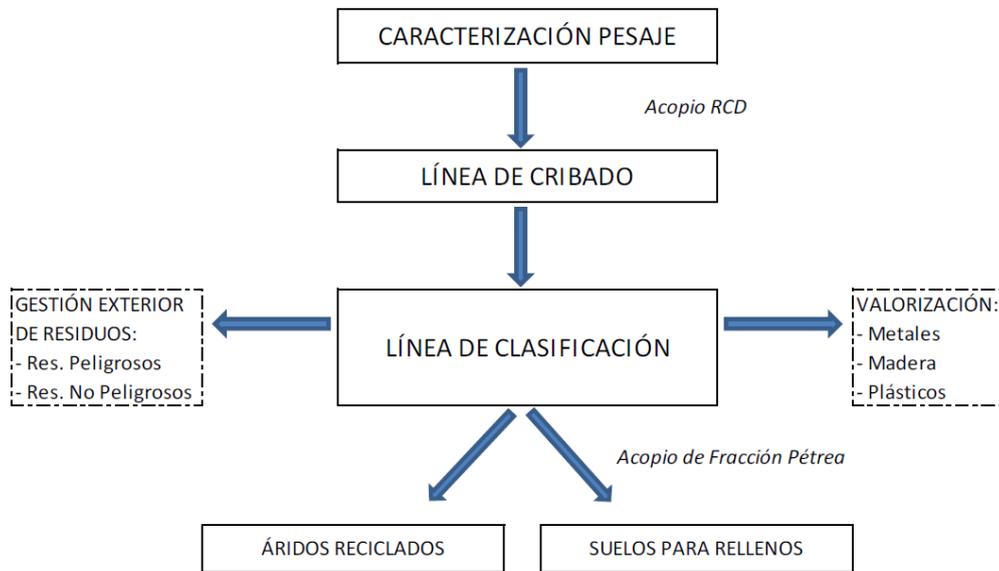
- 9393802YK4299S0001FA
- 9393801YK4299S0001TA

Estas parcelas se sitúan en la zona suroeste del término municipal, dentro de la zona de suelo urbano industrial ZUR-IN del Plan General Estructural.

La superficie total de ambas parcelas es de 7.461 m², lindando con las calles Bélgica, Cuadra Morteras y calle 8. La disposición exacta puede consultarse en el plano correspondiente incluido en la presente memoria.

7.2 ESQUEMA FUNCIONAL

El esquema general del tratamiento de los residuos se define a continuación.



8 NÚMERO DE PERSONAS QUE OCUPA LA ACTIVIDAD

8.1 PERSONAL DE SERVICIO EN RÉGIMEN NORMAL

En la planta propuesta trabajarán 5-6 personas.

Existirá un encargado general, que llevará a cabo las tareas de control de entrada, salida y acopio de los RCDs, con las tareas administrativas correspondientes, siendo su ubicación en la caseta de control.

Además, y de forma periódica, habrá 2 trabajadores para las tareas de carga y descarga de los RCDs, formado por un conductor de camión y un operario de la pala cargadora.

Las labores de machaqueo se llevarán a cabo durante la mañana, dejando las tardes para la recogida y descarga de nuevos RCD en la planta.

8.2 PERSONAL DE OCUPACIÓN DEL LOCAL: AFORO

Para el cálculo del aforo de la zona administrativa se seguirá el DB SI 3 del Código Técnico de Edificación. En el capítulo 2 de dicho documento básico se especifican las densidades de ocupación, de las cuales se han considerado las correspondientes a:

- Administrativo: plantas o zonas de oficinas: 10 m²/persona.
- Administrativo: vestíbulos generales y zonas de uso público: 2 m²/persona.
- Archivos, almacenes: 40 m²/persona.
- Zonas de aseos / vestuarios: 3 m²/persona.
- Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, etc.: ocupación nula.

Según el punto 2 del apartado 2 de la Sección SI 3, se tiene en cuenta el carácter alternativo de ocupación de las zonas de acceso y aseos con el resto de la actividad.

De este modo el aforo (ocupación) resulta según la siguiente tabla:

EDIFICACIONES	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	DENSIDAD OCUPACIONAL (m ² /persona)	OCUPACIÓN
TOTAL	72,29	--	6
Sala de trabajo	26,46	10	3
Despacho	18,66	10	2
Archivo	4,20	40	1
Baño 1	2,61	Alternativo	0
Baño 2	3,60	Alternativo	0
Vestuarios	16,76	Alternativo	0

De este modo, según se deduce de la tabla 1, el aforo (ocupación) es de **6 personas**,

Se prevé para el uso oficina vinculado a la actividad industrial de:

- Ocupación media normal oficina: 3 Personas.
- Ocupación máxima admisible en la oficina: 6 Personas.

9 MAQUINARIA Y ELEMENTOS AUXILIARES

Báscula puente para camiones	Báscula puente modular modelo PCM de la marca VEIGA Analógica metálica de 14x3m con alcance de 60.000 kg y escalón de 20 kg, equipada con ocho (8) células (CS-A).
Box de triaje	Plataforma de triaje móvil modelo TR100E Compact de la marca JLM ingeniería con cabina para 4 puestos de trabajo de 4500x3000x2700 y 4 tolvas de salida.
	Cinta transportadora: 9000x1000 mm, Banda EP400/3 con 3+0, Mototambor de Diámetro 320 mm y Potencia 3 kW .
	Separador magnético (imán) con mototambor de 2,2 kW y banda de 650 mm de ancho.
	Soplador de alta presión con conducto de salida de potencia 7,5 kW y tolva de salida de impropios
	Instalación hidráulica para la elevación de la caseta compuesta por 4 pistones hidráulicos de 2500 mm de carrera, sistema antirretorno, centralita hidráulica de

	2 kw de 18 litros/min, válvula divisora de caudal y accionamiento mediante un mando umbilical.
Retroexcavadora	Modelo 904 LITRONIC de la marca LIEBHERR 8300x2500x4000 mm.
Pala	Cargadora de ruedas modelo L70H de la marca VOLVO con motor Volvo D6J.
Criba	Separador preliminar móvil modelo 860 de la marca FINLAY y peso de 16700 kg. En estado abierto medidas de 11,1x14,1x3,8 metros y en estado recogido 9,2x2,5x3,8 metros.
Trituradora	Triturador de piedra y escombros multifuncional Modelo IMPAKTOR 250 de la marca ARJES con motor Volvo Penta y peso de 13500 kg. Dimensiones de 6700x2400x2800 mm
Lavadero de camiones	Lavadero compuesto de grupo de presión de 5,5 kW potencia.
Surtidor de gas-oil	Surtidor de gas-oil de alto caudal ATEX 200 l/min de 1,5 kW de potencia.
Receptores de fuerza motriz y otros usos en oficina	Dos aparatos de aire acondicionado tipo Split de pared de 2,206 kW/ud. Varias tomas de corriente distribuidas por las oficinas para conexión de ordenadores, impresoras y otros aparatos domésticos.

10 MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS

10.1 IDENTIFICACION DE LOS RESIDUOS A TRATAR:

Los residuos que vendrán en las cubas de residuos de demolición, según los marcados a continuación de la Lista Europea, serán:

1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN	
17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
1. Madera	
17 02 01	Madera
2. Metales	
17 04 05	Hierro y Acero
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
3. Papel	
20 01 01	Papel
4. Plástico	
17 02 03	Plástico
5. Vidrio	
17 02 02	Vidrio
6. Yeso	
17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01
RCD: Naturaleza pétrea	
1. Arena Grava y otros áridos	
01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 09	Residuos de arena y arcilla
2. Hormigón	
17 01 01	Hormigón
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
4. Piedra	
17 09 04	RCD mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03
RCD: Potencialmente peligrosos y otros	
17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos ...)
13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor ...)
16 01 07	Filtros de aceite
15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado

10.2 CANTIDAD DE RESIDUOS A TRATAR

En el centro de tratamiento de los RCD establece una playa de descarga de 200 m² con acopios de no más de 2,5 m de altura estableciéndose una capacidad de recepción de 500 m³.

El Plan Nacional de Residuos de la Construcción y demolición establece el siguiente balance para la clasificación de las distintas fracciones derivadas de los RCD:

DENOMINACIÓN	FRACCIÓN	DESTINO
Rechazo asimilable a RSU	4%	Vertedero controlado
Rechazo asimilable a RTP	1,50%	Vertedero Peligrosos
Suelos y tierras	2,40%	Restauración
Áridos reciclables	52%	Venta
Fracción valorizable	30,60%	Restauración
Material recuperado	9,50%	Reciclado exterior

Balance por fracciones de la clasificación de RCD

La instalación tiene una capacidad media de tratamiento según el estado del árido de 25 t/h, siendo por tanto capaz de tratar, tomando al año 250 días de actividad con una tasa de producción de 200 t/día, un total de 50.000 T/año.

10.3 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDS

El residuo proveniente de las obras de construcción y/o del centro de transferencia se depositará en la playa de descarga inicial. El material recibido pasará por una cribadora que determinará las distintas granulometrías del árido a reciclar y posteriormente por un triaje elemental. Algunos de estos materiales también pasarán por trituradora en caso de necesitarlo para facilitar su almacenaje

Los residuos asimilables a RSU, a Tóxicos Peligrosos u otros recuperados serán recepcionados por gestores autorizados y se depositarán en contenedores habilitados al efecto en unos boxes individuales que evitarán cualquier generación de lixiviados por parte de dichos residuos.

Se dará entonces la gestión adecuada a:

- **Reutilización:**
 - a) Tierras sobrantes de excavación: se reutilizarán para rellenos y ajardinamientos (R5).
- **Valorización o Eliminación:**
 - a) Escombros (pétreos; hormigón; ladrillos, azulejos y otros cerámicos): el destino de estos residuos debe ser el reciclaje en planta autorizada (R13).
 - b) Maderas, vidrio, metales: deben entregarse a un gestor autorizado para su reciclaje o eliminación (R12).
 - c) Residuos peligrosos: deben entregarse a un gestor autorizado que proceda a su eliminación (R12).

10.4 PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

10.4.1 RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos deberán cumplir las obligaciones que se establecen en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior, mediante entrega a un Gestor Autorizado.

Con respecto al envasado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Los envases estarán convenientemente sellados y sin signos de deterioros y ausencia de fisuras.
- El material de los envases deberá ser adecuado, teniendo en cuenta las características del residuo que contienen.
- Cada envase estará dotado de una etiqueta colocada en lugar visible que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988.
- En cada envase junto al etiquetado de identificación se añadirá, si es preciso, un pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.
- Los recipientes destinados a envasar residuos peligrosos en estado gas comprimido, licuado o disuelto a presión cumplirán la legislación vigente en la materia.
- Se evitará la generación de calor, ignición o explosión u otros efectos que dificulten su gestión o aumenten su peligro.

Con respecto al almacenamiento se deberá atender a las siguientes obligaciones:

- La zona de almacenamiento deberá estar señalizada y protegida contra la intemperie. La solera deberá disponer de al menos una capa de hormigón que evite posibles filtraciones al subsuelo.
- Deberá existir una separación física de los residuos incompatibles de forma que se evite el contacto entre los mismos en caso de un hipotético derrame.
- La zona de carga y descarga de residuos deberá estar provista de un sistema de drenaje de derrames para su recogida y gestión adecuada.
- Anexa a la zona de almacenamiento se instalarán medidas de seguridad consistentes en duchas, lavajos y rociadores.
- Cada almacenamiento compatible contará con su correspondiente cubeto de suficiente capacidad.
- El tiempo de almacenamiento en la instalación de residuos peligrosos no excederá de los 6 meses, salvo autorización expresa de la Delegación Provincial.
- En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos, a menos que con ello se garantice que los residuos se valorizan o eliminan sin poner en peligro la salud de las personas y sin utilizar procedimientos, ni métodos que perjudiquen el medio ambiente.

En cuanto a los residuos peligrosos susceptibles de producirse en la planta, se exponen en la siguiente continuación:

Código LER	Descripción	Producción anual estimada
13 RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)		
13 02	Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	
13 02 05	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	30-200 l
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	30-200 l
15 RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TPAOS DE LIMPIEZA; MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA		
15 01	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva)	
15 01 01	Envases de papel y cartón	0-0,2 t
15 01 02	Envases de plástico	0-0,2 t
15 01 05	Envases compuestos	0-0,2 t
15 01 06	Envases mixtos	0-0,2 t
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	0-0,2 t
15 02	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras	
15.02.02	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	0-0,2 t

Producción de residuos peligrosos

Estos residuos serán susceptibles de generarse en los procesos de mantenimiento y reparación de la maquinaria.

10.4.2 RESIDUOS NO PELIGROSOS

La gestión de los residuos inertes y no peligrosos se llevará a cabo por empresas especializadas, conforme a lo establecido en el RD 105/2008, en la forma que establezca la respectiva Ordenanza municipal.

Para el caso de los residuos inertes deberá tenerse en cuenta que una gestión controlada de los mismos, que evite su contaminación con otro tipo de residuos, permite obtener un valor añadido sobre los mismos, facilitando su recuperación, reciclaje y valorización.

Además, los residuos no peligrosos deberán evitar la mezcla de los mismos, estableciendo algunos subgrupos (papel, plásticos, chatarra, maderas, etc.) atendiendo a la demanda de la gestión en cuanto a la recuperación o valorización. Cuando el destino de éstos sea la eliminación, ésta se hará siempre en instalaciones autorizadas

Código LER	Descripción	Producción anual estimada
20 01 01	Papel y cartón	0-0,1 t
20 01 02	Vidrio	0-0,1 t
20 01 39	Plásticos	0-0,1 t

Producción de residuos no peligrosos

11 ELEMENTOS DE TRABAJO Y POTENCIA INSTALADA

La actividad proyectada cuenta con unas instalaciones para oficinas y un área externa con maquinaria y alumbrado. Se realiza una previsión de cargas sobre el cuadro de la instalación, el cual se pretende que sea único: **Cuadro Principal oficinas, alumbrado exterior y maquinaria (CGMP)**.

La relación de receptores será la siguiente:

RECEPTORES DE ALUMBRADO				
CUADRO	ID. LÍNEA	RECEPTORES ALUMBRADO	POTENCIA (W)	POTENCIA MAYORADA (x1,8) (W)
CGMP	L1.1	2 columnas simples de 1x100w y 1 columna doble de 2x100w	400	720
	L1.2	6 columnas simples de 1x100w	600	1.080
	L1.3	4 columnas dobles de 2x50w	400	720
	L2.1	15 Lámparas oficina × 31W c.u.	465	465
	L2.2	4 empotrables de superficie en pared exterior de 25W c.u.	100	100
	L2.3	2 luminarias de emergencia 100 lum	8	8
TOTAL			1.973	3.093

RECEPTORES DE FUERZA MOTRIZ Y OTROS USOS				
CUADRO	ID. LÍNEA	RECEPTORES	CANTIDAD	POTENCIA TOTAL (W)
CGMP	L3.1	Aire acondicionado 1	1	2.206
	L3.2	Aire acondicionado 2	1	2.206
	L4.1	T.C. oficinas 1 172,5W c.u.	15	2.587,5
	L4.2	T.C. oficinas 2 172,5W c.u.	5	862,5
	L5	Cinta transportadora	1	3.529
	L5	Separador magnético	1	2.588
	L5	Soplador alta presión	1	8.824
	L5	Auxiliar triaje	1	2.206
	L6	Lavadero	1	5.500
	L7	Surtidor gas-oil	1	1.500
TOTAL				32.009

La previsión de potencias utiliza un factor de 1'8 a aplicar en tramos que alimentan a puntos de luz con lámparas o tubos de descarga. (Instrucción ITC-BT-09, apartado 3 e Instrucción ITC-BT 44, apartado 3.1 del REBT) y factor de 1'25 a aplicar en tramos que alimentan a uno o varios motores, y que afecta a la potencia del mayor de ellos. (Instrucción ITC-BT-47, apartado. 3 del REBT).

Por lo tanto, se determina una potencia máxima prevista de 33.982 W.

12 RED DE ABASTECIMIENTO

Se ejecuta nueva red de abastecimiento quedando definida en el correspondiente **"Proyecto de Construcción de Planta de Valorización de Residuos de Construcción y Demolición y Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Industriales y Peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)"** tramitado en el Ayuntamiento de Castellón, siendo según sigue.

El abastecimiento de la actividad se realizará por medio de un punto de conexión a la red municipal mediante tubo de diámetro 110 mm de diámetro nominal con tubo PE100 PN10.

La red de abastecimiento de agua potable en el interior de la parcela suministrará agua potable a:

1. Cañones de riego. Se instalarán 3 cañones de riego con radio de alcance entre 20-43 metros, los cuales han sido proyectados para su correcto funcionamiento con una presión de 2 kp/cm², no siendo necesaria la instalación de grupo de bombeo.
2. Oficinas. El abastecimiento de agua potable de los baños y vestuarios de las oficinas se realizará mediante la instalación de tubo de diámetro nominal 40mm. La red interior de las oficinas se realizará mediante tubería de polietileno reticulado PE-X con diámetros entre 16-25mm
3. Lavadero. El abastecimiento de agua potable del lavadero se realizará mediante la instalación de tubo de polietileno de alta densidad diámetro nominal 40mm.
4. Zona de triaje. En la zona de triaje se ha proyectado un grifo que permita la realización de los servicios de limpieza. Para ello, se instalará un tubo de polietileno de alta densidad diámetro nominal 20mm.

Las conducciones serán ejecutadas en zanjas mediante tubo de polietileno de alta densidad PE100 y 10 atmósferas recubiertos con hormigón no estructural.

Se dispondrán de arquetas de obras de fábrica para la instalación de la valvulería necesaria para su correcta instalación y sectorización de los distintos ámbitos anteriormente descritos.

13 RED DE SANEAMIENTO

Se ejecuta nueva red de saneamiento quedando definida en el correspondiente "**Proyecto de Construcción de Planta de Valorización de Residuos de Construcción y Demolición y Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Industriales y Peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)**" tramitado en el Ayuntamiento de Castellón, siendo según sigue.

Red de saneamiento de aguas pluviales:

La recogida de aguas pluviales en la parcela divide en dos sectores la recogida de aguas pluviales y su vertido a la red municipal.

Sector 1.- Contempla la zona de acopios, la campa, zona de triaje y zona de oficinas y aparcamiento. En este sector se procederá a la ejecución de cunetas en el lado sur y transversalmente para captar las aguas y ser recogidas en un arenero que permita eliminar la carga de materiales en suspensión para su decantación y posteriormente sea vertida el agua limpia a la red municipal a través de colector de PE corrugado de doble pared DN400mm SN8. Adicionalmente, entre la puerta de acceso de vehículos y peatonal en la fachada sur se instalará un sumidero en el punto bajo para la recogida del resto de escorrentía superficial procedente de la zona pavimentada mediante hormigón en masa.

Sector 2.- Contempla la zona noreste, zona de aparcamiento norte, surtidor y lavadero. La red de drenaje del sector recoge las aguas procedentes de la zona destinada al surtidor de combustible mediante cunetas en su perímetro de acuerdo a la planimetría de la parcela, conforme a la rasante de las aceras existentes. La recogida de las aguas se realizará mediante un sumidero ubicado en el punto más bajo para evacuar las aguas a la red municipal mediante un colector de PE DN250 mm a la red municipal ubicada en el camino Cuadra Morteras.

Red de saneamiento de aguas residuales:

Se dispone de tres zonas de tratamiento y recogida de aguas residuales:

Zona 1.- Contempla la zona de triaje y está compuesta por arquetas y canalizaciones desde el punto de recogida en la zona de triaje hasta una balsa de recogida de vertidos accidentales. Dicha balsa, totalmente estanca e impermeable, será vaciada periódicamente por gestor autorizado.

Zona 2.- Contempla la zona de surtidores y lavadero y está compuesta por rejilla de recogida de aguas desde estos dos puntos y canalización hasta depósito separador de hidrocarburos, como tratamiento previo a su vertido a la red municipal.

Zona 3.- Contempla el edificio de oficinas y las aguas residuales sanitarias de aseos y vestuarios, que mediante un sistema de conexión por tuberías de PVC evacuarán las aguas sucias hasta su conexión con la red municipal mediante tubo de PE de diámetro nominal 200mm SN8.

14 RED ELÉCTRICA

Se ejecuta nueva red eléctrica y de alumbrado quedando definida en el correspondiente "**Proyecto de Construcción de Planta de Valorización de Residuos de Construcción y Demolición y Centro de Almacenamiento Temporal de Residuos Industriales y Peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)**" tramitado en el Ayuntamiento de Castellón, siendo según sigue.

Se realizará la conexión con la red eléctrica través de un nuevo punto de suministro tras una petición de apertura a IBERDROLA. La potencia solicitada será de 40 kW y el suministro se efectuará a la tensión de 3x400/230 V.

La CGP a emplear será la situada en la C/ Sector 09SUI CL 12-13 1, próximo a la esquina noreste de la parcela en la Caja General de Protección (CGP E10) existente, donde finaliza la acometida de la compañía distribuidora I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Desde esta se tenderá una nueva línea de derivación individual hasta el Cuadro General de Mando y Protección (CGMP) de establecimiento, ubicado en interior de la zona de acceso al edificio de oficinas. Desde este CGMP se distribuyen distintos circuitos para alimentar:

- Alumbrado exterior de la planta de valorización.
- Alumbrado interior, tomas de corriente y servicios de un edificio de oficinas.
- Maquinaria perteneciente a la zona de triaje.
- Lavadero de camiones.
- Surtidor de Diesel.

15 PREVENCIÓN DE RIESGOS

En la planta se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, adecuado al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso de la asistencia médica más próxima.

El personal laboral dispondrá de equipos de protección individual, así como de la formación necesaria sobre los procedimientos en materia de seguridad en los trabajos a realizar.

Deberán tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos. Asimismo, deberá disponerse, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los trabajadores no autorizados puedan acceder a dichas zonas.

Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída, de caída de objetos o de contacto o exposición a elementos agresivos, deberán estar claramente señalizadas.

Las vías de circulación destinadas a vehículos deberán pasar a una distancia suficiente de las puertas, portones, zonas de circulación de peatones, pasillos y escaleras.

Siempre que sea necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente señalizado.

Los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendios.

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.

Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores. Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una

fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

En los lugares de trabajo al aire libre y en los locales de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas para que los trabajadores puedan protegerse, en la medida de lo posible, de las inclemencias del tiempo.

La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud.

La iluminación de cada zona o parte de un lugar de trabajo deberá adaptarse a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta:

- Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad.
- Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas.

Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

16 VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

16.1 VENTILACIÓN

Queda garantizada una buena ventilación puesto que se trata de un área exterior, una nave sin cerramientos y una oficina con suficientes huecos abiertos.

La altura libre del local destinado a oficinas, es decir, entre suelo y cara inferior del falso techo, es de 2,50 metros como mínimo y ventanas en fachada. Se obtiene así, un adecuado volumen por ocupante.

Siguiendo las condiciones del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se dispondrá de un sistema de ventilación que produzca una renovación del aire, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables. Esta renovación será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes.

En la oficina de trabajo cerrada deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

- La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas similares estará comprendida entre 17 y 27° C. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25° C.

- La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.

VENTILACION SEGÚN NORMA UNE-EN 13779.

Caudales de aire de extracción

En un sistema de ventilación mecánica equilibrado con aire de impulsión y de extracción, el caudal de aire de extracción viene determinado por el caudal del aire de impulsión y las condiciones de presión necesarias.

Para sistemas de aire de extracción, el cálculo del caudal de aire de extracción se ha realizado de acuerdo con los principios indicados en los apartados 7.4.2.2 a 7.4.2.4. de la norma UNE-EN 13779.

Aberturas de tomas de aire y descarga

Cumplirán los siguientes requisitos:

La abertura de la toma del aire exterior se situará de forma que el aire exterior que entra en el sistema esté lo más limpio y seco posible (libre de gotas de lluvia, etc.) y lo más fresco posible en verano.

El aire de expulsión se evacuará al exterior de forma que se reduzcan al máximo los riesgos para la salud o los efectos perjudiciales para el edificio, sus ocupantes o el ambiente.

Emplazamiento de las tomas de aire

A continuación, se indican recomendaciones para el emplazamiento de las tomas de aire, de acuerdo con la norma UNE-EN 13779:

Las tomas de aire no deberían situarse a menos de 8 m de distancia horizontal de un punto de recogida de basura, una zona utilizada frecuentemente para el estacionamiento de tres o más coches, calzadas, zonas de carga, alcantarillas, salidas de chimeneas y otras fuentes de contaminación similares.

Debería prestarse especial atención a la situación y a la forma de las tomas de aire en las proximidades de los sistemas de refrigeración por evaporación para minimizar el riesgo de propagar las impurezas en el aire de impulsión. No debería situarse ninguna toma de aire en las direcciones dominantes del viento de los sistemas de refrigeración por evaporación.

Ninguna toma de aire debería situarse en la fachada de una calle muy transitada. Cuando éste sea el único emplazamiento posible, la abertura debería situarse en la posición más alta posible en relación al suelo.

Ninguna toma de aire debería situarse en los lugares donde se prevea un retorno del aire de expulsión o una alteración por otros contaminantes o por emisión de olores. Ninguna toma de aire debería situarse a ras del suelo. Entre la parte inferior de la toma de aire y el suelo, se recomienda una distancia superior o igual a 1,5 veces el espesor máximo previsible de nieve.

La toma de aire debería colocarse en la parte más alta del edificio, y en el caso de que las concentraciones a ambos lados del edificio sean iguales, debería colocarse, entonces, en el lado del edificio expuesto al viento.

Las aberturas de toma de aire adyacentes a lugares, tejados o paredes sin sombra deberían situarse o protegerse de forma que en verano el aire no se caliente excesivamente por el sol.

En el caso de que exista riesgo de penetración en el sistema de agua en cualquier forma (nieve, lluvia, niebla, etc.) o de polvo (incluidas las hojas) la abertura sin protección se debería dimensionar para una velocidad máxima del aire de 2 m/s. La altura de la parte inferior de la abertura de la toma de aire sobre un tejado o cubierta debería ser superior o igual a 1,5 veces el máximo espesor de nieve previsto anualmente. La distancia puede ser menor si se impide la formación de la capa de nieve por medio de, por ejemplo, una protección contra la nieve.

Debería considerarse la posibilidad de limpieza.

16.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DE CALIDAD DEL AIRE INTERIOR DEL APARTADO 1.4.2. DEL RITE

Categorías de calidad del aire interior

En función del edificio o local, la categoría de calidad de aire interior (IDA) que se deberá alcanzar será como mínimo la siguiente:

- IDA 1 (aire de óptima calidad): hospitales, clínicas, laboratorios y guarderías.
- IDA 2 (aire de buena calidad): oficinas, residencias (locales comunes de hoteles y similares, residencias de ancianos y estudiantes), salas de lectura, museos, salas de tribunales, aulas de enseñanza y asimilables y piscinas.
- IDA 3 (aire de calidad media): edificios comerciales, cines, teatros, salones de actos,
- habitaciones de hoteles y similares, restaurantes, cafeterías, bares, salas de fiestas, gimnasios, locales para el deporte (salvo piscinas) y salas de ordenadores.
- IDA 4 (aire de calidad baja).

La calidad de aire interior considerada será IDA 2

CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 1027/2007 RITE

Caudal mínimo de aire exterior de ventilación

De acuerdo con lo establecido en el IT 1.1.4.2 sobre exigencia de caudal mínimo del aire exterior de ventilación indicado en el Real Decreto 1027/07 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas, se emplearán los valores de la tabla 1.4.2.1 para el método indirecto de caudal exterior por persona, por lo que el caudal de aire exterior mínimo, será el siguiente:

Caudal de aire exterior, en dm^3/s por persona en oficina:

CATEGORÍA	DM3/S POR PERSONA	Nº DE PERSONAS	CAUDAL (L/S)
IDA 2	12,5	3	37,5

El aire exterior provendrá de los huecos abiertos al exterior en la fachada de acuerdo los planos adjuntos al presente proyecto.

16.2 ILUMINACIÓN

Se dispondrá de alumbrado eléctrico capaz de producir el nivel adecuado de iluminación tanto para el área exterior como para el local de oficinas. Asimismo, existe iluminación natural en ambas zonas, entrando luz a través de las ventanas y puertas de acceso a la oficina, quedando una superficie de ventilación e iluminación adecuada atendiendo a las características funcionales de la actividad.

La iluminación de cada zona o parte de un lugar de trabajo se adaptará a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta lo siguiente:

Siempre que sea posible los lugares de trabajo tendrán iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo en interior serán los establecidos en la siguiente tabla:

ZONA O LUGAR DE TRABAJO	NIVEL MÍNIMO DE ILUMINACIÓN (LUX)
Donde se ejecuten tareas con bajas exigencias visuales	100
Donde se ejecuten tareas con exigencias visuales moderadas	200
Donde se ejecuten tareas con exigencias visuales altas	500
Donde se ejecuten tareas con exigencias visuales muy altas	1000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm. del suelo y en el de las vías de circulación a nivel del suelo.

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- En las áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.
- En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual durante la realización de las mismas pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros o cuando el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra sea muy débil.

Para el alumbrado de áreas de trabajo exteriores, tal y como indica el ITC EA-02 se deberán cumplir los requisitos de la norma UNE -EN 12464-2.

En la citada norma se especifican los siguientes valores de iluminancia media y uniformidad media a cumplir para cada una de las zonas según las siguientes tablas:

Tabla 5.1 – Áreas de circulación general en lugares de trabajo en exteriores

Nº ref.	Tipo de área, tarea o actividad	\bar{E}_m lux	U_o –	GR_L –	R_a –	Observaciones
5.1.1	Aceras reservadas exclusivamente para peatones	5	0,25	50	20	
5.1.2	Áreas de tráfico para vehículos que se desplazan lentamente (máx. 10 km/h), como las bicicletas, camiones y excavadoras	10	0,40	50	20	
5.1.3	Tráfico regular de vehículos (máx. 40 km/h)	20	0,40	45	20	En astilleros y en muelles GR_L puede ser 50
5.1.4	Pasos de peatones, puntos de giro, de carga y descarga de vehículos	50	0,40	50	20	

NOTA Como no existen normas internacionales para vías de circulación, consúltense las recomendaciones de alumbrado público apropiadas.

Tabla 5.7 – Emplazamientos industriales y áreas de almacenamiento

Nº ref.	Tipo de área, tarea o actividad	\bar{E}_m lux	U_o –	GR_L –	R_a –	Observaciones
5.7.1	Manipulación de corta duración de grandes unidades y materias primas, carga y descarga de mercancías a granel	20	0,25	55	20	
5.7.2	Manipulación continua de grandes unidades y materias primas, carga y descarga del flete, emplazamiento de maniobra de las grúas, plataformas de carga al aire libre	50	0,40	50	20	
5.7.3	Lectura de direcciones, plataformas de carga cubiertas, uso de herramientas tareas de refuerzo y colada ordinarias en plantas de hormigón	100	0,50	45	20	
5.7.4	Instalaciones eléctricas, de maquinaria y tuberías que necesitan inspección	200	0,50	45	60	Usar alumbrado localizado

Tabla 5.9 – Áreas de aparcamiento

Nº ref.	Tipo de área, tarea o actividad	\bar{E}_m lux	U_o –	GR_L –	R_a –	Observaciones
5.9.1	Tráfico ligero, por ejemplo, áreas de aparcamiento de tiendas, casas adosadas y edificios de apartamentos; parques de bicicletas	5	0,25	55	20	
5.9.2	Tráfico medio, por ejemplo, áreas de aparcamiento de almacenes comerciales, edificios de oficinas, plantas, complejos deportivos y multiusos	10	0,25	50	20	
5.9.3	Tráfico pesado, por ejemplo, áreas de aparcamiento de escuelas, iglesias, centros comerciales importantes, complejos deportivos y multiusos importantes	20	0,25	50	20	

Así, en la parcela exterior nos encontramos con:

- Un área tipo 5.1.1., reservada exclusivamente para peatones en la zona próxima a la oficina.

- Dos áreas tipo 5.1.2., para el tráfico de camiones y excavadoras.
- Dos áreas tipo 5.7.1., para las actividades de manipulación de materias primas en la zona de triaje y almacenamiento.
- Dos áreas tipo 5.9.1., para las zonas de aparcamiento tipo tiendas.

No obstante, lo señalado en los párrafos anteriores, estos límites no serán aplicables en aquellas actividades cuya naturaleza lo impida.

La iluminación de los lugares de trabajo cumplirá, además, en cuanto a su distribución y otras características, las siguientes condiciones:

La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible.

Se procurará mantener unos niveles y contrastes de luminancia adecuados a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona de operación y entre ésta y sus alrededores.

Se evitarán los deslumbramientos directos producidos por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia. En ningún caso éstas se colocarán sin protección en el campo visual del trabajador.

Se evitarán, asimismo, los deslumbramientos indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación o sus proximidades.

No se utilizarán sistemas o fuentes de luz que perjudiquen la percepción de los contrastes, de la profundidad o de la distancia entre objetos en la zona de trabajo, que produzcan una impresión visual de intermitencia o que puedan dar lugar a efectos estroboscópicos.

Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores dispondrán de un alumbrado de emergencia de evacuación y de seguridad.

Los sistemas de iluminación utilizados no deben originar riesgos eléctricos, de incendio o de explosión, cumpliendo, a tal efecto, lo dispuesto en la normativa específica vigente.

La relación de luminarias a instalar para dar cumplimiento a las exigencias dispuestas anteriormente será:

- 15 Lámparas Lighting Technologies PTF/R UNI LED de 31 W, repartidas por el local de oficina, de acuerdo con los planos adjuntos.
- 4 Luminarias empotrables de superficie en pared exterior de oficinas, de 25 W/ud., de acuerdo con los planos adjuntos.
- 8 Luminarias LED Roma FV23 de 50 W y 10 Luminarias LED Roma FV23 de 100 W, en el exterior repartidas de acuerdo a los planos adjuntos

La instalación eléctrica dispondrá de los elementos de protección necesarios para que no se puedan causar daños ni a personas ni a las cosas.

Las instalaciones eléctricas estarán realizadas en conformidad con las prescripciones dadas en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT del mismo, teniendo la instalación el grado de protección que en ellas se determina.

La instalación eléctrica será realizada por empresa debidamente autorizada por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana y estar en

posesión del Documento de Calificación Empresarial. El instalador será responsable del cumplimiento de la Reglamentación aplicable en este tipo de montajes, así como de posibles defectos ocultos que pudieran originar averías.

17 REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL MEDIO AMBIENTE

17.1 CONSIDERACIONES GENERALES

De forma paralela a la realización del presente proyecto de actividad, se elaboró un Estudio de Impacto Ambiental según la "Ley 21/2013 del 9 de Diciembre, de evaluación ambiental" y la legislación autonómica pertinente en lo no regulado por la estatal y cuando suponga mayor nivel de protección ambiental, siendo presentado en diciembre de 2022 como parte integrante de la solicitud de Autorización administrativa de emisiones a la atmósfera (Grupo B) ante la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

El 23 de febrero de 2023, el Director Territorial emite resolución por la que se concede la autorización administrativa de emisiones a la atmósfera para la instalación que TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VICENTE PRADES, S.L. dispone en c./ Bélgica, manzana 10, PA W-X de Castelló de la Plana con NIMA: 1200010415 dedicada a VALORIZACION DE RCDs Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS.

En fechas 19 de enero de 2024 y 5 de febrero de 2024, la mercantil presenta en el registro telemático de la Generalitat, escrito comunicando que se han realizado cambios en el proyecto presentado el 23 de diciembre de 2022 para la obtención de la autorización de emisiones. Los citados cambios no afectan a las medidas correctoras indicadas en el anexo de Resolución del 23 de febrero de 2023, ya que los mismos consisten en el empleo de pantalla vegetal como apantallamiento perimetral en lugar de muros de 3 metros de altura, siendo esta una solución aceptada en el citado anexo, y por lo tanto, dando cumplimiento a la citada resolución.

En el mencionado Estudio de Impacto Ambiental se tratan de manera pormenorizada todas las afecciones al medio ambiente, no obstante, en el presente proyecto se resumirán las más determinantes.

17.2 RUIDOS Y VIBRACIONES

17.2.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

Se ha elaborado un estudio acústico en el que se analiza la normativa actual en materia de ruido, y se evalúa el nivel de ruido existente en la actualidad, el previsto en la fase de explotación y en base a los objetivos de calidad acústica definidos y los niveles de ruido obtenidos se definen se evalúa el nivel de ruido existente en la actualidad, el previsto en la fase de explotación y en base a los objetivos de calidad acústica definidos y los niveles de ruido obtenidos se definen, en caso de ser necesario, la propuesta de medidas correctoras a adoptar.

Normativa:

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, de Prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios de la Generalitat Valenciana.
- Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones

17.2.2 RUIDOS:

NIVELES DE RUIDO SEGÚN LEY 7/2002 DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Atendiendo la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, la actividad no deberá superar en ningún momento los límites establecidos en el anexo 2 de niveles sonoros de recepción externos y de recepción internos máximos permitidos, siendo estos los siguientes:

- Recepción externa, uso dominante industrial: 70 dBA (día) y 60 dBA (noche).
- Recepción interna, uso comercial bares y establecimientos comerciales: 45 dBA (día) y 45 dBA (noche).
- Recepción interna, uso administrativo oficinas: 45 dBA (día) y 45 dBA (noche).
- Recepción interna, uso almacén / industrial: NO CALIFICADO.

En el caso que nos ocupa, las instalaciones se ubicarían en un entorno industrial por lo que el nivel de recepción externo máximo permitido considerado para este estudio sería el indicado para uso industrial, siendo por tanto 70 dBA en periodo diurno y 60 dBA en periodo nocturno en el perímetro de la parcela de la actividad, tal y como se indica en el artículo 18 del decreto 266/2004 de la G.V. Entendiendo periodo diurno de 08h a 22h y periodo nocturno de 22h a 08h tal y como se indica en la Ley 7/2002 de la G.V

NIVELES DE RUIDO SEGÚN EL PGE Y POD DEL MUNICIPIO DE CASTELLÓ DE LA PLANA.

Atendiendo al PGE de Castelló de la Plana, en su apartado 2.4. del Capítulo II, se indica:

"1. Se pretende reducir la contaminación lumínica, acústica y atmosférica generada por los usos y actividades permitidos por el Plan, a los niveles admisibles de cada Zona en función de su uso. Se establecerán para ello, en el plan de ordenación pormenorizada, normas limitando la iluminación y la emisión de ruidos al exterior, y puntos para instalaciones o aparatos de vigilancia y control de la contaminación lumínica, acústica y atmosférica".

También en su artículo 4.1.7. del PGE se indica:

"3. Sin perjuicio de la condición de compatibilidad que las Ordenanzas particulares de cada Zona les otorgue, se deberán cumplir los límites establecidos por la normativa de aplicación al uso o actividad de que se trate, en particular por distancia a núcleos de población, producción de residuos, emisión de ruidos o efluentes a la atmósfera o a cauces públicos, regulados en el marco general que determinan la Legislación de

Actividades y cuantas otras más resultaran de aplicación, destacando en particular las siguientes:

- a. Legislación de Aguas.
- b. Legislación de Acústica.
- c. Legislación de Prevención de la Contaminación
- d. Legislación de Protección Atmosférica.
- e. Legislación de Residuos.
- f. Legislación Estatal de Carreteras".

Atendiendo al POD de Castelló de la Plana, en su apartado 9 del artículo 3.7, se indica:

"Las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Legislación Acústica deberán justificar su cumplimiento para los niveles sonoros de recepción externa existentes, en horario diurno y nocturno, conforme a lo indicado en el Estudio Acústico del PGE y en el Plan Acústico Municipal".

Según se establece en el Estudio Acústico del PGE y en el Plan Acústico Municipal, se emplean los valores límite establecidos en la legislación autonómica correspondientes con la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección de la Contaminación Acústica.

NIVELES DE RUIDO ADOPTADOS.

Se emplean en el estudio acústico que sigue los valores siguientes para niveles exteriores:

- 70 dBA de 8 a 20 horas.
- 60 dBA de 20 a 8 horas.

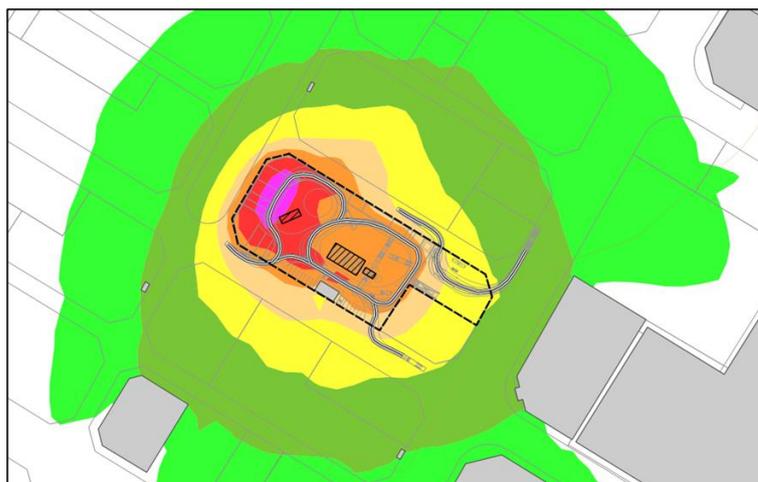
Para los niveles de recepción interna se emplean:

- 45 dBA, si se trata de oficinas / comercios colindantes.
- NO CALIFICADO, si se trata de almacén / industrial / aparcamiento colindante.

Según indicaciones del cliente el horario de funcionamiento de la actividad será de 08h a 18h por lo que el nivel máximo permitido será de 70 dBA en su perímetro, estableciéndose en el periodo diurno. No obstante, en caso de que en un futuro se quisiera ampliar ese horario, se tomarían las medidas correctoras adicionales para no superar los niveles máximos indicados en los puntos anteriores en función del periodo de tiempo que se establezca.

CONCLUSIONES:

Para caracterizar acústicamente el entorno de la zona de estudio y la actividad prevista a implantar, se ha hecho uso de los mapas de ruido disponibles en el Plan Acústico Municipal para evaluar el impacto acústico existente (fase pre-operacional) y de modelos predictivos para evaluar el impacto acústico previsto en la fase de explotación.



Mapa de ruido fase de explotación

De los mapas de ruido obtenidos para la situación acústica en la fase de explotación, se observa cómo no se superarían los valores límites definidos en normativa vigente en el perímetro de la actividad industrial para una franja horaria del periodo día (8 a 18h), que según el cliente es el periodo temporal en el que se enmarcaría el horario previsto de la actividad. Por lo tanto, no se ha considerado la ejecución de medidas correctoras adicionales.

17.2.3 VIBRACIONES

La instalación de máquinas o dispositivos que puedan originar vibraciones en el interior de los edificios se efectuará adoptando los elementos anti vibratorios adecuados, cuya efectividad deberá justificarse en los correspondientes proyectos.

No se permitirá la instalación ni el funcionamiento de máquinas o dispositivos que originen en el interior de los edificios niveles de vibraciones con valores superiores a los límites expresados en el anexo III de la Ley 7/2002.

Situación	Valores de K			
	Vibraciones continuas		Vibraciones transitorias	
	Día	Noche	Día	Noche
Sanitario	2	1,4	16	1,4
Docente	2	1,4	16	1,4
Residencial	2	1,4	16	1,4
Oficinas	4	4	128	12
Almacenes y Comercios	8	8	128	128
Industrias	8	8	128	128

Tabla 1 Anexo II Ley 7/2002. Niveles de vibraciones.

17.3 EMISIONES ATMOSFÉRICAS

CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN Y CÁLCULO

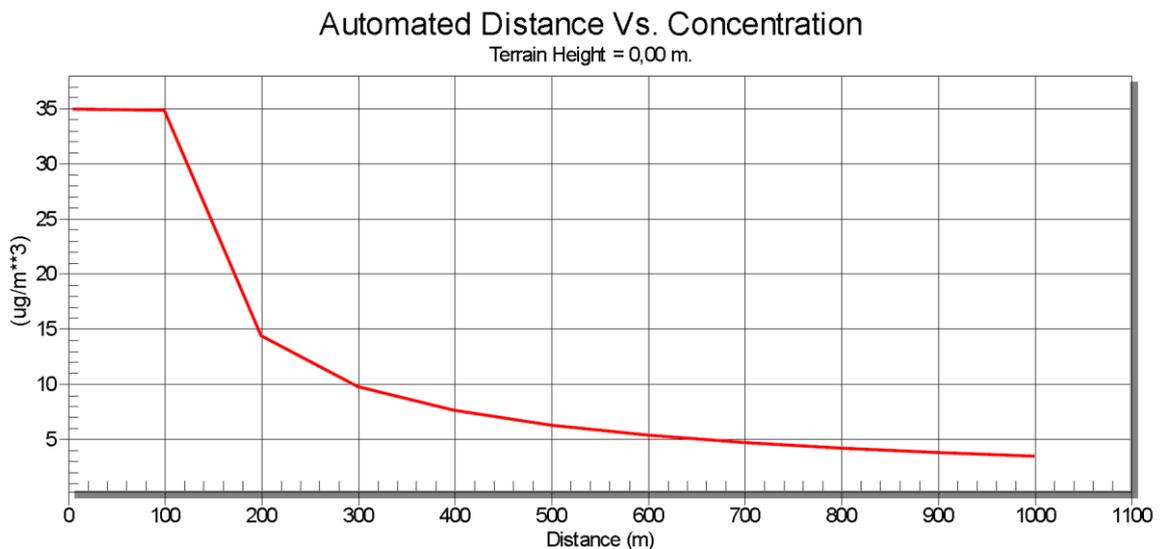
La actividad en su conjunto está considerada como potencialmente contaminadora, de acuerdo con el Real decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, por lo que se deberán incorporar a la futura actuación, las medidas preventivas y correctoras oportunas.

Todos los parámetros de emisión y dispersión de contaminantes forman un proyecto independiente de la presente licencia ambiental que aprobado a la administración pertinente. En la presente licencia se presentan los resultados obtenidos:

El resumen total de las emisiones será:

RESUMEN DE EMISIONES EN LA ETAPA DE OPERACIÓN							
ACTIVIDAD	EMISIÓN TOTAL MP10 (Kg/día)	DISTANCIA RECORRIDA (km/día)	EMISIÓN MP10 (Kg/día/km)	h	g/s	Superficie	g/s/m2
Movimiento de tierras	0,49	1,0	0,494	24,0	0,0057	7.461	7,6595E-07
Combustión de motores	1,26	0,4	3,138	24,0	0,0145	7.461	1,947E-06
Levantamiento de polvo	0,84	1,0	0,838	24,0	0,0097	7.461	1,3004E-06
TOTAL	2,587				0,030		4,0133E-06

Es decir; las emisiones totales de MP10, en la etapa de construcción serán de 2,587 Kg por día, lo que supondrán, 0.03 g/seg. Con estos datos y utilizando el programa SCREEN VIEW®, anteriormente descrito tendremos la siguiente concentración en función de la distancia:



MEDIDAS CORRECTORAS PARA EVITAR LA EMISIONES DE POLVO

Las medidas correctoras propuestas en el "Proyecto básico de emisiones a la atmósfera de una planta de valorización de residuos de construcción y demolición y centro de almacenamiento temporal de residuos industriales y peligrosos, en Castellón de la Plana" y recogidas en la Resolución de autorización de 24 de febrero de 2023 del Servicio Territorial de Medio Ambiente, se recogen a continuación:

- Medidas para evitar las emisiones de vapores y humos procedentes de los vehículos y maquinaria con motor de combustión:
 - Planificar las operaciones y los recorridos de forma que se optimicen los rendimientos y los tiempos de ejecución de las máquinas instaladas en la planta.
 - Paro de las máquinas en operaciones relacionadas con el uso de maquinaria en periodos de espera y en general siempre que sea posible.
 - Mantenimiento de las máquinas con motor de combustión para conseguir que los niveles de emisión de gases se situen dentro de los límites marcados

por la legislación, los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario.

- Se llevarán a cabo las revisiones periódicas de los vehículos y maquinaria para verificar y limitar los gases de escape. Revisión y puesta a punto de motores y tubos de escape.
- Medidas para minimizar las emisiones de polvo:
 - Utilización de nebulizadores y aspersores para la descarga, almacenamiento y tratamiento. El contenido de humedad del material deberá ser al menos del 12%.
 - Apantallamiento perimetral con muro de 3 metros de altura o Pantalla vegetal.
 - Protección de la carga mediante mallas o lonas.
 - Riego de los RCD's previo al tratamiento. ($M \geq 12\%$).
 - Acopios de altura inferior a los 3 metros.
 - Se seguirán una serie de normas de conducción que minimizarán la emisión de polvo, como realizar los trabajos con maniobras suaves, evitando el exceso de velocidad.
 - Evitar la realización de actividades de movimientos de tierra en situaciones de viento fuerte o muy fuerte.
 - Restauración de la grava/zahorra de la capa de rodadura si fuera necesario.
 - Se llevará a cabo el riego de las superficies de las áreas de tránsito, en días extremadamente secos y con viento.
- Además de estas medidas deberán implantarse las siguientes:
 - La velocidad de los camiones no podrá sobrepasar los 20 km/h. en el trayecto de acceso ni dentro del recinto. Se deberá indicar mediante señalización a lo largo de todo el recorrido limitado.
- Se dispondrá en la instalación de sistema de lavado de bajos de vehículos.
- Los caminos de acceso se mantendrán limpios de derrames y en buen estado. La frecuencia de regado aumentara a dos riegos diarios durante la época estival.
- Se procederá a la parada de la instalación no llevándose a cabo ninguna operación de valorización ubicada al aire libre en días de viento, protegiéndose los acopios mediante mallas o telas.
- Se procederá a la revisión y limpieza con periodicidad anual en las medidas correctoras antipolvo como los sistemas de aspersion, carenado, etc.
- Las cintas transportadoras y la tolva estaran protegidas por carenado.

17.4 VERTIDOS LÍQUIDOS

Se dispondrá de una balsa estanca e impermeable de recogida de vertidos, para posibles derrames producidos en la zona de triaje, así como un separador de

hidrocarburos como media de tratamiento previo al vertido a red de las aguas sucias producidas en la zona del lavadero de camiones y surtidores. Estos residuos se almacenarán y se transportarán por empresa gestora autorizada para la gestión de este tipo de residuos.

17.5 OLORES

No se prevé la producción de olores molestos en el desarrollo normal de la actividad.

18 CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

18.1 INTRODUCCIÓN

Se garantizará en todo momento el cumplimiento del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, así como el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en función del uso y alcance de la actividad.

18.1.1 JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DECRETO 65/2019, DE 26 DE ABRIL: LEY 1/1998.

18.1.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Según se indica en el Título Preliminar del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, los criterios de aplicación se fundamentan en estos tres apartados:

2. *Las condiciones y parámetros de diseño desarrollados en este decreto son complementarios de las condiciones básicas de accesibilidad establecidas en la normativa vigente de la Administración General del Estado, en particular, en el Código Técnico de la Edificación (CTE) y en la Orden Ministerial por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (OM).*

3. *El cumplimiento de las condiciones y los parámetros de diseño establecidos en este decreto en conjunción con la normativa estatal reseñada en el apartado anterior, garantizan la accesibilidad universal en los entornos citados.*

4. *En el caso de intervención en edificios y espacios públicos existentes, este decreto determina el concepto de ajuste razonable a través de unas tolerancias admisibles y de unos límites a los criterios de flexibilidad en ciertos elementos constructivos y espaciales para posibilitar la máxima adecuación a las condiciones básicas de accesibilidad universal.*

En el artículo 2 del citado Decreto se establece que:

1. *Lo regulado en este decreto será de aplicación a las actuaciones que se realicen en la Comunitat Valenciana por cualquier entidad, pública o privada, o persona física o*

jurídica en los ámbitos de la edificación, y de los espacios públicos, tanto urbanizados como naturales.

En el artículo 4 del citado Decreto se establece que:

1. Los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las condiciones establecidas en el presente título y en el Código Técnico de la Edificación (CTE).

2. Las exigencias que se establecen en esta disposición para los edificios serán igualmente aplicables a los establecimientos, según la definición dada para estos en el Anejo SI A del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio del CTE.

3. Los elementos exteriores de urbanización dentro de la parcela del edificio cumplirán lo regulado en el presente título Accesibilidad en la edificación y en lo no regulado, como vados, mobiliario urbano, etc. se tomará como referencia lo establecido en el capítulo II Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados del título II.

Adicionalmente, en el artículo 5 de intervención en los edificios existentes, se especifica cuáles son las intervenciones en edificios existentes que supondrán la aplicación de las condiciones establecidas en el citado decreto (cambio de uso, ampliación o reforma).

18.1.1.2 CONCLUSIONES DE APLICACIÓN.

En el caso que nos afecta nos entramos en una parcela existente en planta que se acondiciona para incorporar zona de aparcamiento exterior y una edificación aislada de uso administrativo "oficinas" (sala de trabajo, despacho, archivo y aseos). Por lo tanto, se considera que es de aplicación este decreto a la totalidad de la actuación.

Si bien ya se tuvo en cuenta en el correspondiente "Proyecto de construcción de planta de valorización de residuos de construcción y demolición y centro de almacenamiento temporal de residuos industriales y peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo M. Fernández Alargada, se procede a continuación a justificar el cumplimiento de aquellos apartados de aplicación a la actuación planteada.

18.1.2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 65/2019, DE 26 DE ABRIL: LEY 1/1998.

Dotación de plazas de aparcamiento

Las plazas de aparcamiento accesibles, de acuerdo a plano adjunto cumplirán lo establecido en el CTE y, además, las plazas en línea dispondrán de un espacio de aproximación y transferencia lateral de anchura 1,20 m, adicional al espacio trasero. En todas las plazas de aparcamiento accesibles se garantizará el acceso desde la zona de transferencia hasta la entrada al edificio de forma autónoma y segura.

Tabla 3. Número de plazas de aparcamiento accesibles

Uso del edificio	Número de plazas de aparcamiento accesibles
Residencial público	1 por cada alojamiento accesible
Comercial, pública concurrencia, aparcamiento de uso público	1 por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción
Cualquier otro uso	1 por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.
En todo caso	Al menos 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para personas usuarias de silla de ruedas en auditorios, cines o salones de actos, etc.

En otros usos distintos a Residencial Vivienda, todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m² contará con las siguientes plazas de aparcamiento accesibles:

- En uso industrial y administrativo, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.
- Las plazas de aparcamiento accesibles se señalarán mediante SIA
- Las bandas señaladoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3±1 mm en interiores y 5±1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.
- Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.

En este caso, para la actividad, a tenor de la dotación de aparcamiento para vehículos motorizados de 10 plazas, será necesario disponer de **1 plaza de aparcamiento accesible**, dado que se tiene una reserva de plazas de aparcamiento inferior a 50 plazas de aparcamiento. Así pues, por disponibilidad de superficie se disponen 10 plazas, 9 plazas de 2,30x5 m y 1 plaza accesible de 2,30x5 m + franja accesible de 1,5x5 m.

Dotación de servicios higiénicos accesibles

Siempre que sea exigible la existencia de aseos (caso que nos ocupa), existirá la dotación de servicios higiénicos accesibles que se indica en la tabla 4 y se dispondrá al menos un servicio higiénico accesible en cada núcleo de servicios higiénicos (incrementando la dotación indicada en la tabla 4 si fuera preciso).

Tabla 4. Número de servicios higiénicos accesibles

Aseos	1 aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
-------	---

Cabe destacar que para el establecimiento en cuestión se es exigible la dotación de servicios higiénicos accesibles de uso privado, a tenor de lo indicado en:

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. En su Anexo V, se especifica la necesidad de locales de aseo en los lugares de trabajo.
- POD Ajuntament de Castelló de la Plana. Si bien el uso principal de establecimiento es industrial, se dispone de un edificio de uso administrativo al que consideramos de aplicación las condiciones generales y específicas para uso terciario. Así, en el artículo 2.5. *Usos Terciarios*, se establece que se requerirán dotaciones higiénicas para uso público si la superficie es superior a 199 m².

Como consecuencia, dado que el edificio de uso administrativo tiene una superficie construida de 83,95 m², no se exigirá que las dotaciones higiénicas sean de uso público; serán pues de uso privado. Los citados servicios higiénicos de uso privado serán accesibles también como consecuencia de lo establecido en el CTE-DB-SUA9, según sigue:

"Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos:

- a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.*
- b) En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible."*

Como consecuencia, en nuestro caso en concreto, esto supone que debe existir un aseo accesible de uso privado en el establecimiento y, por lo tanto, un itinerario accesible hasta el mismo y hasta todo origen de evacuación de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula, según sigue:

Acceso e itinerarios accesibles

La entrada a la parcela y a los itinerarios serán accesibles, siendo el mismo a cota cero o salvado con un plano inclinado con pendiente inferior al 4%. No obstante, será admisible como máximo un desnivel menor o igual a 5 cm salvado con una pendiente que no exceda del 25%.

Las puertas en la entrada tendrán una anchura de paso 0,90 m medida en el marco y aportada por no más de una hoja, y en su posición de máxima apertura la anchura libre de paso será:

- $\geq 0,85$ m en puertas abatibles, anchura reducida por el grosor de la hoja;
- $\geq 0,80$ m en puertas correderas, anchura medida entre el marco y el canto de la hoja.

Los itinerarios deberán ser lo más rectilíneos posibles, contando con el menor número de entrantes y salientes y conservando la continuidad al menos en uno de los paramentos para facilitar la orientación de las personas con discapacidad visual usuarias de bastón.

- Acceso desde exterior: el acceso accesible es a través del acceso sur a la parcela, donde se encuentra el acceso peatonal.
 - Desniveles: existirá un pequeño desnivel inferior a 5 cm. salvado con una pendiente inferior al 4% conforme al apartado 4 del DB SUA-1 → CUMPLE.

- Espacio para giro: en ambas caras de la puerta de acceso a la parcela existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro 1,20 m. En la parte interior de la parcela este espacio para giro es de 1,50 m. de diámetro, y en el exterior, ocupando parte de la vía pública, también se consigue un espacio para giro libre de obstáculos de diámetro 1,50 m → CUMPLE.
- Puertas:
 - Puerta a vía pública: puerta de una hoja con eje de giro vertical hacia el interior de la parcela, con anchura de paso libre 0,95 m → CUMPLE.
- Accesibilidad en el interior de la parcela y edificio administrativo: la zona de uso público (zona de acceso, zona de atención al público (zona de trabajo)) y la zona privada (desde todo origen de evacuación de oficinas y aseos) cumple con la normativa de referencia de accesibilidad según sigue:
 - Itinerario accesible: desde la puerta de acceso exterior hasta el interior del aseo accesible y oficinas se dispone de un itinerario accesible:
 - Desniveles: no existen desniveles o la pendiente inferior al 4% → CUMPLE.
 - Espacio para giro: existe un espacio donde se puede inscribir una circunferencia de 1,50 metros libre de obstáculos → CUMPLE.
 - Pasillos y pasos: no existen pasillos, los pasos son de anchura libre $\geq 1,20$ m. → CUMPLE.
 - Puertas:
 - Puerta acceso zona de trabajo administrativo: puerta de una hoja con eje de giro vertical hacia el exterior del local, con anchura de paso libre 0,90 m → CUMPLE.
 - Puerta acceso zona de aseo accesible: puerta de una hoja con eje de giro vertical hacia el exterior del local, con anchura de paso libre 0,90 m → CUMPLE.
 - Puerta de acceso a aseo: compuesta por una hoja corredera y con un hueco libre reducido por el grosor de la hoja de 0,84 m → CUMPLE.
 - Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 – 1,20 m. → CUMPLE.
 - Espacio libre en ambas caras de las puertas: existe un espacio libre del barrido de las hojas de diámetro 1,20 m. → CUMPLE.
 - En ambas puertas la distancia entre el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón es $\geq 0,30$ m. → CUMPLE.
 - Pavimento:
 - No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. No hay felpudos ni moquetas. → CUMPLE.

- Los suelos son resistentes a la deformación: conglomerado revestimiento antideslizante (o similar). → CUMPLE.
 - Pendiente: la pendiente en el sentido de la marca es $\leq 4\%$, o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente transversal al sentido de la marcha es $\leq 2\%$. → CUMPLE.
- Aseo accesible: se dispone en el interior del establecimiento de un aseo que cumple las condiciones para considerarlo aseo accesible de uso privado:
 - Comunicado con un itinerario accesible → CUMPLE.
 - Espacio para giro: existe un espacio donde se puede inscribir una circunferencia de 1,50 metros libre de obstáculos → CUMPLE.
 - Puerta: la puerta es corredera, de una hoja con un ancho libre de 0,84 m, cumpliendo además el resto de condiciones según indicado en itinerario accesible → CUMPLE.
 - Dispone de barra de apoyo abatible y fija al lado del inodoro → CUMPLE.
- Aparatos sanitarios accesibles:
 - Lavabo: espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. sin pedestal → CUMPLE.
 - Inodoro:
 - Espacio de transferencia lateral a un lado de anchura ≥ 80 cm y ≥ 65 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro (según comentarios adicionales CTE DB-SUA Anejo A) → CUMPLE.
 - Altura del asiento entre 45 – 50 cm → CUMPLE.
- Barras de apoyo: se dispone de barra horizontal fija y abatible al lado del inodoro, con las siguientes características:
 - Fácil de asir, sección circular de diámetro 30 – 40 mm. Separada del paramento 45 – 55 mm. → CUMPLE.
 - Fijación y soporte, soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección → CUMPLE.
 - Barras horizontales:
 - Se sitúan a una altura entre 70 – 75 cm. → CUMPLE.
 - De longitud ≥ 70 cm. → CUMPLE.
 - Son abatibles las del lado de la transferencia. → CUMPLE.
 - En inodoros: una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65 – 70 cm. → CUMPLE.

19 REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SEGÚN ANEXO II RSCIEI

19.1 FACHADAS ACCESIBLES. JUSTIFICACIÓN SEGÚN ANEXO II

El establecimiento industrial objeto del presente proyecto cumple con el punto 1 del Anexo II del RD 2267/2004 ya que las fachadas de la oficina tienen acceso directo desde los terrenos de la parcela por medio de 2 puertas de entrada peatonal, y para el acceso a los terrenos del establecimiento industrial se tiene una puerta de entrada peatonal y dos puertas de entrada de vehículos de 4 metros de anchura como mínimo.

A.1.a) No es de aplicación ya que el establecimiento objeto del presente proyecto es rasante a la parcela. Las oficinas tienen una altura de evacuación menor de 9 metros.

A.1.b) No es de aplicación ya que el establecimiento objeto del presente proyecto no se encuentra en un área limítrofe a zonas forestales.

En referencia a las condiciones de aproximación al edificio, contemplado en el punto A.2 del reglamento, éste le es de aplicación por lo que el vial de aproximación debe de cumplir los siguientes puntos:

- 1- Anchura mínima libre: >5 metros, luego CUMPLE. En el plano de situación puede verse que el vial del polígono cuenta con dicha anchura.
- 2- Altura libre: Sin limitación, luego CUMPLE.
- 3- Capacidad portante del vial. El vial de acceso es conglomerado asfáltico, extendido presumiblemente sobre zahorras compactadas, por tanto, su capacidad portante es mayor de 2000 Kp/m², luego CUMPLE.

En los tramos curvos del vial, la anchura libre para circulación supera los 7,20 metros.

19.2 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA PORTANTE DE LOS EDIFICIOS: FORJADOS, VIGAS, SOPORTES Y ESTRUCTURA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE CUBIERTA

Nuestro establecimiento cuenta con las siguientes estructuras:

EDIFICIO OFICINAS:

La estructura del edificio estará formada pilares y dinteles metálicos mediante perfiles 90x90x4mm en pilares y 90x90x5mm para los dinteles con unión soldada.

La estructura secundaria, para el cerramiento del edificio estará formado mediante perfilera metálica conformada en frío.

Por último, el forjado estará formado mediante chapa colaborante galvanizada de 1,00 mm de espesor y de canto 15 cm de espesor con hormigón armado y sustentado por correas de acero conformado en frío tipo "C".

EDIFICIO CUBIERTA ESTRUCTURA METÁLICA. TRIAJE:

Estructura compuesta por 3 Pórticos de pilares de perfil metálico IPE300 atornillado a dos aguas apoyadas sobre vigas metálicas de perfil IPE360 con refuerzo en nudos rígidos que soportan a su vez las correas CF 300 sobre las que se sustenta la cubierta.

Cubierta ligera: La cubierta de la estructura es de chapa galvanizada de 0,6 mm de espesor con un peso menor de 100 kg/m², por lo que puede ser considerada como cubierta ligera.

19.3 CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE LA CONDICIÓN DE CUBIERTA LIGERA

No procede su cálculo, tratándose de cubiertas ligeras de chapa metálica galvanizada y chapa colaborante con peso inferior a 100 kg/m².

19.4 JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMO PERMITIDA, SEGÚN ANEXO II, PUNTO 1

Dado que nuestros establecimientos son tipo E y tipo C y nuestro riesgo intrínseco bajo, según el Anexo II punto 1, están permitidas las ubicaciones de sectores de incendio en estos establecimientos industriales.

19.5 JUSTIFICACIÓN DE QUE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CADA SECTOR DE INCENDIO ES ADMISIBLE

La máxima superficie construida admisible de cada sector de incendio, se obtiene según la tabla 2.1 del Anexo II

SECTOR	NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	CARACTERIZACIÓN	SUP. MÁXIMA (m ²)	SUP. REAL (m ²)
1	BAJO 2	C	6000	83,35

19.6 JUSTIFICACIÓN DE QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES COMBUSTIBLES EN LAS ÁREAS DE INCENDIO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES

Según el punto 2.2 del Anexo II del reglamento, la distribución de los materiales combustibles en las áreas de incendio en configuraciones tipo D y E deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Superficie máxima de pila en nuestro establecimiento: 258,62 m² < 500 m², luego CUMPLE.
- 2- Volumen máximo de pila en nuestro establecimiento: 775,80 m³ < 3500 m³, luego CUMPLE.
- 3- Altura máxima de pila en nuestro establecimiento: 3 m < 15 m, luego CUMPLE.
- 4- Longitud máxima de pila en nuestro establecimiento: 43,1 m < 45 m. luego CUMPLE.

19.7 JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Las condiciones de reacción al fuego a los elementos constructivos se justificarán conforme a la nueva clasificación europea, y a la clasificación que establece la norma UNE-23717.

19.7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA REACCIÓN AL FUEGO DE LOS REVESTIMIENTOS: SUELOS, PAREDES, TECHOS, LUCERNARIOS Y REVESTIMIENTO EXTERIOR DE FACHADAS. PRODUCTOS INCLUIDOS EN PAREDES Y CERRAMIENTOS.

Los elementos constructivos empleados en techos, paredes y suelos de los diversos sectores de incendio son:

Techos:

Chapa de acero. Se utiliza en la cubierta de la estructura cubierta de la zona de triaje y en el techo de los módulos de las oficinas. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, el acero es clase A1 sin necesidad de ensayo, superior a C-s3 d0, por lo que cumple.

Paredes:

Chapa de acero. Se utiliza en los cerramientos de los módulos de las oficinas. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, el acero es clase A1 sin necesidad de ensayo, superior a C-s3 d0, por lo que cumple.

Lana de roca. Se utiliza en los cerramientos de los módulos de las oficinas. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, la lana de roca es clase A1 sin necesidad de ensayo, superior a C-s3 d0, por lo que cumple.

Placa de yeso laminado: Se utiliza en los cerramientos de los módulos de las oficinas. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, el yeso es clase A1 sin necesidad de ensayo, superior a C-s3 d0, por lo que cumple.

Mortero monocapa. Se utiliza en el recubrimiento de las paredes exteriores de las oficinas. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, el mortero con agentes conglomerantes inorgánicos es clase A1 sin necesidad de ensayo, superior a C-s3 d0, por lo que cumple.

Alicatado realizado con azulejo blanco. Se utiliza en las paredes de las duchas y baños de las oficinas. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, las piezas de cerámica cocida son clase A1 sin necesidad de ensayo, superior a C-s3 d0, por lo que cumple.

Soleras:

Gres porcelánico. se utiliza en la solera de las oficinas. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, las piezas de cerámica cocida son clase A1 sin necesidad de ensayo, superior a CFL-s1, por lo que cumple.

Hormigón. Se utilizará en el solado de las naves. Según el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, el hormigón es clase A1 sin necesidad de ensayos superior a CFL-s1 por lo que cumple.

Todos los requerimientos de comportamiento al fuego exigidos en epígrafes anteriores que no estén incluidos en el punto 1.2 del Anexo I del Real Decreto 842/2013 deberán de presentar certificado de ensayo de reacción al fuego expedido por laboratorio o entidad acreditada para ello.

19.7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS PRODUCTOS INTERIORES EN FALSOS TECHOS O SUELOS ELEVADOS. TIPO DE CABLES ELÉCTRICOS.

Los únicos falsos techos existentes en el establecimiento son los de las oficinas.

Los cables que discurren por esos falsos techos serán no propagadores de incendio y con emisión de humo y opacidad reducida del tipo ES07Z1K-(AS).

19.8 JUSTIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA PORTANTE DE LOS EDIFICIOS: FORJADOS, VIGAS, SOPORTES Y ESTRUCTURA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE CUBIERTA.

La estabilidad al fuego de la estructura principal exigible en este punto de la norma será según la tabla 2.2 del Anexo II del Reglamento:

- R 30 (EF-30) para las oficinas por ser Tipo C y nivel de riesgo intrínseco bajo en planta sobre rasante.

No obstante, según se especifica en el punto 4.2. *“Para la estructura principal de cubiertas ligeras y sus soportes en plantas sobre rasante, no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes, siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada y, si su riesgo intrínseco es medio o alto, disponga de un sistema de extracción de humos, se podrán adoptar los valores siguientes:”*

Tabla 2.3

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	Tipo B	Tipo C
	Sobre rasante	Sobre rasante
Riesgo bajo	R 15 (EF-15)	NO SE EXIGE
Riesgo medio	R 30 (EF-30)	R 15 (EF-15)
Riesgo alto	R 60 (EF-60)	R 30 (EF-30)

Por lo tanto, dado que se trata de una edificación tipo C con riesgo bajo según el punto 4.2., no se exige estabilidad al fuego para la estructura principal.

Para la estructura de nuestra cubierta en el área tipo E, según la tipología concreta de NAVE INDUSTRIAL EN PLANTA BAJA del punto 4.2.2 donde dice que *“La tabla 2.3 será también de aplicación a las estructuras principales de cubiertas ligeras y sus soportes en edificios en planta baja.”* Y asemejándolo a una edificación tipo C, determinamos que no se exigen valores de estabilidad al fuego.

19.9 JUSTIFICACIÓN DE LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DELIMITADORES DE LOS SECTORES DE INCENDIO: FORJADOS, MEDIANERAS, CUBIERTAS, PUERTAS DE PASO, HUECOS, COMPUERTAS, ORIFICIOS DE PASO DE CANALIZACIONES, TAPAS DE REGISTRO DE PATINILLOS, GALERIAS DE SERVICIO.

La resistencia al fuego (RF) de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros, no será inferior a la estabilidad al fuego (EF) exigida en la tabla 2.2, para los elementos constructivos sin función portante en dicho sector de incendio. Dado que no existen elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros, no procede su aplicación.

La resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será, como mínimo, según se establece en el reglamento:

Separación a colindantes: NO PROCEDE

- FACHADAS: NO PROCEDE
- PAREDES LATERALES A COLINDANTES: NO PROCEDE
- PAREDES DE SEPARACIÓN ENTRE SECTORES DE INCENDIO: NO PROCEDE

Forjados:

No es de aplicación ya que en el establecimiento industrial no existen forjados. Las oficinas son una sola planta sobre rasante.

Cubiertas:

No existen cubiertas delimitadoras de sectores de incendio en nuestro establecimiento. Tampoco existen lucernarios en la chapa metálica de la cubierta tipo E.

Puertas de paso:

No existen puertas de paso entre sectores de incendio diferentes, son puertas de paso entre un sector de incendio y un área de incendio de un mismo establecimiento industrial.

Huecos:

Los huecos entre el sector de incendio de las oficinas y el área de incendio son ventanas situadas a 1 metro sobre el suelo de aluminio y vidrio.

Compuertas:

No es de aplicación ya que en el establecimiento industrial no existen compuertas entre diferentes sectores de incendio.

Orificios de paso de canalizaciones:

No es de aplicación ya que en el establecimiento industrial no existen orificios de paso de canalizaciones entre sectores, al estar tan solo las oficinas.

Tapas de registro de patinillos:

No es de aplicación ya que en el establecimiento industrial no existen patinillos entre diferentes sectores de incendio.

Galería de servicios:

No es de aplicación ya que en el establecimiento industrial no existen galerías de servicios entre diferentes sectores de incendio.

Compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención:

No es de aplicación ya que en el establecimiento industrial no existen galerías de servicios entre diferentes sectores de incendio.

19.10 JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SECTORES

La ocupación máxima prevista para la actividad es de 6 personas en el sector de incendio de la oficina. La ocupación de los mismos, P, deducida de la siguiente expresión del Anexo II, punto 6.1 del reglamento:

$$P = 1,10 p, \text{ cuando } p < 100.$$

Luego $P = 6,6$ personas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN: ORIGEN DE EVACUACIÓN, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN, RAMPAS, ASCENSORES, ESCALERAS, PASILLOS Y SALIDAS.

Para análisis de evacuación se considerará como origen de evacuación todo punto que pueda ser ocupado, los recorridos de evacuación se medirán sobre el eje.

Rampas y ascensores no existen en esta edificación.

JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DEL NÚMERO Y DISPOSICIÓN DE LAS SALIDAS.

El número de salidas se establece según el Código Técnico de la Edificación Documento Básico SI y anexo II punto 2, del reglamento. Se trata de un edificio tipo C de riesgo bajo y una ocupación menor de 25 personas, de modo que la longitud del recorrido será de máximo 50 metros. En nuestro caso CUMPLE.

JUSTIFICACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DE LAS PUERTAS, PASILLOS, ESCALERAS, ESCALERAS PROTEGIDAS, VESTÍBULOS PREVIOS, ASCENSORES Y RAMPAS.

La normativa hace referencia en este punto a la NBE/CPI 96 puesto que el 29 de Septiembre de 2006 quedó derogada, por lo que se deberá aplicar, en sustitución de la misma, el Código Técnico de la Edificación (CTE) "Seguridad en caso de incendio" (SI). Siendo:

Tabla 4.1 Dimensionado de los elementos de la evacuación

Tipo de elemento	Dimensionado
Puertas y pasos	$A \geq P / 200^{(1)} \geq 0,80 \text{ m}^{(2)}$ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00 \text{ m}^{(3)(4)(5)}$
Pasos entre filas de asientos fijos en salas para público tales como cines, teatros, auditorios, etc. ⁽⁶⁾	En filas con salida a pasillo únicamente por uno de sus extremos, $A \geq 30 \text{ cm}$ cuando tengan 7 asientos y 2,5 cm más por cada asiento adicional, hasta un máximo admisible de 12 asientos. En filas con salida a pasillo por sus dos extremos, $A \geq 30 \text{ cm}$ en filas de 14 asientos como máximo y 1,25 cm más por cada asiento adicional. Para 30 asientos o más: $A \geq 50 \text{ cm}^{(7)}$ Cada 25 filas, como máximo, se dispondrá un paso entre filas cuya anchura sea 1,20 m, como mínimo.
Escaleras no protegidas ⁽⁸⁾	
para evacuación descendente	$A \geq P / 160^{(9)}$
para evacuación ascendente	$A \geq P / (160-10h)^{(9)}$
Escaleras protegidas	$E \leq 3 S + 160 A_s^{(9)}$
Pasillos protegidos	$P \leq 3 S + 200 A^{(9)}$
En zonas al aire libre:	
Pasos, pasillos y rampas	$A \geq P / 600^{(10)}$
Escaleras	$A \geq P / 480^{(10)}$

A= Anchura del elemento, [m]
A_s= Anchura de la *escalera protegida* en su desembarco en la planta de *salida del edificio*, [m]
h= *Altura de evacuación* ascendente, [m]
P= Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.
E= Suma de los ocupantes asignados a la escalera en la planta considerada más los de las plantas situadas por debajo o por encima de ella hasta la planta de salida del edificio, según se trate de una escalera para evacuación descendente o ascendente, respectivamente. Para dicha asignación solo será necesario aplicar la hipótesis de bloqueo de salidas de planta indicada en el punto 4.1 en una de las plantas, bajo la hipótesis más desfavorable;
S= *Superficie útil* del recinto, o bien de la *escalera protegida* en el conjunto de las plantas de las que provienen las P personas, incluyendo la superficie de los tramos, de los rellanos y de las mesetas intermedias o bien del pasillo protegido.

Tabla 4.1 Dimensionamiento de los elementos de la evacuación Tipo de elemento

En nuestro caso únicamente existen puertas y pasos ubicados en el recorrido de evacuación, cuya anchura es mayor a 0,80 m.

Cumple, asimismo, que la anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,20 m.

Las puertas son todas abatibles y de eje de giro vertical y al ser el aforo menor de 50 personas, no es preciso que abran en el sentido de la evacuación. No está previsto la instalación de puertas giratorias ni automáticas.

El establecimiento industrial objeto del presente proyecto no tiene escaleras, ascensores ni rampas.

19.11 JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES.

La eliminación de los humos y gases de la combustión y con ellos del calor generado, de los espacios ocupados por sectores de incendio de establecimientos industriales, se realizará de acuerdo con la tipología del edificio en relación con las características que determinan el movimiento de humo.

En nuestro caso al tratarse de un sector sin actividad de producción y siendo de riesgo intrínseco bajo, no será necesario disponer de sistema de eliminación de humos.

19.12 ALMACENAMIENTOS. JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAJE

Los sistemas de almacenaje que se emplean en nuestro establecimiento industrial, no son sobre estanterías metálicas, sino sobre el terreno al tratarse de residuos de construcción y demolición. Se depositan sobre el terreno con una inclinación de alrededor del 2% y separados por muros de 3 metros.

Dada la tipología de nuestro almacenamiento, que no supone un sector de incendio, sino un área de incendio y que no utiliza ningún tipo de almacenaje descrito en el punto 8 del Anexo II del reglamento, no se considera de aplicación la justificación del sistema de almacenaje.

19.13 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS VIGENTES ESPECÍFICOS QUE LES AFECTAN.

En el establecimiento industrial considerado coexisten las siguientes instalaciones técnicas:

- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Instalación de protección contra incendios.
- Instalación de climatización en las oficinas.
- Instalación de fontanería.

La instalación eléctrica se realizará por parte del técnico competente en el proyecto de ejecución.

La instalación de protección contra incendios es objeto de este proyecto.

19.14 RIESGO FORESTAL. JUSTIFICACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DE LA FRANJA PERIMETRAL LIBRE DE VEGETACIÓN BAJA Y ARBUSTIVA.

El establecimiento industrial no está ubicado próximo a zona forestal.

20 REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SEGÚN ANEXO III RSCIEI

20.1 CONSIDERACIONES GENERALES

En nuestro caso, tenemos 2 zonas con uso previsto distinto, en primer lugar, el área exterior como área de incendio tipo E y en segundo lugar las oficinas como sector de incendio tipo C. Se usarán pues, distintos tipos de instalaciones de protección contra incendios, siguiendo el "Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales."

20.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

En nuestro sector de incendio de las oficinas, por tratarse de una edificación tipo C de riesgo bajo, no precisa la instalación de sistema automático de detección de incendio.

20.3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIO

Atendiendo al punto 4.1.a del Anexo III del reglamento, se instalará sistema manual de alarma de incendio debido a que no se requiere la instalación de sistema automático de detección de incendios.

En las oficinas se sitúa un pulsador en la salida de evacuación del sector, con una distancia máxima a recorrer < 25 metros, luego CUMPLE.

Para más información consultar el Plano 07 "Instalaciones de protección contra incendios".

20.4 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA

Por tratarse de un sector de incendio con superficie construida < 10.000 m², no se precisa este tipo de instalación.

20.5 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TIPO Y NÚMERO DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

Por tratarse de un sector de incendio tipo C de riesgo intrínseco bajo y superficie total construida < 1000 m², según el punto 9.2 del Anexo III del reglamento no es preceptiva su instalación.

20.6 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES

Dado que nuestro establecimiento industrial ha sido previamente caracterizado como Tipo E y de nivel de riesgo intrínseco bajo (2), según la tabla 3.1 vemos que no se requiere un sistema de hidrantes ya que nuestra superficie es mayor de 5000 m², pero menor de 15000 m² cumpliendo con las disposiciones vigentes de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Por su parte, tampoco requerirá sistema de hidrantes exteriores el sector de incendios de oficinas, por tratarse de configuración tipo C y superficie inferior a 2.000 m² con riesgo intrínseco bajo.

Configuración de la zona de incendio	Superficie del sector o área de incendio (m ²)	Riesgo Intrínseco		
		Bajo	Medio	Alto
A	≥300 ≥1000	NO SÍ*	SÍ SÍ	-- --
B	≥1000 ≥2500 ≥3500	NO NO SÍ	NO SÍ SÍ	SÍ SÍ SÍ
C	≥2000 ≥3500	NO NO	NO SÍ	SÍ SÍ
D o E	≥5000 ≥15000	- SÍ	SÍ SÍ	SÍ SÍ

20.7 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA

Por tratarse de un sector de incendio tipo C de riesgo intrínseco bajo y superficie total construida < 1000 m², según el punto 11 del Anexo III del reglamento no es preceptiva su instalación.

20.8 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIO

Dado que no se requiere ninguna instalación de protección contra incendios que requiera de abastecimiento de agua, no se precisa de esta instalación.

20.9 JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DEL NÚMERO DE EXTINTORES PORTÁTILES

SECTOR DE INCENDIO: OFICINAS

De acuerdo con el punto 1, de la sección SI 4 de la DB-SI, dado que nuestras oficinas serían de uso administrativo, pero no llegan a los 1000 m², se dispondrá de:

- 1 Extintor portátil de eficacia 21A-113B

El extintor se dispondrá de tal modo (ver planos) que nunca haya más de 15 m. de recorrido desde cualquier punto de evacuación hasta el mismo. Se dispondrá de forma que pueda ser utilizado de manera fácil: siempre que sea posible se situaran en los paramentos, de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo entre 80 y 120 cm.

A continuación, se describe el tipo de extintor, que se prevé es el adecuado para todo el edificio de oficinas:

- Debe ser manejable; no ha de ser difícil de disparar, es decir, debe ser apropiado para que una persona de fuerza mediana lo maneje.
- Debe ser adecuado al sitio de emplazamiento que se coloca.
- No deben ser peligrosos para las personas que los utilizan, ni para los objetos sobre los que se usen.
- El recipiente estará construido con chapa de primera calidad (APO4) y pintado con resinas epoxy-poliéster anticorrosivas, polimerizadas a 180°C durante 15 minutos. El sistema de disparo será rápido mediante pistola de abertura y cierre instantáneo, de sencilla manejabilidad, gran proyección y rendimiento.
- Dispondrá de control de utilización en cada momento mediante manómetro autocomprobable, tipo membrana (patentado) de máxima fiabilidad, protegido contra la acción del agente extintor, mediante filtro de material sintetizado. El estado de funcionamiento se verifica por:
 - Zona verde o blanca, útil para empleo.
 - Zona roja, no disponible
- Todos los componentes de la pistola de disparo deben ser elementos inalterables a la corrosión. Proyecta una nube de polvo en suspensión en un complejo gaseoso aislando la cámara del aire ambiente por efecto catalítico y anti-oxígeno, siendo la extinción instantánea.
- El agente extintor debe ser inalterable y útil durante la vida del extintor. Pueden ser cargados con polvo normal (BC) polivalente (ABCE) o de metales (D).
- El precinto original S.O.S., debe ser de diseño adecuado para impedir el accionamiento involuntario de la válvula del extintor.
- La manguera de expulsión debe ser de goma sintética protegida con tubo metálico (SAPA) ante agentes atmosféricos adversos. Debe tener resistencia al envejecimiento por la acción del ozono, rayos ultravioletas, etc.
- Debe estar equipada con empuñadura de goma, manguito y difusor metálico para su utilidad sobre fuegos de la clase A, permitiendo dispersar las brasas sin deformación del mismo.
- Deben estar homologados por el Ministerio de Industria y Energía, como Recipiente de Presión por la Dirección General de Electrónica e Informática, de acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria (I.T.C.) vigente y para la Industria del Transporte por la Dirección General de Industria Siderometalúrgicas y Navales.

- Deben contar con Certificado de idoneidad de acuerdo con las NORMAS UNE que acreditan la eficacia de estos extintores, de acuerdo con Normas UNE, AFNOR, DIN Y BRITISH STANDARDS.

AGENTES EXTINTORES Y SU ADECUACIÓN A LAS DISTINTAS CLASES DE FUEGO:

Agente extintor	Clase de fuego (UNE 23.010)			
	A (Sólidos)	B (Líquidos)	C (Gases)	D (Metales especiales)
Agua pulverizada	(2) XXX	X	-	-
Agua a chorro	(2) XX	-	-	-
Polvo BC (convencional)	-	XXX	XX	-
Polvo ABC (polivalente)	XX	XX	XX	-
Polvo específico metales)	-	-	-	XX
Espuma física	(2) XX	XX	-	-
Anhídrido carbónico	(1) X	X	-	-
Hidrocarburos halogenados	(1) X	XX	-	-

XXX = Muy adecuado. XX = Adecuado. X = Aceptable.

Notas:

- (1) En fuegos poco profundos (inferior a 5 mm) puede asignarse XX
- (2) En presencia de tensión eléctrica no son aceptables como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma; el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dieléctrico normalizado en UNE 23.110.

Los productos extintores basados en la química del **carbón y los elementos halógenos**, han demostrado su enorme eficacia en todo tipo de incendios y es probado su mínimo efecto sobre cualquier tipo de papel, material sanitario y equipos eléctricos o electrónicos.

ÁREA DE INCENDIO:

Las cantidades de combustibles almacenados máximas de la actividad son:

MATERIA	PESO (kg)	PODER CLORÍFICO (Mcal/kg)	GRADO DE PELIGROSIDAD
PLASTICO	36.458,3	11,00	1,00
MADERA	52.083,3	4,4	1,0
PAPEL-CARTON	20.833,3	4,0	1,0
DIÉSEL	17.000,0	11,00	1,00

De acuerdo a la tabla 3.1 para sectores de incendio con carga de fuego aportada por combustibles de clase A (Sólidos que producen brasas).

Grado de riesgo intrínseco del sector de incendio	Eficacia mínima del extintor	Área máxima protegida del sector de incendio
Bajo	21A	Hasta 600 m ² (un extintor más por cada 200 m ² , o fracción, en exceso).
Medio	21A	Hasta 400 m ² (un extintor más por cada 200 m ² , o fracción, en exceso).
Alto	34A	Hasta 300 m ² (un extintor más por cada 200 m ² , o fracción, en exceso).

De acuerdo a la tabla 3.2 para sectores de incendio con carga de fuego aportada por combustibles de clase B (Líquidos inflamables).

	VOLUMEN MÁXIMO, V (1), DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN EL SECTOR DE INCENDIO (1) (2)			
	V ≤ 20	20 < V ≤ 50	50 < V ≤ 100	100 < V ≤ 200
EFICACIA MÍNIMA DEL EXTINTOR	113 B	113 B	144 B	233 B

Cuando en el sector de incendio existan combustibles de clase C, que puedan aportar una carga de fuego que sea, al menos, el 90 por ciento de la carga de fuego del sector, como en nuestro caso con el depósito y surtidor de gasoil, se determinará la dotación de extintores de acuerdo con la reglamentación sectorial específica que les afecte.

Acudiendo a la **ITC MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos"**, en el apartado 10.3 *Instalaciones en el exterior de edificios* nos dice: "En todas las zonas del almacenamiento en instalaciones de superficie donde existan conexiones de mangueras, bombas, válvulas de uso frecuente o análogo, situados en el exterior de los cubetos y en sus accesos se dispondrá de **extintores** del tipo adecuado al riesgo y con **eficacia mínima 144B**. Los extintores serán **portátiles o sobre ruedas**, dispuestos de tal forma que la distancia a recorrer horizontalmente desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor adecuado más próximo no exceda de 15 m".

Aplicándolo a nuestro caso:

SECTOR	PELIGROSIDAD	ACTIVIDAD	SUPERFICIE (m ²)	EXTINTORES	EFICACIA
S-1	Bajo	Oficinas	83,35	1	21A
A-1	Bajo	Almacenamiento	7377,65	14	21A
				2	144B

Se instalarán:

- 3 Extintores portátiles de eficacia mínima 21A en la zona de almacenamiento de pétreos.
- 2 Extintores portátiles de eficacia mínima 34A en la zona de almacenamiento de industriales valorizables.
- 2 Extintores portátiles de eficacia mínima 21A, uno en cada zona del parking de vehículos.
- 2 Extintores portátiles de eficacia mínima 144B en la zona del surtidor y el depósito de Diesel.
- 1 Extintor portátil de eficacia mínima 21A en la zona del depósito de Diesel.
- 1 Extintor portátil de eficacia mínima 21A en la zona de la Criba y Trituradora.
- 3 Extintor de eficacia mínima 21A en la zona de la caseta de triaje.
- 1 Extintor de eficacia mínima 21A en la zona del lavadero.

- 1 Extintor de eficacia mínima 21A en la zona de la báscula.
- 1 Extintor de eficacia mínima 21A en las oficinas.

20.10 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLUMNA SECA

Por tratarse de un establecimiento industrial de riesgo intrínseco bajo y una altura de evacuación < 15 m, según el punto 10.1 del reglamento no se precisa este tipo de instalación.

20.11 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PULVERIZADA

Por el tipo de actividad a desarrollar, según el Anexo III punto 12 del reglamento, no se precisa este tipo de instalación.

20.12 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ESPUMA FÍSICA

Por el tipo de actividad a desarrollar, según el Anexo III punto 13 del reglamento, no se precisa este tipo de instalación.

20.13 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN POR POLVO

Por el tipo de actividad a desarrollar, según el Anexo III punto 14 del reglamento, no se precisa este tipo de instalación.

20.14 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

Por el tipo de actividad a desarrollar, según el Anexo III punto 15 del reglamento, no se precisa este tipo de instalación.

20.15 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Según nuestra tipología de edificación sector de incendio oficinas, la cual es planta sobre rasante y teniendo un riesgo intrínseco bajo y una ocupación (P) menor de 10 personas, según el punto 16 del anexo III del reglamento, no será necesaria una instalación de alumbrado de emergencia en vías de evacuación pero sí será necesaria en los espacios donde estén instalados cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones de las instalaciones técnicas así como los espacios donde estén instalados los equipos centrales o cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.

Se iluminará el cuadro eléctrico en la oficina, así como el extintor y alarma manual, mientras que en el área exterior se iluminará el cuadro de mando del box de triaje. Asimismo, se dotará de alumbrado de emergencia a la puerta de salida de oficinas y vestuarios.

La iluminancia será de 5 lx en el nivel del suelo con una uniformidad menor de 40, se mantendrán las condiciones de servicio durante una hora como mínimo desde el momento que se produzca el fallo, que será del 70 por ciento de su tensión nominal de servicio.

Los aparatos de alumbrado de emergencia serán autónomos, recargables por la red mediante batería de acumuladores.

Para más información consultar el Plano 07 "Instalaciones de protección contra incendios".

20.16 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

Se sitúa en las vías de evacuación, disponiendo de flechas o símbolos que indiquen el camino a seguir. La señalización será continua de modo que cuando se pierda la visión de una señal se vea ya la siguiente. Se procederá a la señalización de los medios de protección contra incendios de utilización normal, para que sean fácilmente localizables. Los símbolos serán los especificados en la norma UNE 81501 "Señalización de seguridad en los locales de trabajo.

21 REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN

21.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro eléctrico se realizará desde las líneas existentes en el polígono previa solicitud a la compañía correspondiente.

Se dispondrán cuadros eléctricos con la aparamenta necesaria para un adecuado funcionamiento de la instalación, además de estar a lo dispuesto en los distintos reglamentos y normativas que la afecten.

En nuestro caso contaremos con una instalación de baja tensión con 13 líneas: de servicios interiores de la oficina, maquinaria externa y alumbrado exterior.

Por lo tanto, los requisitos de la instalación serán los generales del REBT y de los ITC correspondientes. Los cálculos correspondientes quedarán reflejados en el proyecto de ejecución.

La demanda de potencia asciende a 33,982 kW.

Los sistemas de instalación empleados que cumplen con todos los requisitos serán ES07Z1-K (AS) unipolar / multiconductor en montaje superficial bajo tubo curvable para las instalaciones de interior, RZ1 – K (AS)- D1 unipolar enterrado bajo tubo para las de exterior y RV-K unipolar / multiconductor enterrado bajo tubo para el alumbrado exterior.

Se dispondrá de sistema de puesta a tierras para toda la instalación según ITC-BT-24 e ITC-BT-09.

21.2 CUADRO RESUMEN DE PROTECCIONES

Cuadro CGMP										
Dispositivo	Nº polos	U_n	I_b	I_n	I_z	I_s	$I_{cc\ máx}$	PdC	$I_{cc\ mín}$	Curvas
IM General	4P	400	54,50	63	80,00		2,43	10	2,35	B,C,D
IM alumbrado ext.	4P	400	4,04	16	52,20		2,35	6	2,29	B,C,D
IM Alu.Ext.1	4P	400	1,15	16	52,20		2,29	6	0,17	B,C
ID. Alu.Ext.1	4P	400	1,15	40		300				
IM Alu.Ext.2	4P	400	1,73	16	52,20		2,29	6	0,29	B,C
ID. Alu.Ext.2	4P	400	1,73	40		300				
IM Alu.Ext.3	4P	400	2,25	16	52,20		2,29	6	0,47	B,C,D
ID. Alu.Ext.3	4P	400	2,25	40		300				
ID. Alumb. Oficinas	2P	230	2,77	40		30				
IM Alu.Int.ofic.	2P	230	2,25	10	12,62		1,02	6	0,24	B,C,D
IM Alu.Ext.ofic.	2P	230	0,48	10	12,62		1,02	6	0,13	B,C
IM Alu.Emerg.ofic	2P	230	0,04	10	12,62		1,02	6	0,24	B,C,D
ID. A.A. Oficinas	2P	230	21,31	40		30				
IM A.A.1.ofic	2P	230	10,66	16	20,88		1,08	6	0,71	B,C,D
IM A.A.2.ofic	2P	230	10,66	16	20,88		1,08	6	0,51	B,C,D
ID. T.C. Oficinas	2P	230	16,67	40		30				
IM T.C.1.ofic	2P	230	12,50	16	20,88		1,08	6	0,41	B,C,D
IM T.C.2.ofic	2P	230	4,17	16	20,88		1,08	6	0,35	B,C,D
IM Triaje	4P	400	27,50	32	68,16		2,35	6	0,60	B,C
ID. Triaje	4P	400	27,50	40		300				
IM Lavadero	4P	400	8,82	20	34,20		2,26	6	0,63	B,C,D
ID. Lavadero	4P	400	8,82	40		300				
IM Surtidor	4P	400	2,41	16	26,10		2,18	6	0,35	B,C,D
ID. Surtidor	4P	400	2,41	40		300				

Leyenda

U_n	=	Tensión nominal (V)
I_b	=	Intensidad máxima prevista (A)
I_n	=	Intensidad nominal del dispositivo o calibre (A)
I_z	=	Intensidad máxima admisible del circuito a proteger (A)
I_s	=	Sensibilidad del dispositivo diferencial (mA)
$I_{cc\ máx}$	=	Intensidad de cortocircuito máxima en el punto de instalación (kA)
PdC	=	Poder de corte del dispositivo (kA)
$I_{cc\ mín}$	=	Intensidad de cortocircuito mínima en el punto más alejado del circuito a proteger (kA)
Curvas	=	Curvas de disparo válidas para los interruptores magnetotérmicos.

22 CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CTE: CUMPLIMIENTO DEL CTE-DB-HS (SALUBRIDAD), CTE-DB-SUA (SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD), CTE-DB-HE (AHORRO DE ENERGÍA), CTE-DB-HR (PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO)

Las condiciones de aplicación de los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación DB-HS, DB-SUA, DB-HE y DB-HR han sido desarrollados y justificados en el "Proyecto de construcción de planta de valorización de residuos de construcción y demolición y centro de almacenamiento temporal de residuos industriales y peligrosos en Castellón de la Plana (Castellón)" redactado por D. Gerardo M. Fernández Alargada con número de visado 2024/01417/01 que precede al presente proyecto de actividad.

Las condiciones de aplicación de los mismos no han sufrido variación con el presente proyecto de actividad, únicamente se han llevado a cabo descripciones, puntualizaciones o adaptaciones de los Documentos Básicos referenciados en el párrafo anterior.

23 CONCLUSIONES

Expuestas las características más sobresalientes de la actividad, se piensa que se ha dado una imagen clara y detallada de cuanto se pretende llevar a cabo, por lo que se solicita una pronta y favorable resolución por parte de los Organismos Oficiales.

En cualquier caso, quedo a disposición de los técnicos encargados de informar el presente expediente de actividad por si se hubiera cometido algún error u omisión involuntario en el desarrollo del proyecto que aquí concluye.

En Castellón de la Plana, a abril de 2024



Iván Moreno Gimeno
Ingeniero Industrial
Nº Colegiado 5.098



DOC. 2 PLANOS

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LICENCIA AMBIENTAL DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)

PROMOTOR:

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VICENTE PRADES S.L.

AUTORES:

D. Iván Moreno Gimeno

Ingeniero Industrial | Colegiado N.º 5.098

SITUACIÓN:

CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)

VERSIÓN:

VERSIÓN 1

FECHA:

FEBRERO DE 2024



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DEMARCAACION CASTELLON

Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

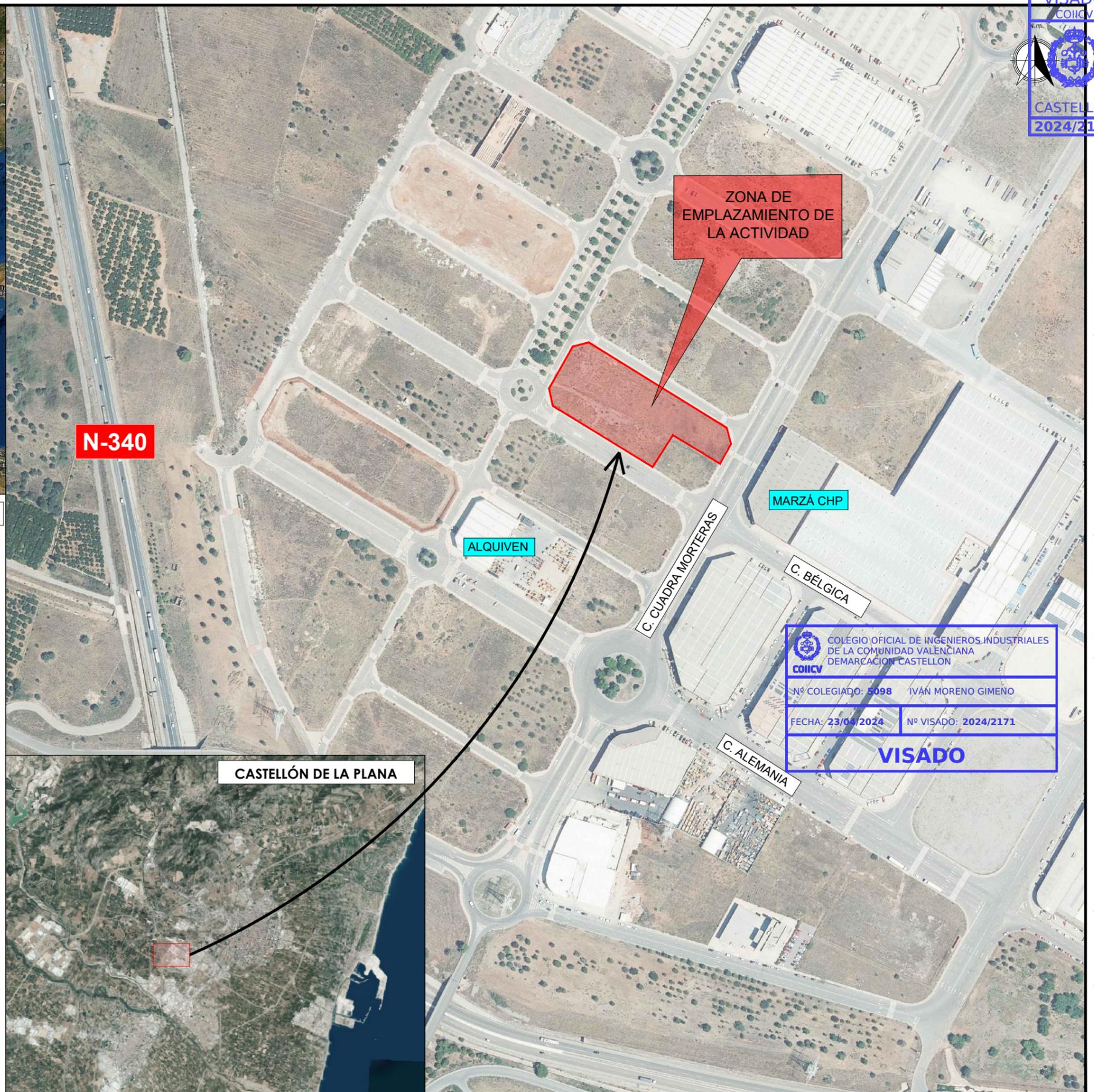
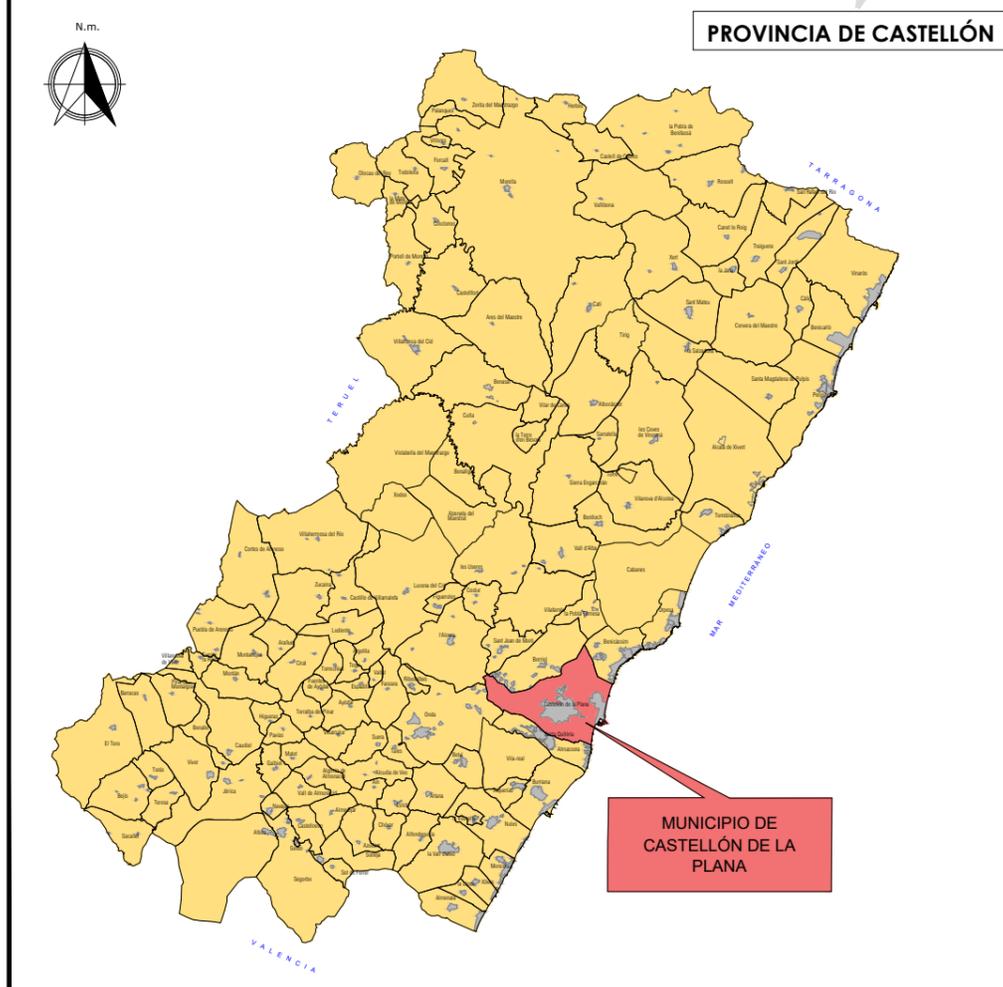
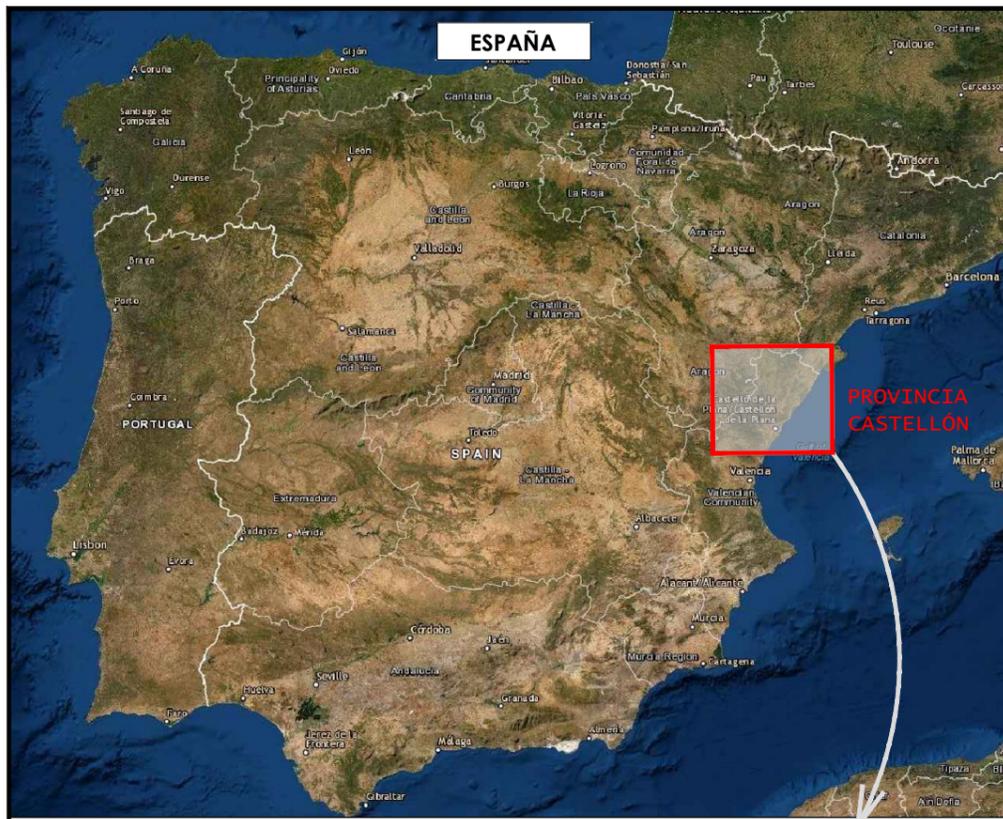
FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

VISADO

ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO N.º 2. PLANOS

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
2. PLANTA GENERAL
 - 2.1. ZONAS Y ELEMENTOS DE PARCELA
 - 2.2. COTAS Y RASANTES
3. SECCIONES Y ALZADOS
 - 3.1. SECCIÓN A-A' Y B-B'
 - 3.2. SECCIÓN C-C' Y ALZADO
4. ORDENACIÓN DE LA PARCELA. SECTOR / ÁREA DE INCENDIOS
5. INSTALACIONES PARCELA
 - 5.1. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 - 5.2. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO
 - 5.3. RED DE PLUVIALES Y RESIDUALES
 - 5.4. RED DE AGUA POTABLE Y RED DE RIEGO
 - 5.5. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD
6. OFICINAS
 - 6.1. DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES
 - 6.2. ALZADOS A-A' Y B-B'
 - 6.3. ALZADO C-C' Y D-D'
 - 6.4. SECCIONES
 - 6.5. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA
 - 6.6. INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO
 - 6.7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
 - 6.8. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 - 6.9. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD



VISADO
COIICV
23/04/2024
CASTELLÓN
2024/2171

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCACIÓN CASTELLÓN
COIICV
Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO
FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171
VISADO

EQUIPO REDACTOR
ingestec
proyectos de ingeniería
C/ Laverna, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana
Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es

PROMOTOR
PRADES
Movimiento de Tierras
PRADES MT, S.L.

INGENIERO INDUSTRIAL
Juan Moreno
IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098

TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)
DENOMINACIÓN SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA
ESCALA S.E.

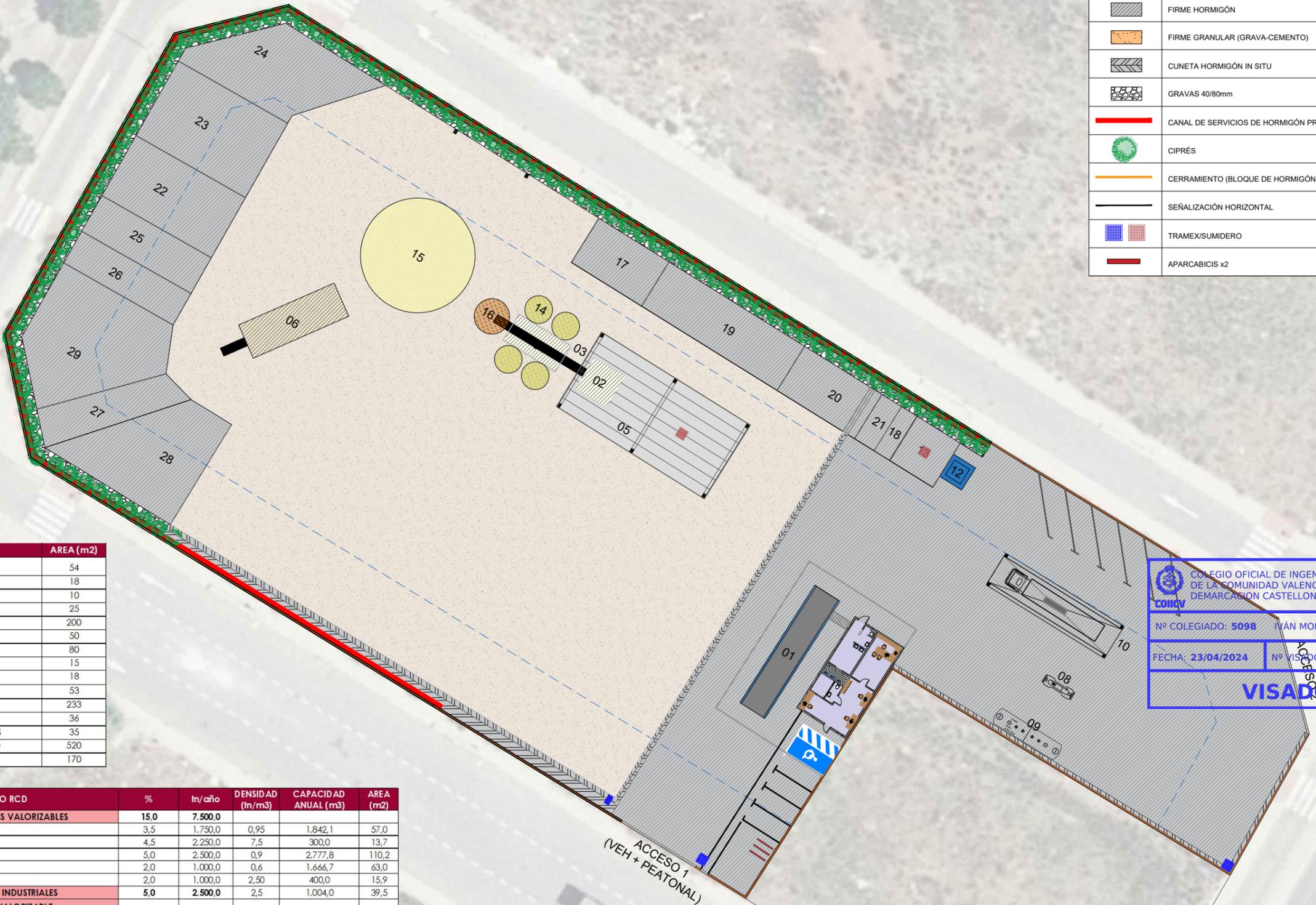
FECHA FEBRERO 2024
EXP: 20040
PLANO Nº 01
VERSIÓN 01
HOJA 01 DE 01

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



VISADO
COIICV
23/04/2024
CASTELLÓN
2024/2171

LEYENDA ELEMENTOS DE PARCELA	
	FIRME HORMIGÓN
	FIRME GRANULAR (GRAVA-CEMENTO)
	CUNETA HORMIGÓN IN SITU
	GRAVAS 40/80mm
	CANAL DE SERVICIOS DE HORMIGÓN PREFABRICADO
	CIPRÉS
	CERRAMIENTO (BLOQUE DE HORMIGÓN VST)
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
	TRAMEX/SUMIDERO
	APARCABICIS x2



Nº	ZONA	AREA (m2)
1	BÁSCULA	54
2	TOLVA DE DESCARGA	18
3	CINTA TRANSPORTADORA	10
4	ZONA DE TRIAJE	25
5	SOLERA DE HORMIGÓN + CUBIERTA	200
6	CRIBA + MOLINO	50
7	OFICINAS	80
8	SURTIDORES	15
9	TANQUES	18
10	LAVADERO	53
11	PARKING	233
12	BALSA DE RECOGIDA VERTIDOS	36
13	ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS	35
14	ZONA DE ACOPIO MATERIAL CLASIFICADO	520
15	ÁRIDO A TRATAR RECICLADO	170

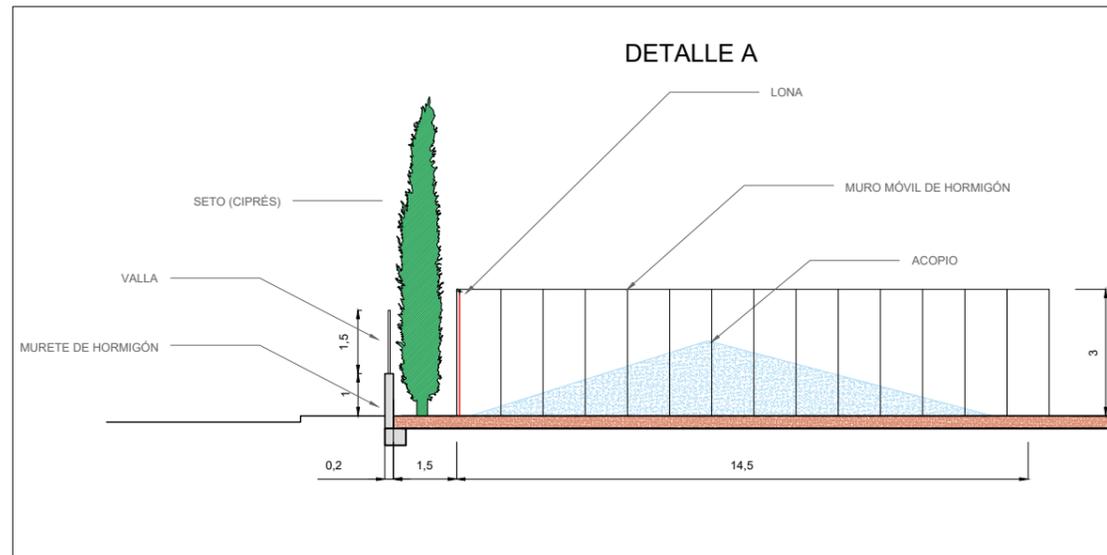
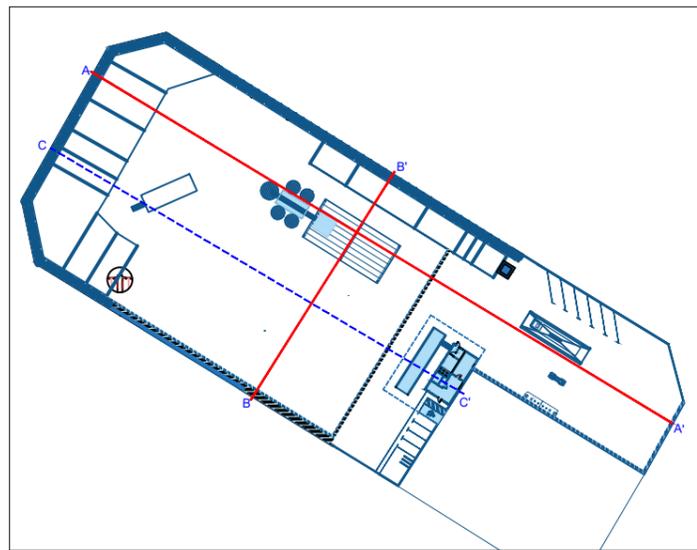
código LER	Nº	TIPO RCD	%	ln/año	DENSIDAD (tn/m3)	CAPACIDAD ANUAL (m3)	AREA (m2)
INDUSTRIALES VALORIZABLES			15,0	7.500,0			
17 02 03	17	PLASTICO	3,5	1.750,0	0,95	1.842,1	57,0
17 04 01 hasta 17 04 11	18	METALES	4,5	2.250,0	7,5	300,0	13,7
17 02 01	19	MADERA	5,0	2.500,0	0,9	2.777,8	110,2
17 09	20	PAPEL-CARTON	2,0	1.000,0	0,6	1.666,7	63,0
17 02 02	21	VIDRIO	2,0	1.000,0	2,50	400,0	15,9
	16	RECHAZO INDUSTRIALES PETREO VALORIZABLE	5,0	2.500,0	2,5	1.004,0	39,5
PETREO VALORIZABLE			60,0	30.000,0			
17 05 04	22	ZAHORRAS	8,0	4.000,0	1,5	2.666,7	115,0
	23	MACADAM	10,0	5.000,0	1,5	3.333,3	142,6
	24	ARENA	10,0	5.000,0	1,5	3.333,3	140,3
17 03	25	ASFALTO	8,0	4.000,0	2,4	1.666,7	68,3
17 01 01	26	HORMIGÓN	6,0	3.000,0	2,4	1.250,0	68,3
17 01 02 y 17 01 03	27	LADRILLOS, AZULEJOS, TEJAS Y OTROS CERÁMICOS	10,0	5.000,0	1,97	2.538,1	67,7
17 08 02	28	YESO	8,0	4.000,0	2,32	1.724,1	151,2
	29	RECHAZO PETREO	20,0	10.000,0	1,9	5.376,3	184,4

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAION CASTELLÓN
 Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO
 FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171
VISADO

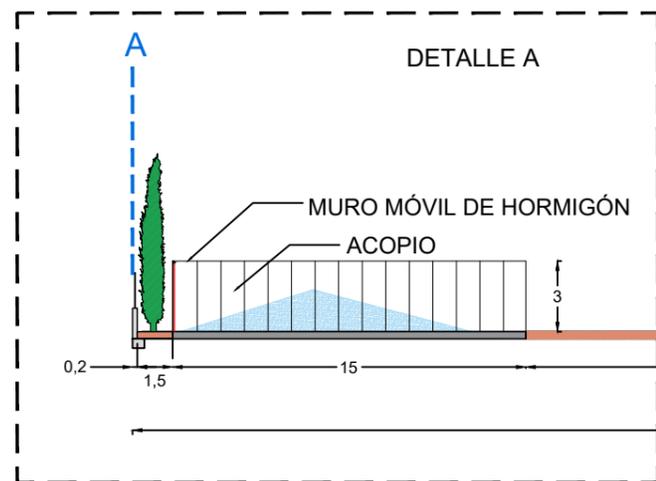
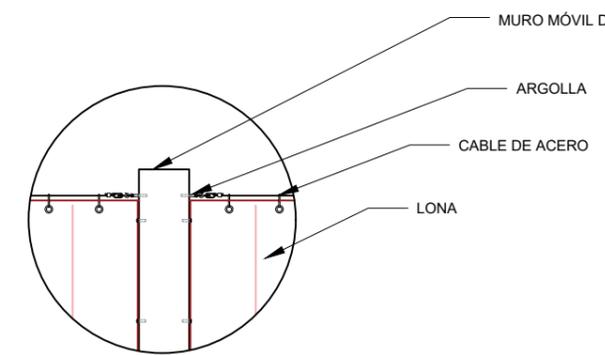
ACCESO 1
(VEH + PEATONAL)

EQUIPO REDACTOR C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR PRADES MT, S.L. MOVIMIENTO DE TIERRAS	INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO	PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)	FECHA	FEBRERO 2024	PLANO Nº	02
			DENOMINACIÓN	PLANTA GENERAL. ZONAS Y ELEMENTOS DE PARCELA	ESCALA	1:500	HOJA	01 DE 02
			SITUACIÓN	CASTELLÓ DE LA PLANA	EXP:	20040	VERSIÓN	01

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

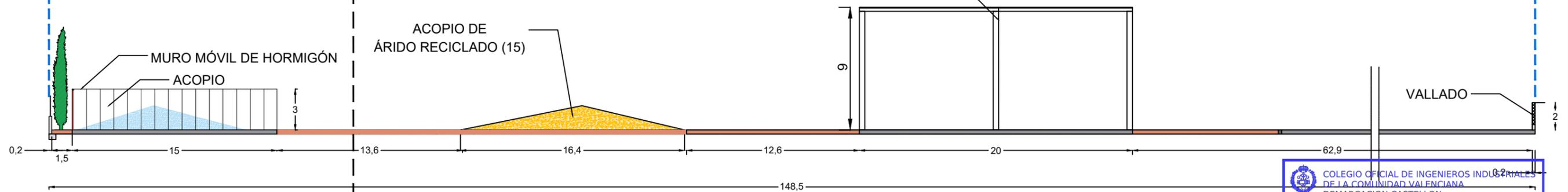


DETALLE CONSTRUCTIVO



ESTRUCTURA METÁLICA (05)

ACOPIO DE ÁRIDO RECICLADO (15)

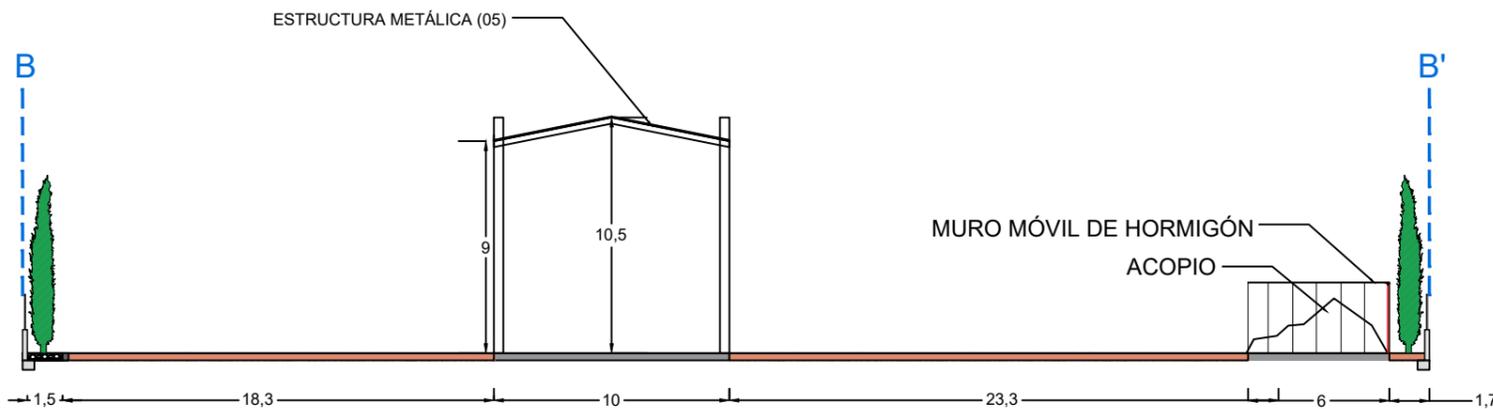


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DEMARCACIÓN CASTELLÓN

Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

VISADO



EQUIPO REDACTOR

ingestec
proyectos de ingeniería

C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana
Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es

PROMOTOR

PRADES
Movimiento de Tierras

PRADES MT, S.L.

INGENIERO INDUSTRIAL

Juan Moreno

IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098

TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)

DENOMINACIÓN SECCIONES Y ALZADOS. SECCIÓN A-A' Y B-B'

SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA

ESCALA 1:300

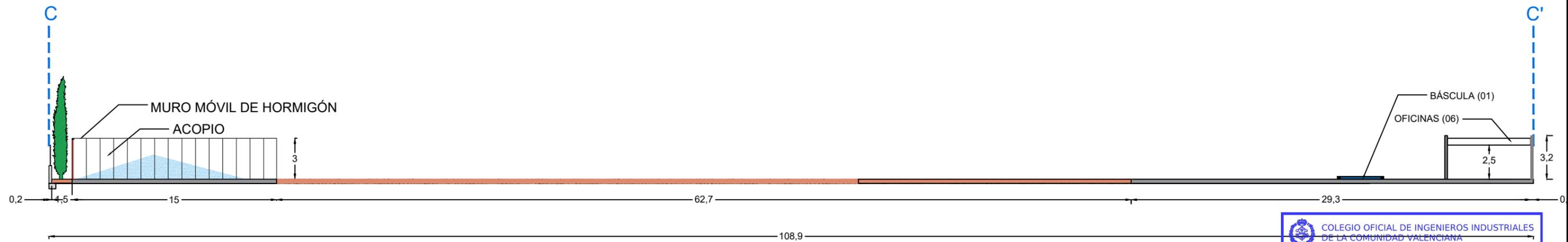
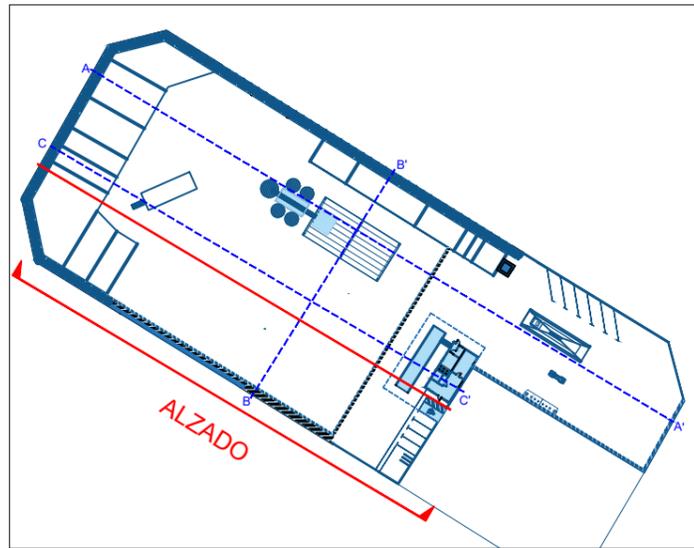
FECHA FEBRERO 2024

EXP: 20040

PLANO Nº 03

VERSIÓN 01

HOJA 01 DE 02



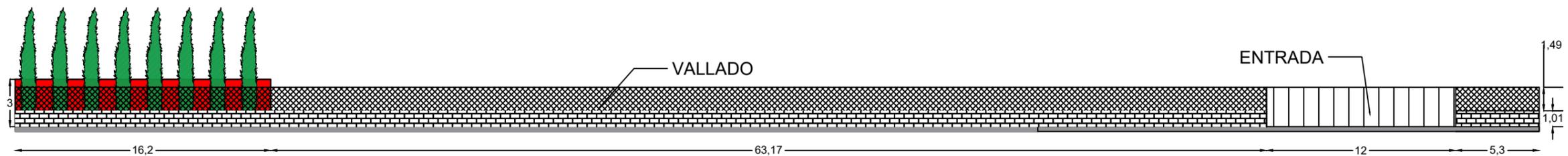
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DEMARCAACION CASTELLÓN

Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

VISADO

ALZADO



EQUIPO REDACTOR

ingestec
proyectos de ingeniería

C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana
Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es

PROMOTOR

PRADES
Movimiento de Tierras

**PRADES MT,
S.L.**

INGENIERO INDUSTRIAL

Iván Moreno Gimeno

IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098

TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)

DENOMINACIÓN SECCIONES Y ALZADOS. SECCIÓN C-C' y ALZADO

SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA

ESCALA 1:300

FECHA FEBRERO 2024

EXP: 20040

PLANO Nº 03

VERSIÓN 01

HOJA 02 DE 02

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

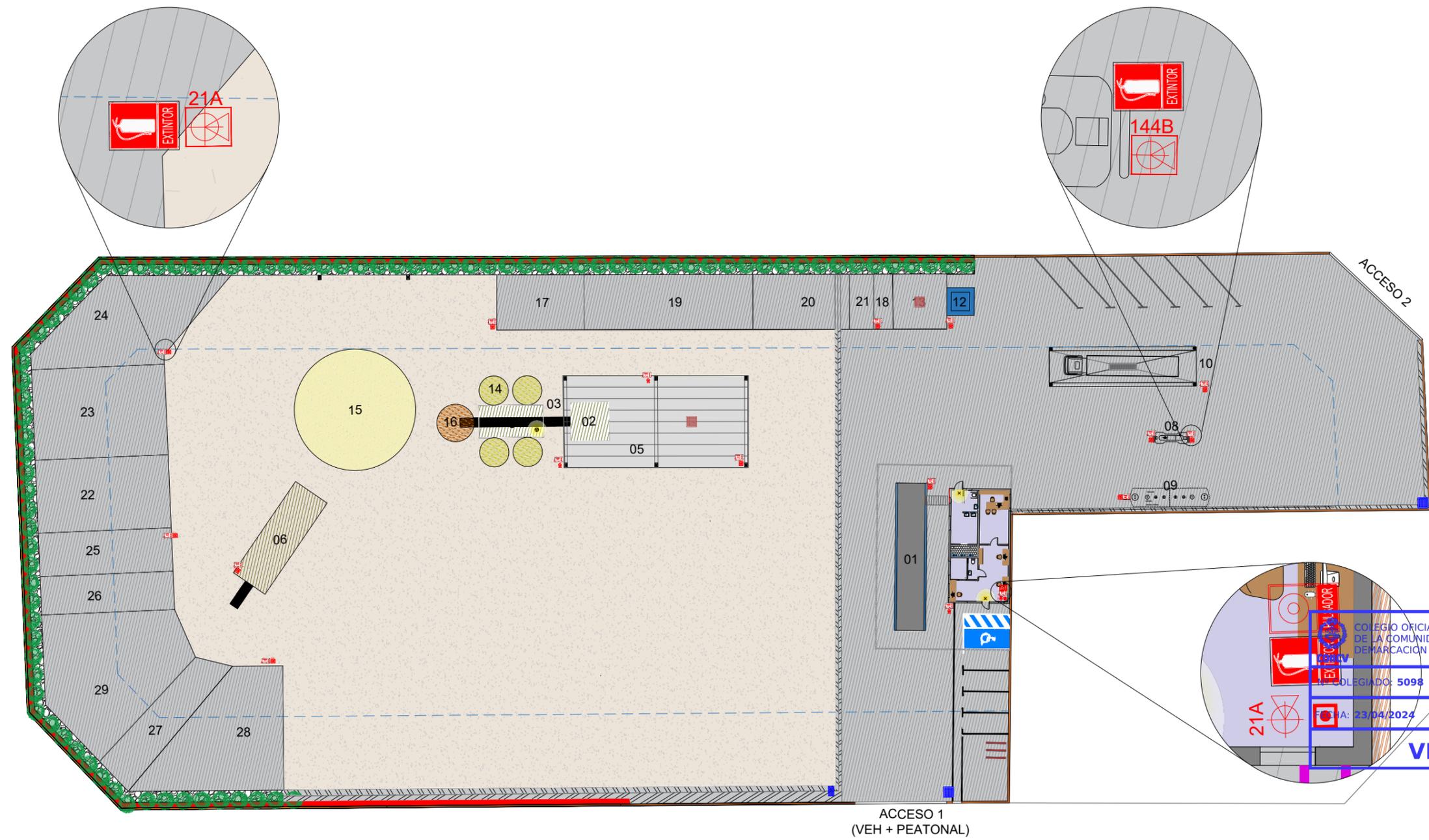


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
REMARCAION CASTELLÓN
Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO
FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171
VISADO

SECTOR / ÁREA	PLANTA	ACTIVIDAD	SUPERFICIE (m2)
S-1		Edificio	83,35
A-1		Exterior	7377,65

EQUIPO REDACTOR C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR PRADES MT, S.L.	INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO	PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)	FECHA	FEBRERO 2024	PLANO Nº	04
			DENOMINACIÓN	ORDENACIÓN DE LA PARCELA. SECTOR / ÁREA DE INCENDIO	HOJA	01 DE 01		
			SITUACIÓN	CASTELLÓ DE LA PLANA	ESCALA	1:500	EXP:	20040

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

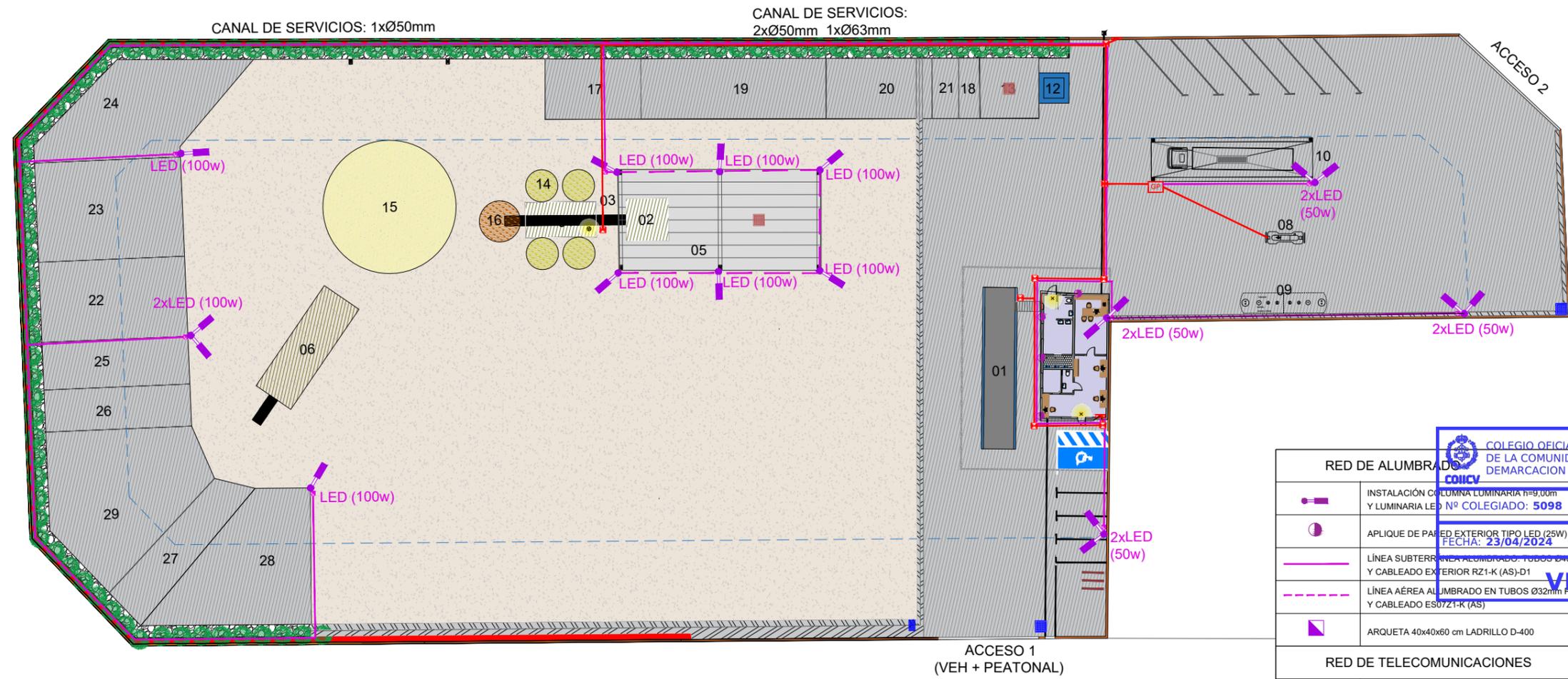


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCACION CASTELLON
 COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO
 FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171
VISADO

LEYENDA	
	SEÑALIZACIÓN EXTINTOR
	SEÑALIZACIÓN ALARMA MANUAL
	EXTINTOR PORTÁTIL EFICACIA 21A
	EXTINTOR PORTÁTIL EFICACIA 144B
	PULSADOR MANUAL DE ALARMA
	LUMINARIA DE EMERGENCIA

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

EQUIPO REDACTOR proyectos de ingeniería C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR PRADES MT, S.L.	INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)		FECHA	PLANO Nº
			DENOMINACIÓN INSTALACIONES PARCELA. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		FEBRERO 2024	5
			SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA		ESCALA 1:500	HOJA 01 DE 05
			EXP: 20040			

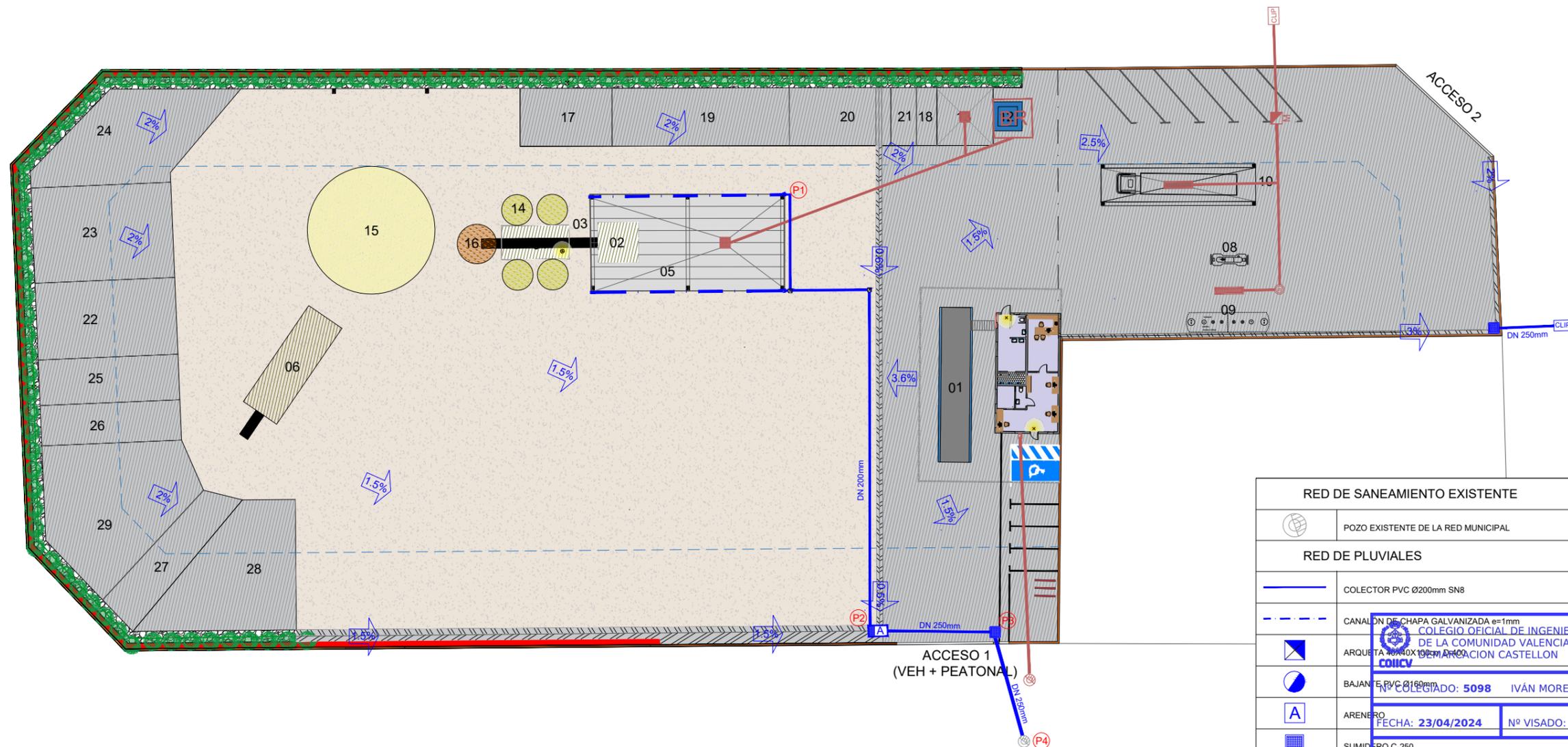


 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAION CASTELLON	
RED DE ALUMBRADO	INSTALACIÓN DE COLUMNA LUMINARIA H=9,00m Y LUMINARIA LED Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO APLIQUE DE PARED EXTERIOR TIPO LED (25W) H=2,00m FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171
 LED (100w)	
 LED (50w)	
 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALUMBRADO. TUBOS Ø40mm PVC Y CABLEADO EXTERIOR RZ1-K (AS)-D1	
 LÍNEA AÉREA ALUMBRADO EN TUBOS Ø32mm PVC Y CABLEADO ES07Z1-K (AS)	
 ARQUETA 40x40x60 cm LADRILLO D-400	
RED DE TELECOMUNICACIONES	
 LÍNEA SUBTERRÁNEA TELECOMUNICACIONES.	
RED DE ELECTRICIDAD	
 CGP EXISTENTE + NUEVA CPM2-D/E4-M EN NICHOS POLIGONO	
 CUADRO PRINCIPAL	
 LÍNEA SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA. TUBOS Ø63-40mm PVC Y CABLEADO EXTERIOR RZ1-K (AS)-D1 UNIPOLAR	
 LÍNEA AÉREA ELÉCTRICA EN TUBOS Ø32mm PVC Y CABLEADO ES07Z1-K (AS) UNIPOLAR	
 GRUPO DE PRESIÓN	

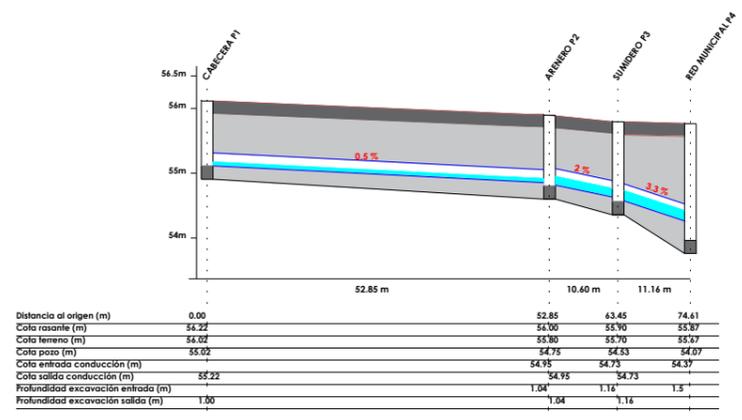
Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

EQUIPO REDACTOR  C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR  PRADES MT, S.L.	INGENIERO INDUSTRIAL  IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO: PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN) DENOMINACIÓN: INSTALACIONES PARCELA. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO SITUACIÓN: CASTELLÓ DE LA PLANA	FECHA: FEBRERO 2024 ESCALA: 1:500 EXP: 20040	PLANO Nº 5 VERSIÓN 01 HOJA 02 DE 05
--	---	--	--	--	---

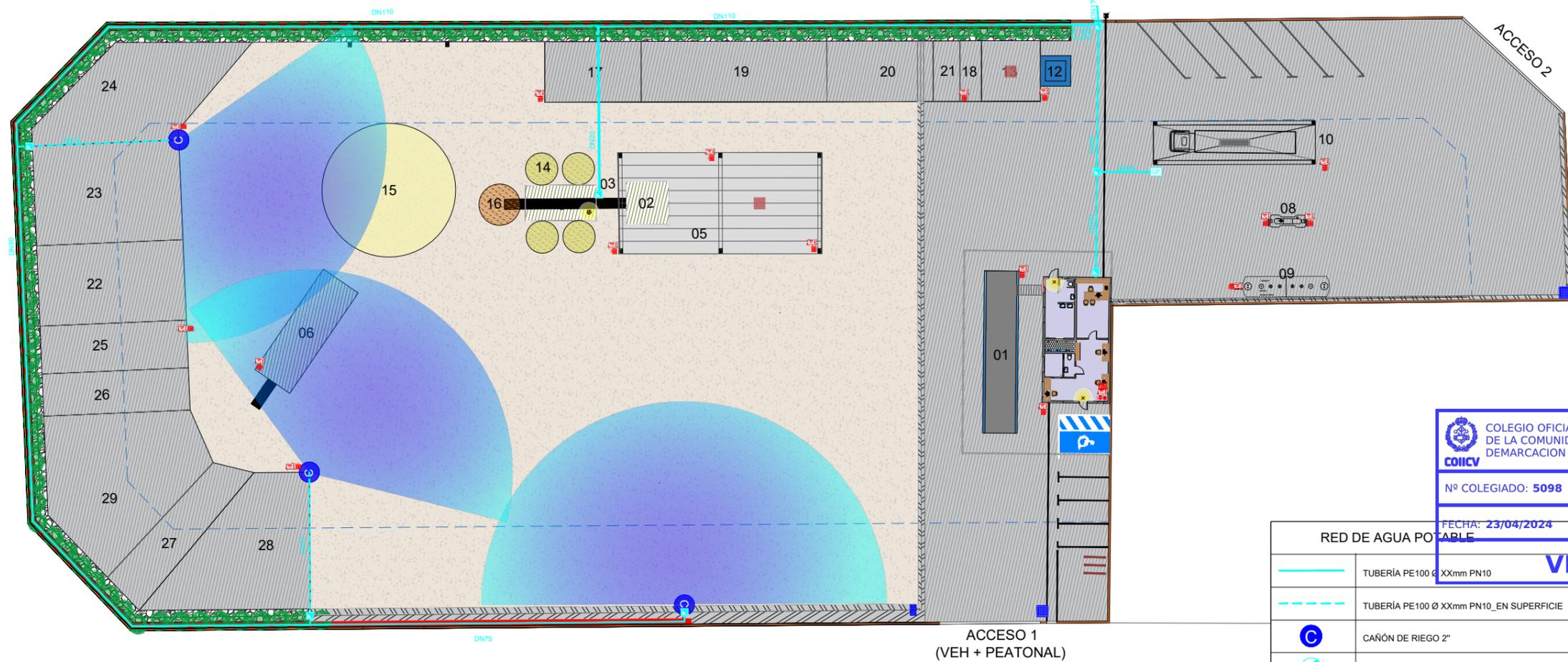
Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE	
	POZO EXISTENTE DE LA RED MUNICIPAL
RED DE PLUVIALES	
	COLECTOR PVC Ø200mm SN8
	CANALON DE CHAPA GALVANIZADA e=1mm
	ARQUETA 40X40X10cm C-250
	BAJANTE PVC Ø160mm
	ARENERO
	SUMIDERO C-250
	CONEXION COLECTOR MEDIANTE CLIP ELASTOMÉRICO
	PENDIENTE DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (%)
RED DE RESIDUALES	
	PVC Ø200mm SN8
	POZO DE REGISTRO HORMIGÓN PREFABRICADO
	ARQUETA CON REJA 40X40cm. C-250
	SEPARADOR DE HIDROCARBUROS
	ARQUETA TOMA MUESTRAS
	REJILLA TRAMEX
	BALSA RECOGIDA DE VERTIDOS



EQUIPO REDACTOR  C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR  PRADES MT, S.L. Movimiento de Tierras	INGENIERO INDUSTRIAL  IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)	FECHA FEBRERO 2024	PLANO Nº 5
			DENOMINACIÓN INSTALACIONES PARCELA. RED DE PLUVIALES Y RED DE RESIDUALES	EXP: 20040	VERSIÓN 01
SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA			ESCALA 1:500	HOJA 03 DE 05	

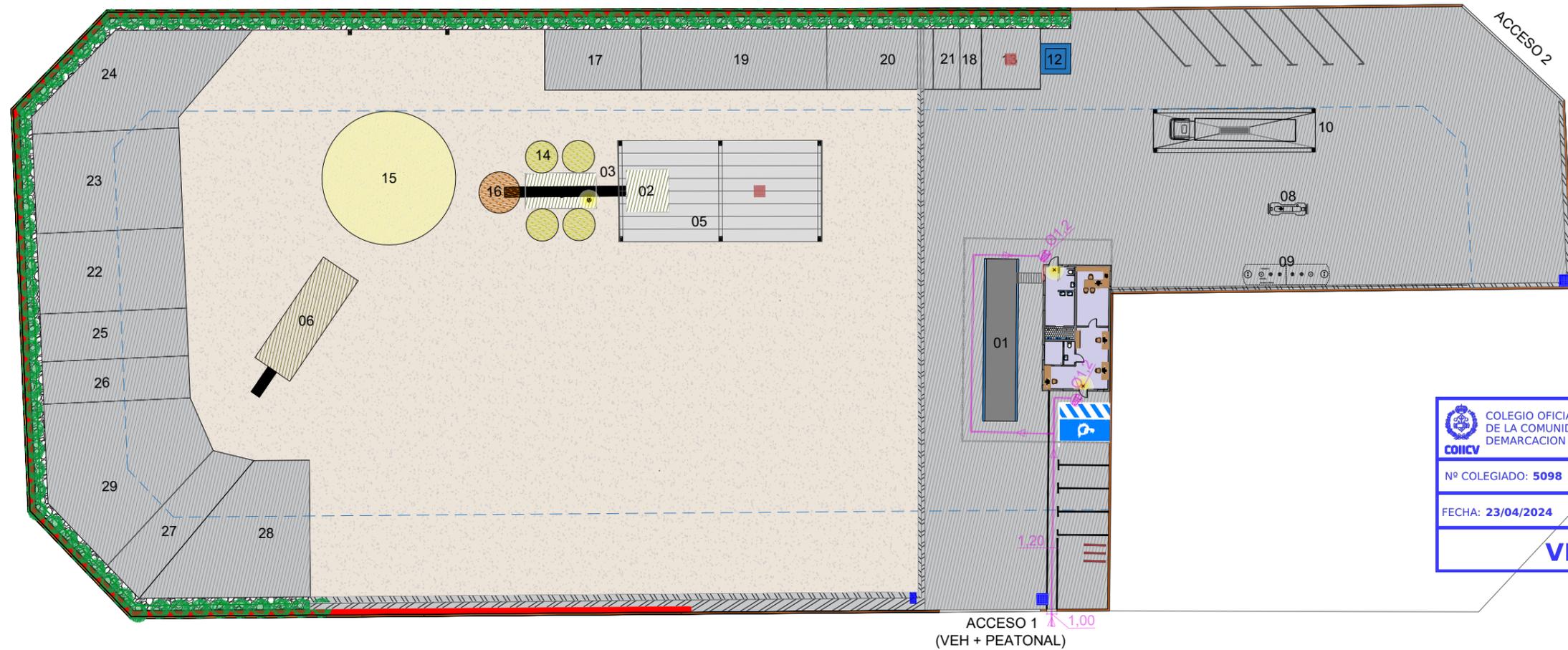


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION CASTELLÓN
COIICV
 Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO
 FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171
VISADO

RED DE AGUA POTABLE	
	TUBERÍA PE100 Ø XXmm PN10
	TUBERÍA PE100 Ø XXmm PN10_EN SUPERFICIE
	CAÑÓN DE RIEGO 2"
	GRUPO DE PRESIÓN
	ARQUETA 40x40x60 D-400. VÁLVULA DE CORTE
	CAÑÓN DE RIEGO RADIO DE ALCANCE (m)
	HORNACINA EN FACHADA + CONTADOR
RED DE RIEGO	
	ARQUETA 50X50X60cm
	TUBO 16mm GOTEO AUTOCOMPENSANTE C/100cm

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

EQUIPO REDACTOR proyectos de ingeniería C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR PRADES MT, S.L.	INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)		FECHA FEBRERO 2024	PLANO Nº 5	
			DENOMINACIÓN INSTALACIONES PARCELA. RED DE AGUA POTABLE Y RED DE RIEGO		ESCALA 1:500		VERSIÓN 01
			SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA		EXP: 20040		HOJA 04 DE 05

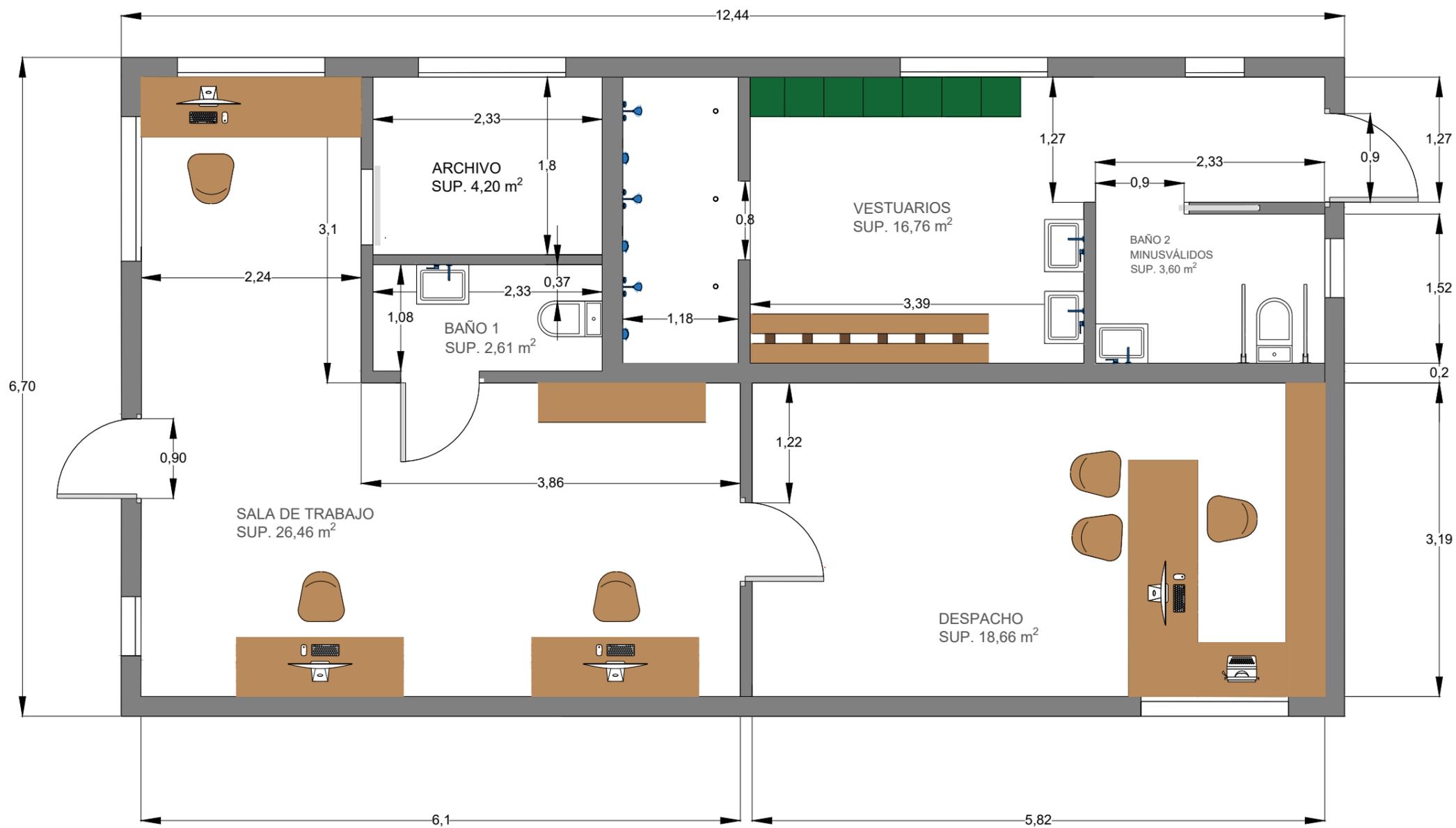



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION CASTELLÓN
 Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO
 FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171
VISADO

LEYENDA	
	ITINERARIO ACCESIBLE
	RECORRIDO DE ACCESIBILIDAD

EQUIPO REDACTOR  proyectos de ingeniería C/ Lavernaia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR  PRADES MT, S.L.	INGENIERO INDUSTRIAL  IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)	FECHA FEBRERO 2024	PLANO Nº 5
			DENOMINACIÓN INSTALACIONES PARCELA. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	EXP: 20040	VERSIÓN 01
			SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA	ESCALA 1:500	HOJA 05 DE 05

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

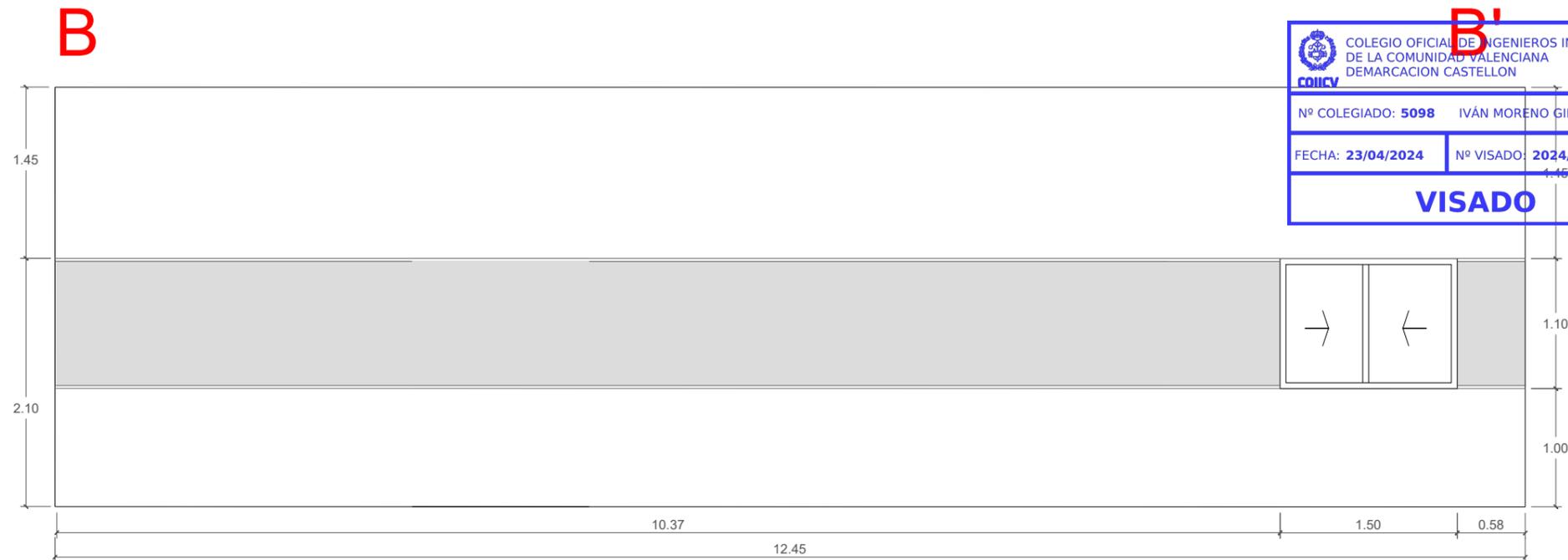
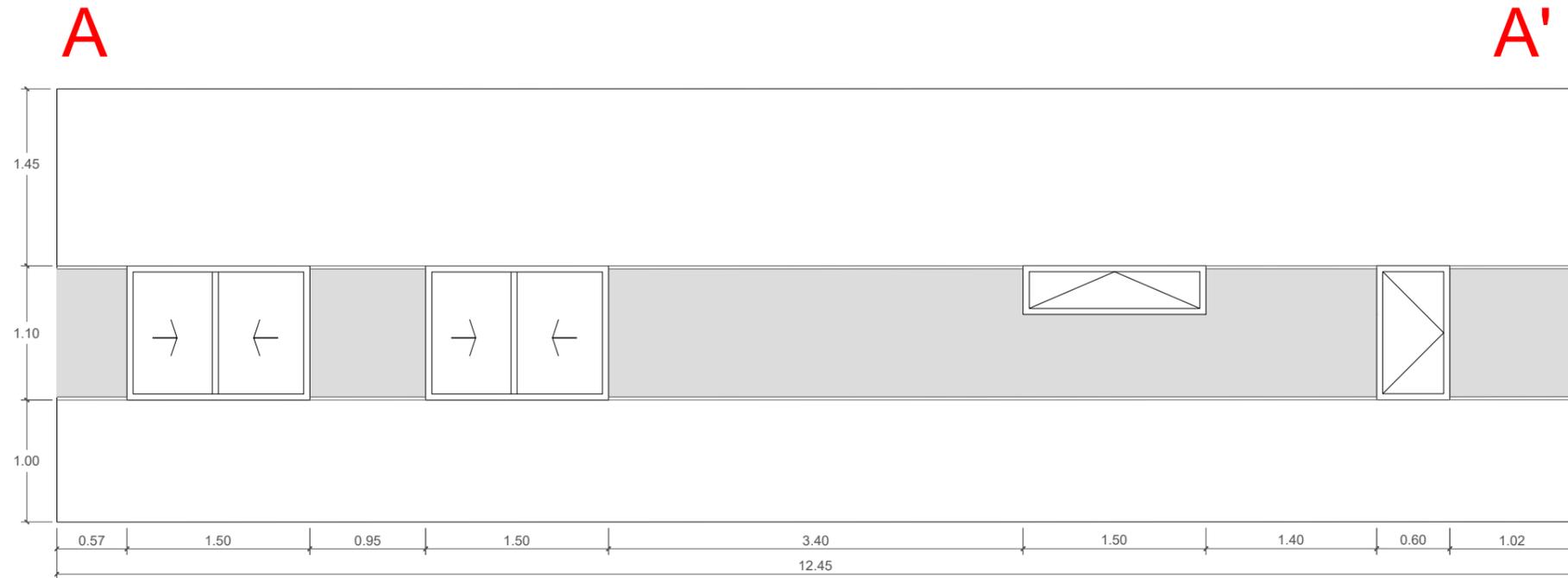
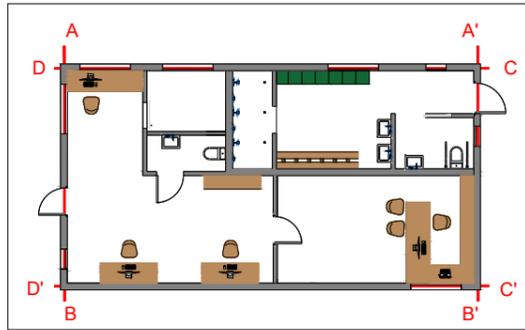



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION CASTELLÓN
 INGENIERO INDUSTRIAL: IVÁN MORENO GIMENO

SUPERFICIES Y OCUPACIÓN

ESTANCIA	Superficie Util (m ²)	Densidad de Ocupación	Ocupación
Sala de trabajo	20,40 m ²	1/10 m ²	0
Despacho	18,66 m ²	1/10 m ²	2
Archivo	4,20 m ²	1/40 m ²	1
Baño 1	2,61 m ²	alternativo	0
Baño 2	3,60 m ²	alternativo	0
Vestuarios	16,76 m ²	alternativo	0
AFORO TOTAL			6
Sup. Util Total	72,29 m ²		
Sup. Construida	83,95 m ²		
Dimensionamiento Salidas	Ocup./200 = 0,04 m	Ancho superior o igual a 80 cm	Ancho paso puerta salida mayor a 80 cm

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION CASTELLON

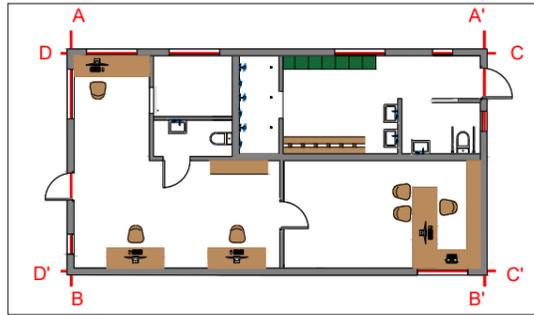
Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

VISADO

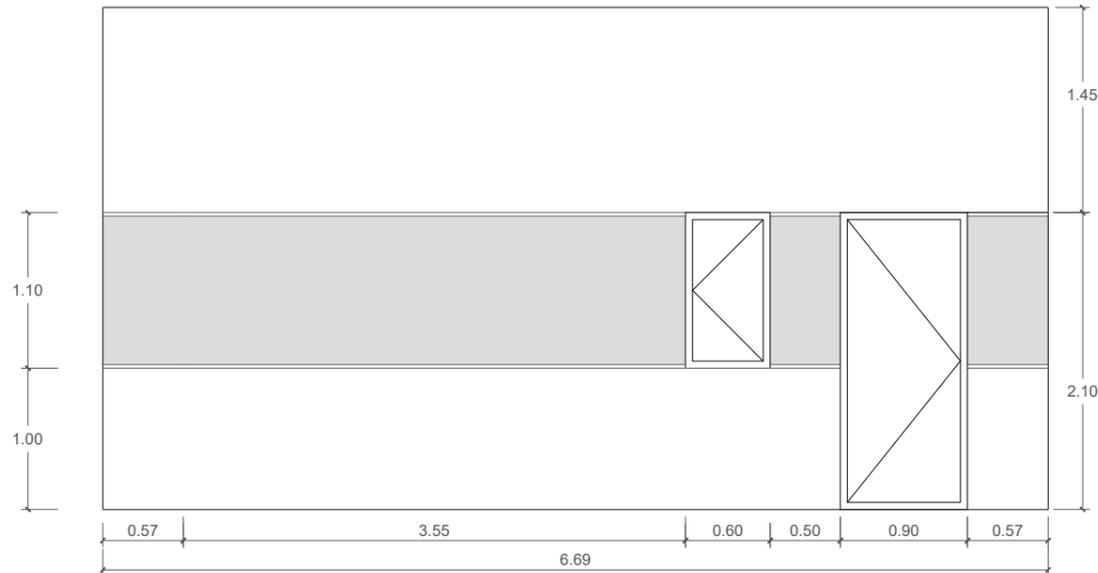
Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

EQUIPO REDACTOR  proyectos de ingeniería C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es	PROMOTOR  PRADES MT, S.L.	INGENIERO INDUSTRIAL  IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098	TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)		FECHA FEBRERO 2024	PLANO Nº 06
			DENOMINACIÓN OFICINAS. ALZADOS A-A' Y B-B'		EXP: 20040	VERSIÓN 01
			SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA	ESCALA 1/50	HOJA 02 DE 09	



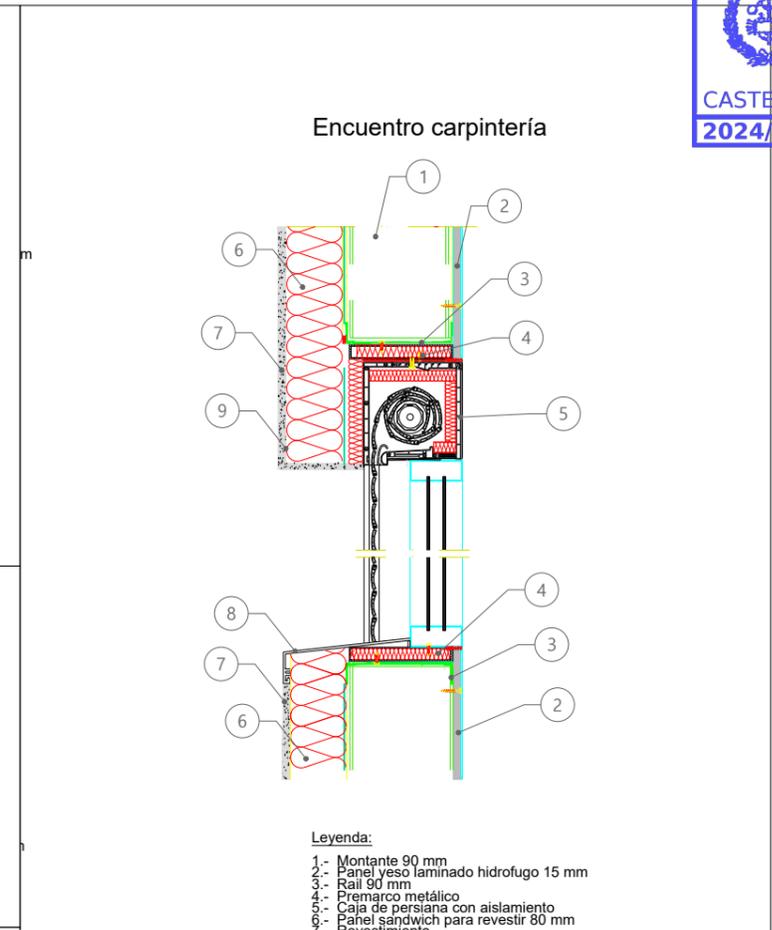
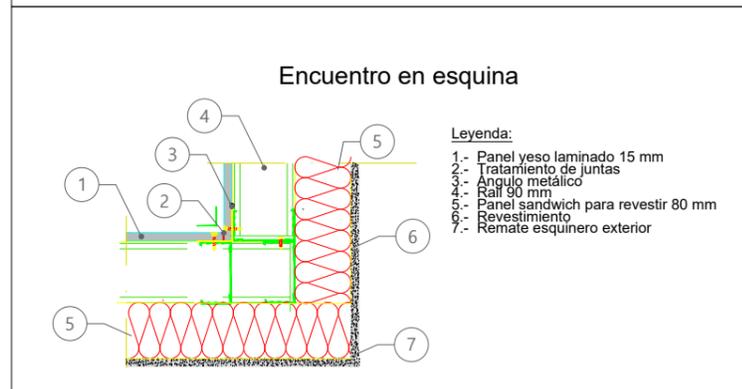
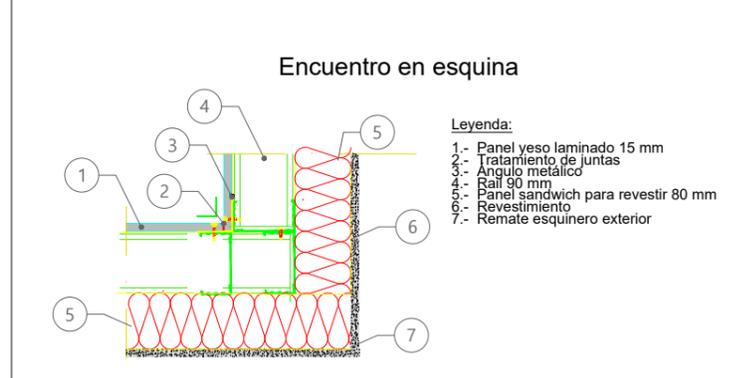
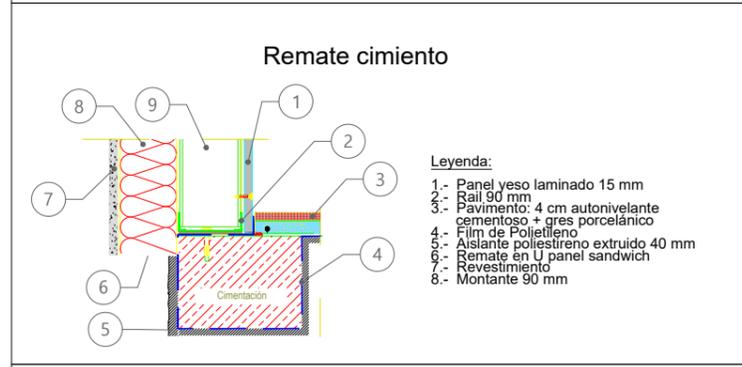
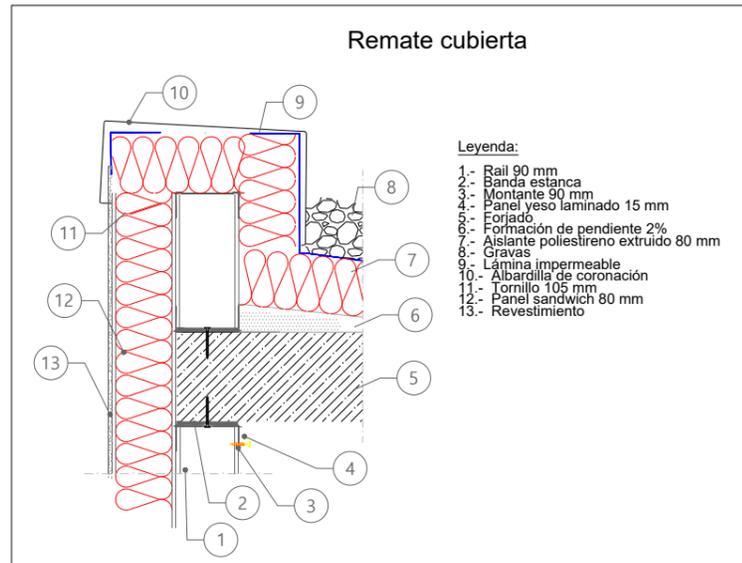
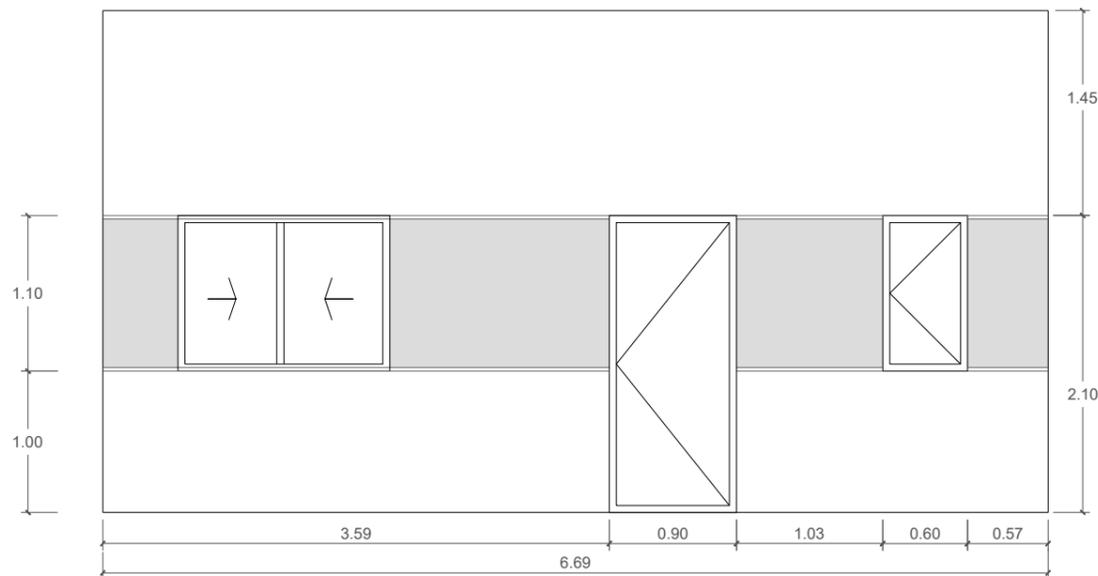
C

C'



D

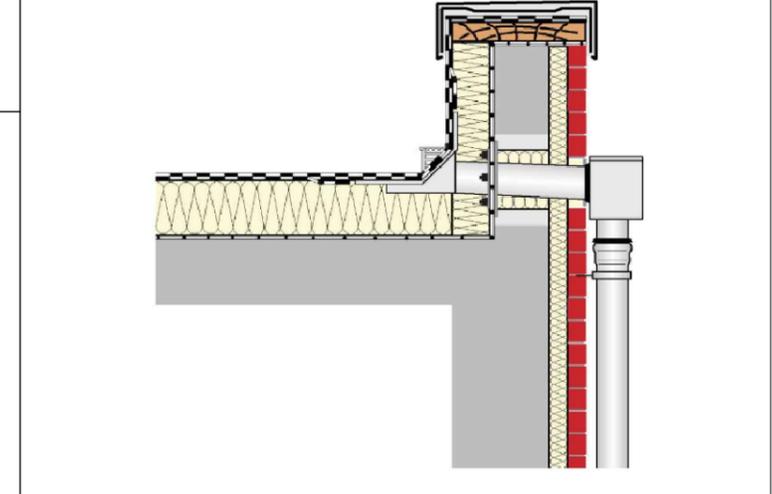
D'

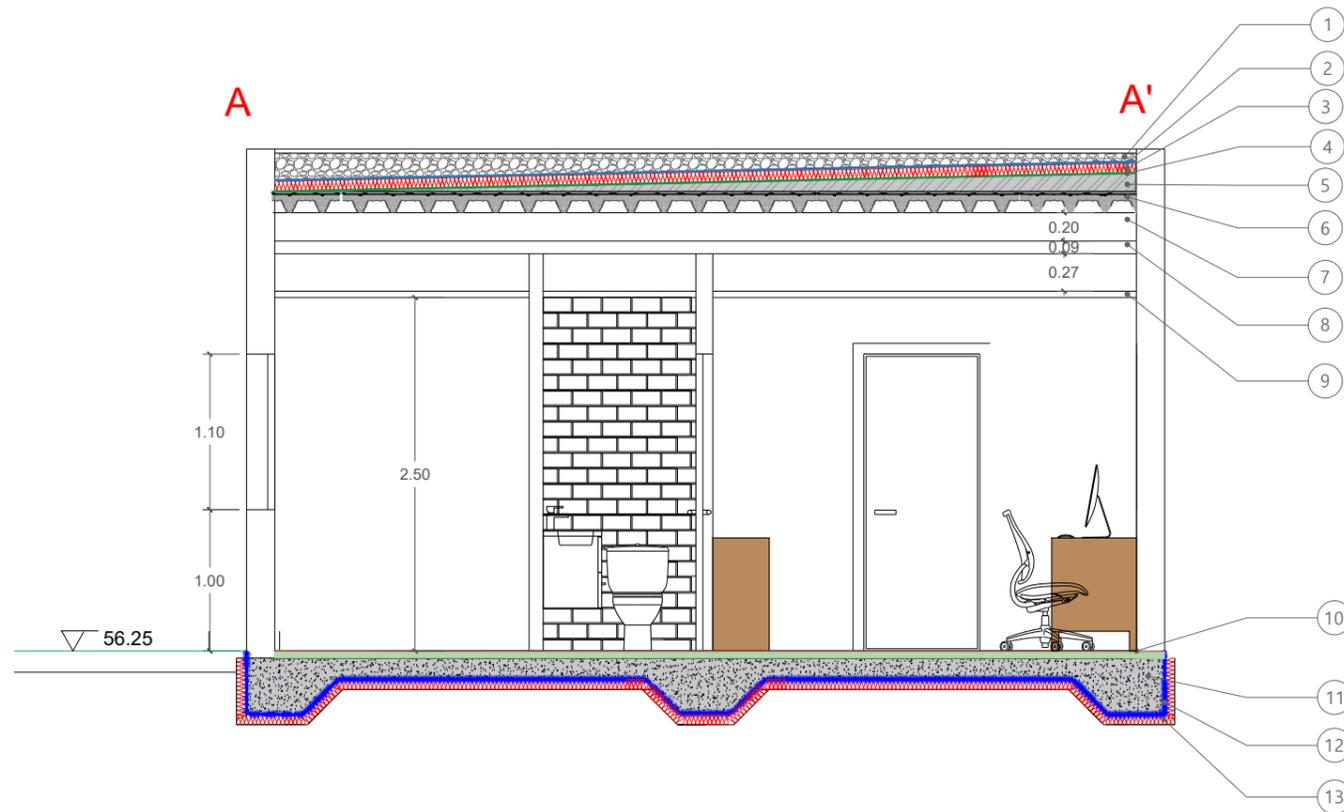
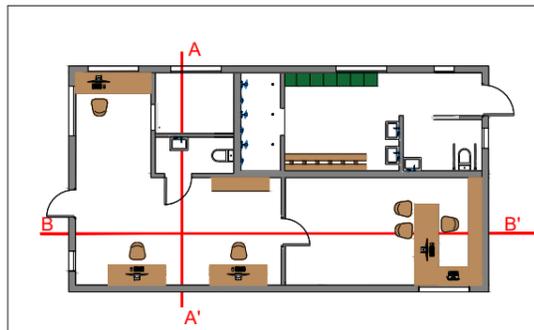


COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCACION CASTELLÓN

Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

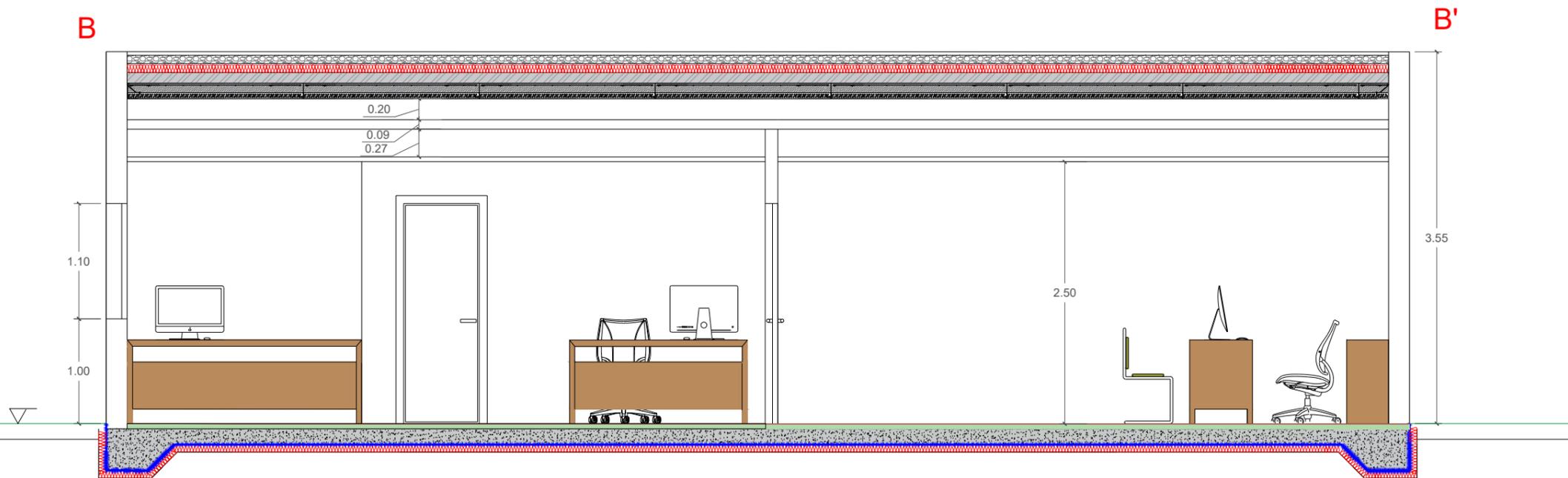
FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171





Leyenda:

- 1.- Cantos rodados lavados 16/32mm. e=8cm
- 2.- Geotextil no tejido sintético 125 gr/m2
- 3.- Panel rígido poliestireno extruido e=80 mm
- 4.- Lámina impermeable flexible tipo EVAC e=0,52 mm
- 5.- Formación de pendientes mediante hormigón ligero pdte=2%
- 6.- Forjado mixto con chapa colaborante e=15cm
- 7.- Correa metálica CF-200x2.5
- 8.- Viga metálica acero J275R
- 9.- Falso techo
- 10.- Pavimento: autonivelante cementoso e=4cm + gres porcelanico e=1cm
- 11.- Cimentación
- 12.- Film de polietileno e=0,2mm
- 13.- Panel rígido poliestireno extruido e=100mm



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DEMARCAACION CASTELLÓN

Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

VISADO

EQUIPO REDACTOR

ingestec
proyectos de ingeniería

C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana
Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es

PROMOTOR

PRADES
Movimiento de Tierras

**PRADES MT,
S.L.**

INGENIERO INDUSTRIAL

Juan Moreno

IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098

TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)

DENOMINACIÓN OFICINAS. SECCIONES

SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA

ESCALA 1/50

FECHA FEBRERO 2024

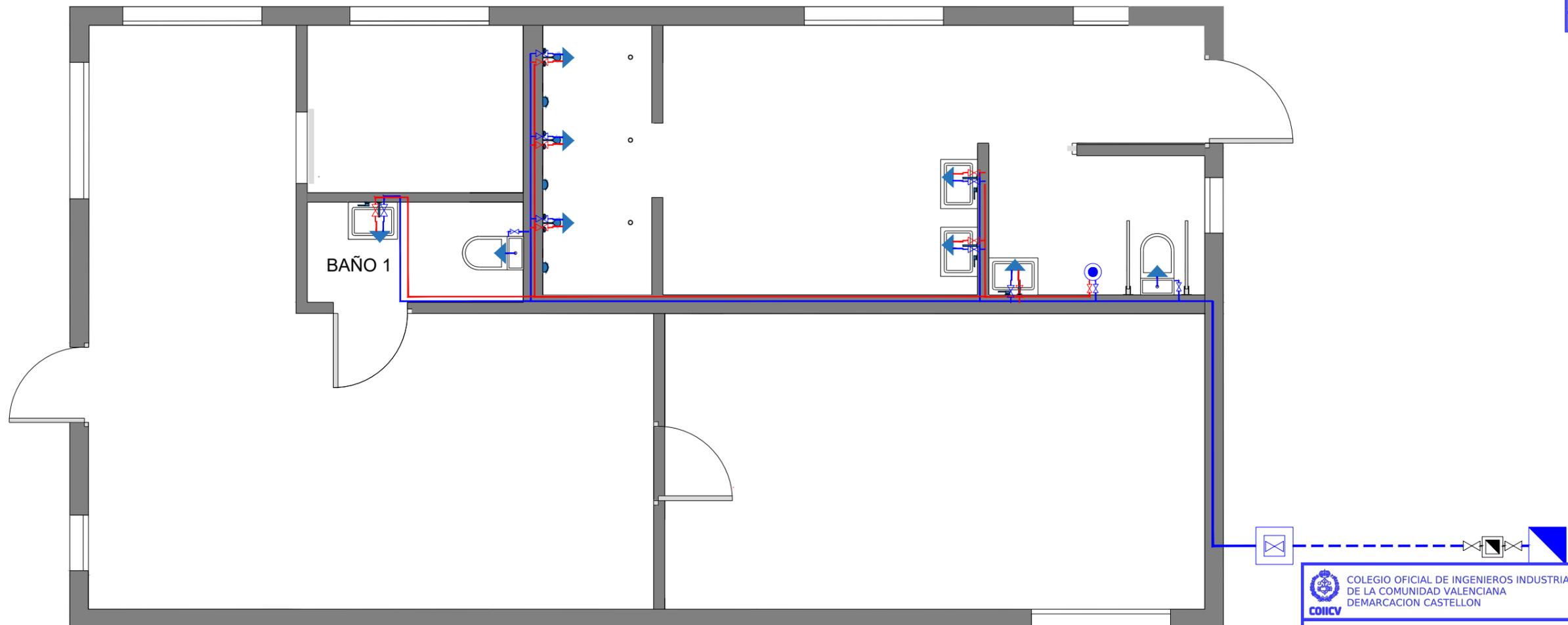
EXP: 20040

PLANO Nº 06

VERSIÓN 01

HOJA 04 DE 09

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DEMARCAACION CASTELLÓN

Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

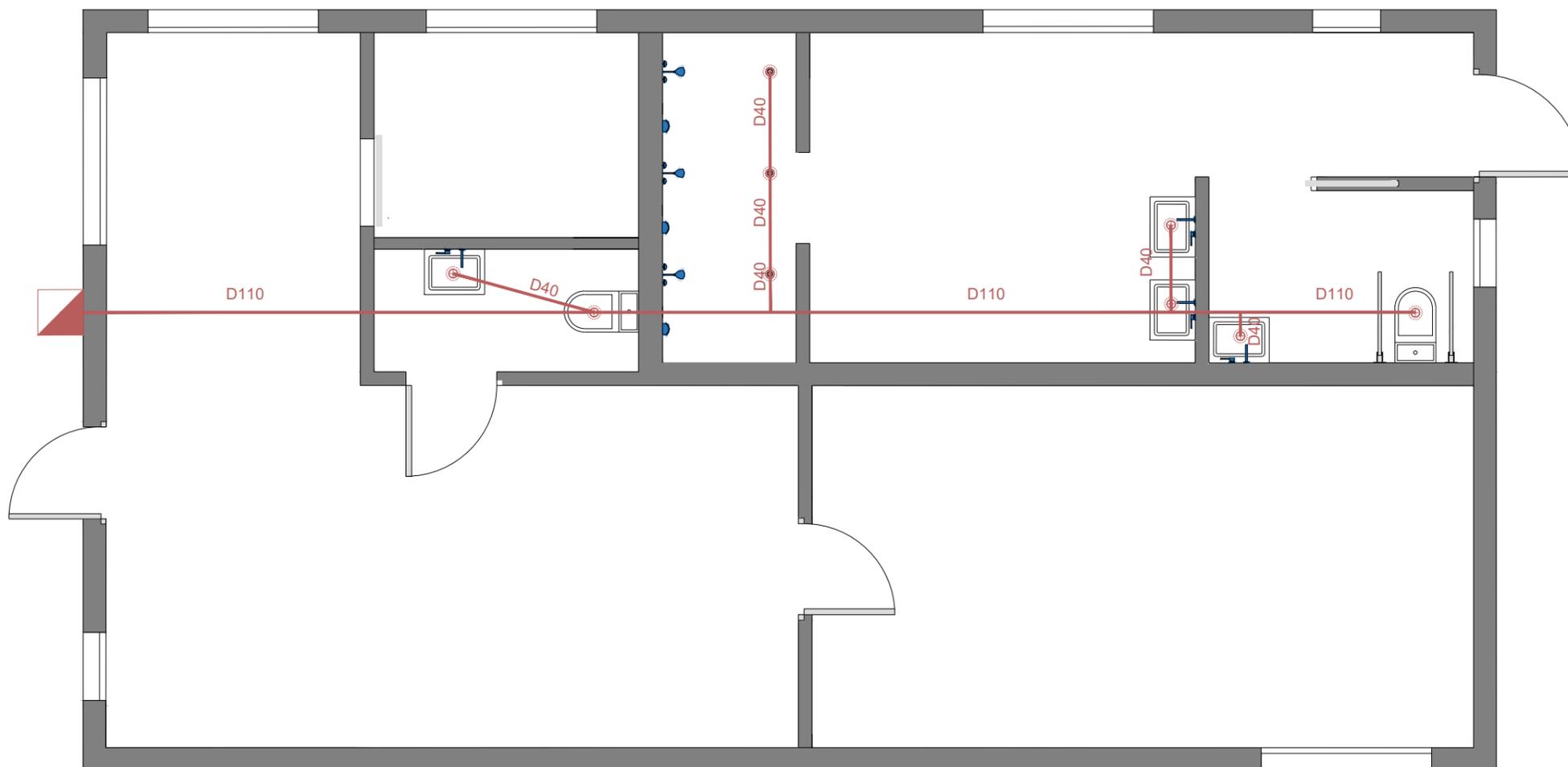
VISADO

LEYENDA FONTANERIA	
	CONTADOR
	LLAVE GENERAL
	HIDROMEZCLADOR
	GRIFO AGUA FRIA
	CALENTADOR ELÉCTRICO
	TUBERÍA AGUA FRÍA / CALIENTE
	ARQUETA 40x40
	LLAVES DE CORTE

DERIVACIONES A APARATOS	
	Polietileno reticulado PEX
LAVABO	12 mm
DUCHA	12 mm
INODORO	12 mm
URINARIO	12 mm
Alimentacion	25 mm

(* EL PUNTO DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL SE DESCRIBE GRÁFICAMENTE EN EL PLANO Nº 5 INSTALACIONES PARCELA

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



LEYENDA SANEAMIENTO	
	TUBO PVC LISO SM4
	DIÁMETRO TUBO (mm)
	PUNTO DE SALIDA
	ARQUETA DE REGISTRO SANEAMIENTO 40x40 cm

(*) EL PUNTO DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL SE DESCRIBE GRÁFICAMENTE EN EL PLANO Nº 5 INSTALACIONES PARCELA

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION CASTELLÓN	
Nº COLEGIADO: 5098	IVÁN MORENO GIMENO
FECHA: 23/04/2024	Nº VISADO: 2024/2171
VISADO	

EQUIPO REDACTOR

proyectos de ingeniería

C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana
Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es

PROMOTOR

PRADES MT, S.L.

INGENIERO INDUSTRIAL

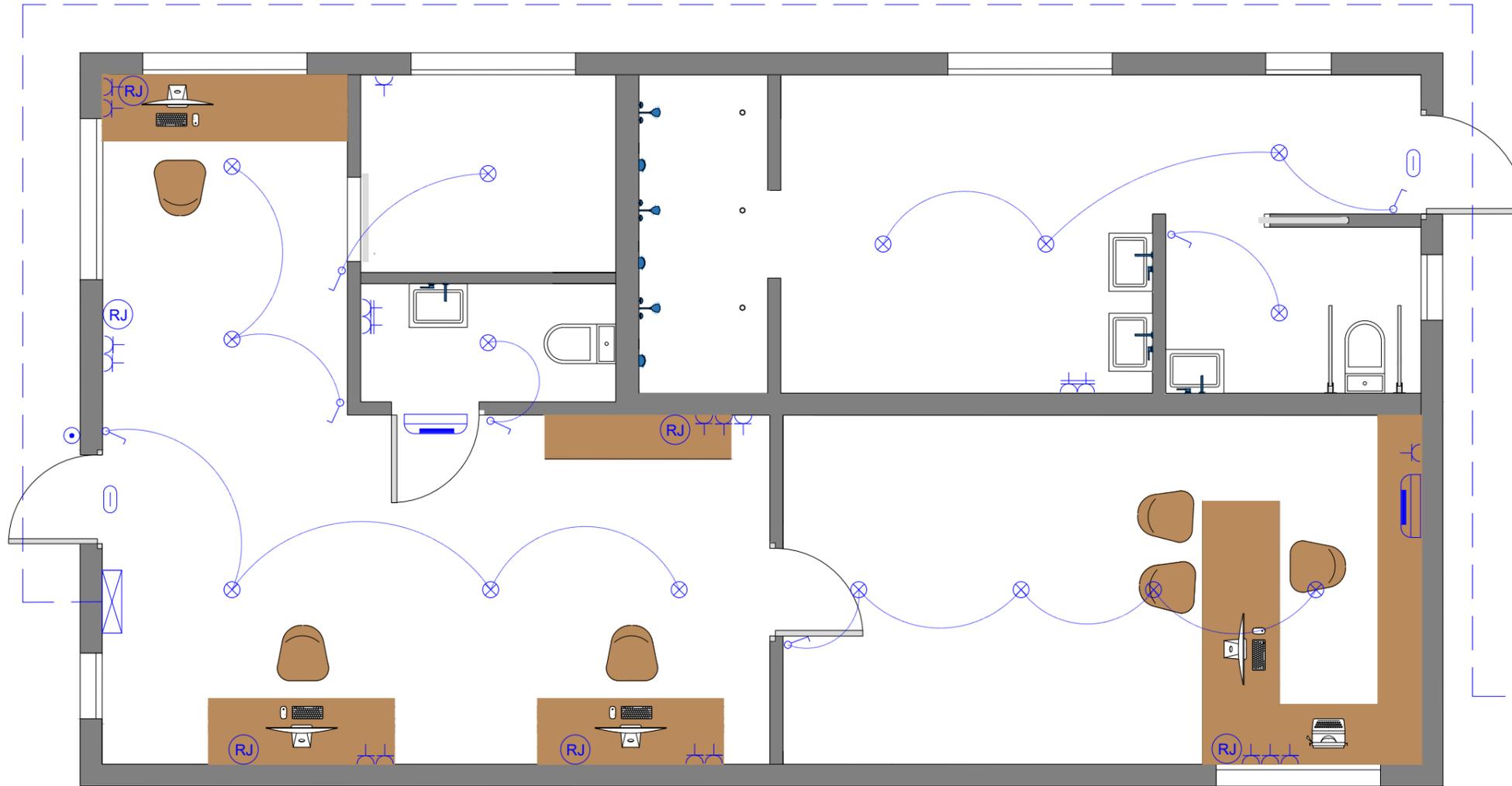
IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098

TÍTULO	PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)
DENOMINACIÓN	OFICINAS. INSTALACIONES - SANEAMIENTO
SITUACIÓN	CASTELLÓ DE LA PLANA

FECHA	FEBRERO 2024
EXP: 20040	

PLANO Nº	06
VERSIÓN	01
HOJA	06 DE 09

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAION CASTELLÓN

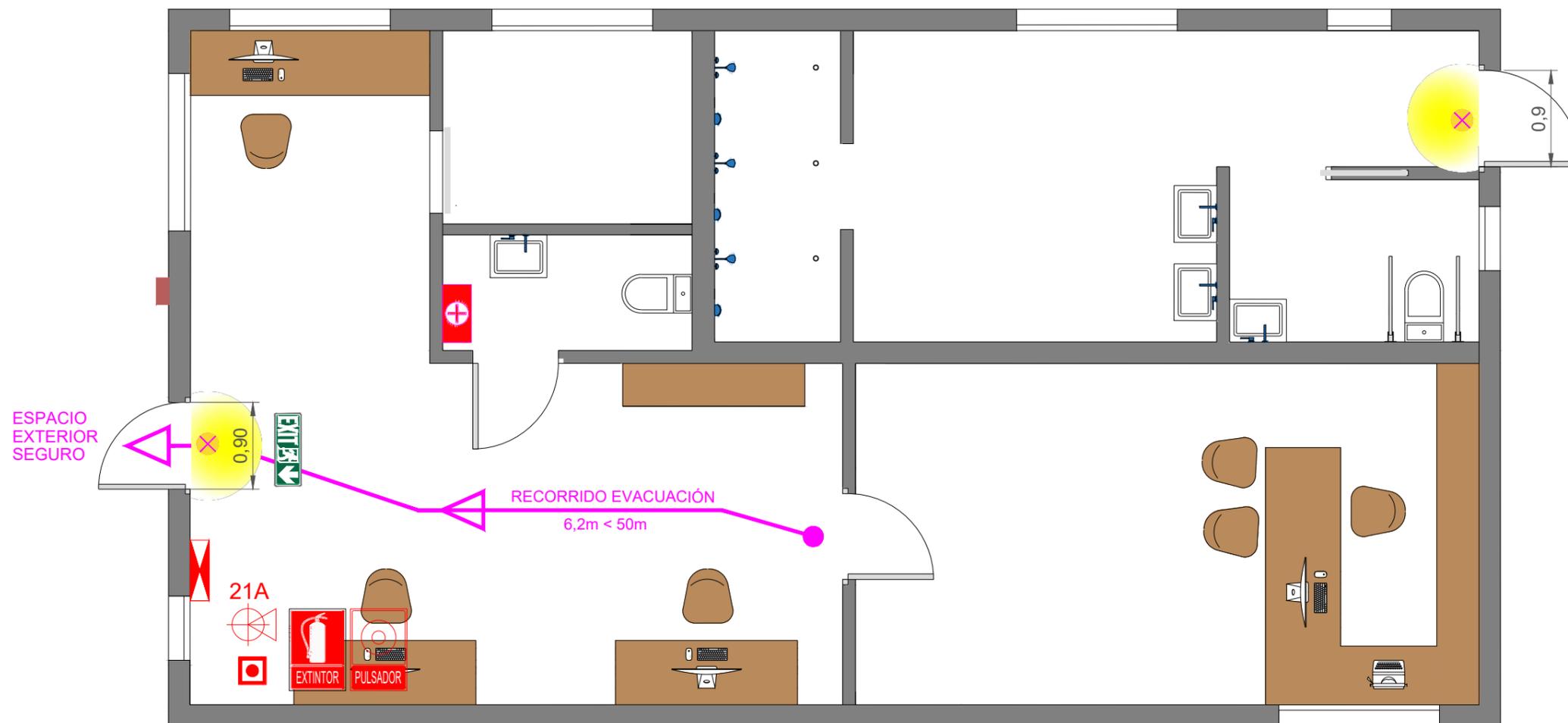
Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

VISADO

LEYENDA ELECTRICIDAD / ILUMINACIÓN / CLIMA	
	CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
	CONMUTADOR
	INTERRUPTOR UNIPOLAR
	BASE DE ENCHUFE
	BASE DE ENCHUFE ESTANCO
	PUNTO DE LUZ SENCILLO
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	TOMA DE DATOS
	INSTALACIÓN INTERIOR
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT
	PULSADOR TIMBRE

(* EL PUNTO DE CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA SE DESCRIBE GRÁFICAMENTE EN EL PLANO Nº 5 INSTALACIONES PARCELA



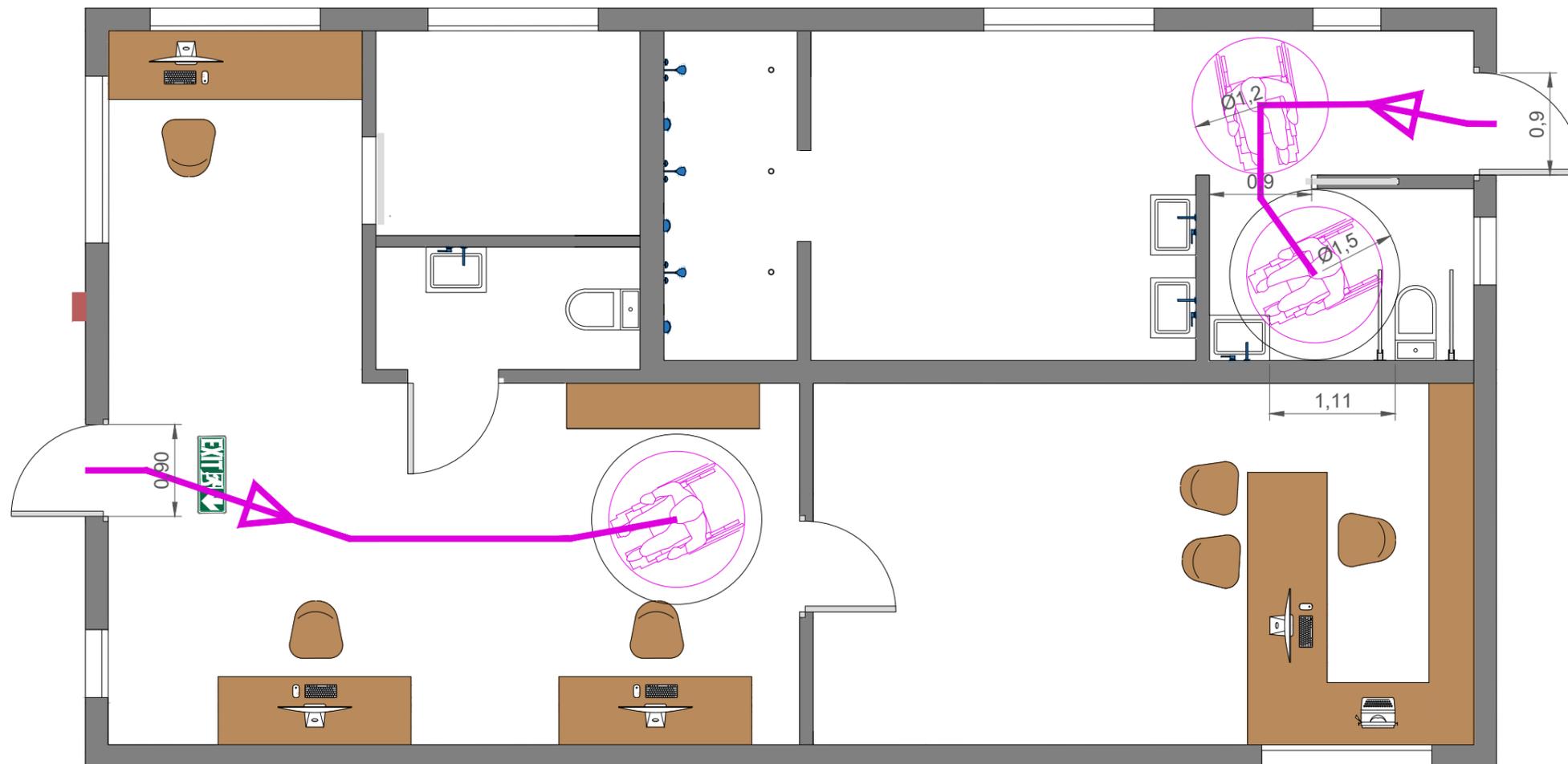
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
DEMARCAACION CASTELLÓN

Nº COLEGIADO: 5098 IVÁN MORENO GIMENO

FECHA: 23/04/2024 Nº VISADO: 2024/2171

VISADO

LEYENDA	
	SEÑALIZACIÓN EXTINTOR
	SEÑALIZACIÓN ALARMA MANUAL
	EXTINTOR PORTÁTIL EFICACIA 21A
	CENTRAL DE INCENDIOS
	PULSADOR MANUAL DE ALARMA
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	ORIGEN DE EVACUACIÓN
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SENTIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑAL DE SALIDA
	BOTIQUÍN




COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION CASTELLÓN
 Nº COLEGIADO: **5098** IVÁN MORENO GIMENO
 FECHA: **23/04/2024** Nº VISADO: **2024/2171**
VISADO

LEYENDA	
	ITINERARIO ACCESIBLE
	RECORRIDO DE ACCESIBILIDAD

(*) EXISTE UN ITINERARIO ACCESIBLE DESDE EL EXTERIOR HASTA EL ACCESO A LA OFICINA

EQUIPO REDACTOR

ingestec
proyectos de ingeniería

C/ Lavernia, 23 - entlo. - 12002 Castelló de la Plana
Tel.: 964 830 068 - www.ingestec.es

PROMOTOR

 **PRADES**
Movimiento de Tierras

PRADES MT, S.L.

INGENIERO INDUSTRIAL



IVÁN MORENO GIMENO - COLEGIADO N.º: 5.098

TÍTULO PROYECTO DE ACTIVIDAD DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, EN CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN)

DENOMINACIÓN OFICINAS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

SITUACIÓN CASTELLÓ DE LA PLANA

ESCALA 1/50

FECHA FEBRERO 2024

EXP: 20040

PLANO Nº 06

VERSIÓN 01

HOJA 09 DE 09

Documento visado electrónicamente con número 2024/2171. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.